BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 15 de Febrero de 1927

Año XXXV. — Núm. 9855

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos. Administración.— Fíjase precio de desnaturalizante para alcoholes

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

135 — Exp. 82 — I — 1927 — 87— V. — En atención a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y lo manifestado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad con lo establecido por los artículos 2o. de la Ley N.o 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0,58 m/n) cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada «D. O. 61», compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Administración.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Impuestos Internos. Administración.— Fíjase precio de desnaturalizante para alcoholes

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

136 — Exp. 81 — I — 1927 — 88— V. — En atención a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y lo manifestado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad con lo establecido por los artículos 2o. de la Ley N.o 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0,58 m/n) cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada «D. O. 63», compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Administración.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Impuestos Internos. Administración.— Fíjase precio de desnaturalizante para alcoholes

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

137 — Exp. 79 — I — 1927 — 89— V. — En atención a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y lo manifestado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad con lo establecido por los artículos 2o. de la Ley N.o 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0,58 m/n) cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada «D. O. 65», compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas en estas actuaciones por la Contaduría de la Ad. Gral. de Impuestos Internos y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Administración.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Predolini Delia Parera de. — Se dispone el cobro de impuesto territorial a partir del año 1926, de propiedad que se hallaba bajo jurisdicción Municipal.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1927

138 — Exp. 163 — P — 1925 — 100 — V — Vista la nueva presentación de doña Delia Parera de Predolini, por la que solicita sean reconsideradas las resoluciones del Ministerio de Hacienda, que mantienen la No 576—V del mismo Departamento, dictada en fecha junio 26 de 1925, y

Considerando:

Que, según se demuestra con la nueva comprobación e informes producidos con posterioridad a la citada resolución de junio 26 de 1925, las tierras que motivan estas actuaciones no se hallaban inscriptas en los registros de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en virtud de haber sido anulada su inscripción en los mismas, por considerar que correspondían al éjido de la Municipalidad de Parera, para lo cual se tuvo en cuenta el decreto de la Gobernación de La Pampa de abril 20 de 1916, por lo que y contrariando su expresa voluntad, la recurrente se ha visto obligada a efectuar el pago de los impuestos respectivos, ante la citada Municipalidad.

Que el mencionado decreto de la Gobernación de La Pampa carece de valor y efectos legales, puesto que contraría por completo las disposiciones del artículo 15 de la Ley N.o 5062 y decreto de 10 de diciembre de 1914, que limita el éjido de los municipios de los territorios nacionales, a la extensión que de hecho les corresponde a la planta urbana, compuesta por solares, quintas y chacras, en cuyo caso, no se encuadra la fracción de campo de la recurrente, que se halla por completo fuera del perímetro comprendido al éjido de dicha Municipalidad;

Que en tales condiciones, se ha operado por parte de la precitada Administración, un error de hecho al proceder a eliminar de sus registros, por resolución recaída en el expediente administrativo N.o 2973—D—1916, la fracción de tierra aludida, dejando de percibir el impuesto, indebidamente satisfecho ante la autoridad municipal, hechos que, en ningún caso, le son imputables a la recurrente, a quien, tampoco es posible exigirle un doble pago de impuesto por un mismo bien;

Que por tales consideraciones, que concuerdan con los nuevos informes producidos por la Administración del ramo y de pleno acuerdo con las conclusiones de los dictámenes de los sres Procuradores del Tesoro y Gral. de la Nación corresponde acceder a la reconsideración solicitada por la presentante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — La Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos reinscribirá en sus registros respectivos, la fracción de campo de propiedad de doña Delia Parera de Predolini, correspondiente a tres mil hectáreas ubicadas en la Sección VII, lote 6, fracción B del Territorio Nacional de La Pampa, y percibirá los impuestos respectivos, a contar del año 1926.

Art. 2.o — Hágase saber a la Gobernación del citado Territorio para que, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley No 5062 y Decreto Reglamentario de 10 de Diciembre de 1914, proceda a eliminar de los registros de la Municipalidad de Parera, por no hallarse comprendida legalmente dentro de su éjido, la fracción de tierra que se menciona en el presente artículo.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración del ramo para su cumplimiento y efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

De la Fuente Martín y Fernández José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 27 de 1927

139 — Exp. 3012 — J — 926.—10— C. — De conformidad con lo manifestado por el señor Procurador Fiscal de La Rioja, en su nota de fecha diciembre 3 de 1926 y por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de La Rioja, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Martín de la Fuente y José Fernández, hasta obtener el pago de la suma de ($ 444,00 m/n) cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha octubre 30 de 1915.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Compañía de Seguros Generales «Independencia». — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 27 de 1927

140 — Exp. 54 — I — 1927 — 11— C. — En atención a lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en su nota de fecha 11 del actual y lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Compañía de Seguros Generales «Independencia», hasta obtener el pago de la suma de ($ 28.778,10 m/n) veintiocho mil setecientos setenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre seguros según resolución de la mencionada Administración de fecha agosto 19 de 1926.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Valenzuela Tomás — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 27 de 1927

141 — Exp. 84 — I — 1927 — 12— C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de Posadas por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Tomás Valenzuela, hasta obtener el pago de la suma de ($ 336 m/n) trescientos treinta y seis pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda N.o 4785 de la mencionada Administración.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Bignoli Pedro Ltda. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 27 de 1927

142 — Exp. 85 — I — 1927 — 13— C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los señores Pedro Bignoli Ltda., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 2.000) dos mil pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre perfumes, según boleta de deuda N.o 4770 de la mencionada Administración.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Varela José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 27 de 1927

143 — Exp. 83 — I — 1927 — 14— C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Varela, hasta obtener el pago de la suma de ($ 291,17 m/n) doscientos noventa y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional,

que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre perfumes, según resolución de la mencionada Administración de fecha setiembre 9 de 1926.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Carassale Enrique y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 27 de 1927

144 — Exp. 56 — I — 927 — 15—C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los señores Enrique Carassale y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 921,17) novecientos veinticuatro pesos con diez y siete centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de intereses punitorios por impuesto sobre alhajas, según boleta de deuda N.o 4782 de la mencionada Administración.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Castelli Hnos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 27 de 1927

145 — Exp. 2887 — C—1926—16—C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de Salta, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Castelli y Hnos., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 659,25) seiscientos cincuenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, más los intereses punitorios, de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha mayo 19 de 1926.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Lamacchia y Valenza. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 3 de 1927

146 — Exp. 124 — I — 1927 — 17—C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Lamacchia y Valenza, hasta obtener el pago de la suma de ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha agosto 26 de 1926.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Romano José Cástulo. — Causa Fiscal.

Buenos Aires Enero 3 de 1927.

147. — Expte. 125 — J — 1927.

18 —C— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor José Cástulo Romano hasta obtener el pago de la suma de ($ 338,01 m/n.) trescientos treinta y ocho pesos con un centavo moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuesto Interno en concepto de impuestos y multas sobre tabacos según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 30 de 1926.

Art. 2o. — Publíquese comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Javier Alejandro. — Causa Fiscal.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927.

148. — Expte. 46 — I — 1927.

19. —C— Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que don Alejandro Javier es deudor del Fisco por la suma de ($ 429.00 m/n.) cuatrocientos veintinueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre sellado.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad con lo que establece el artículo 56 de la Ley No. 11.290 sobre papel sellado. pasen estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal de Salta, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dionisj Jorge y Cía. — Causa Fiscal.

Buenos Aires Enero 3 de 1927.

149. — Expte. 123 — I — 1927.

20. —C— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Sres. Jorge Dionisj y Cía. hasta obtener el pago de la suma de ($ 50 m/n..) cincuenta pesos moneda nacional. que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre alhajas según resolución de la mencionada Administración de feha Otubre 28 de 1926.

Art. 2o. — Publíquese comuníquese etc..

ALVEAR
Víctor M. Molina

Powers Otavio. — Dejando sin efecto la Causa Fiscal.

Buenos Aires. Enero 3 de 1927.

150. — Expte. 131 — I — 1927.

21 —C— Vista la nota que antecede dirigida al Ministerio de Hacienda de la Administración General de Impuestos Internos en la que da cuenta que don Octavio Powers ha satisfecho la cantidad que adeudaba en concepto de impuesto sobre sellado en el expediente 14.919 —P— 1926 de la mencionada Administración y por cuyo cobro se le inició causa fiscal según Decreto No. 8-C- de fecha Enero 25 del corriente año

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto No.. 8—C— de fecha 25 de Enero del año en curso. por el que se manda iniciar las acciones correspondientes contra don Octavio Powers hasta obtener el pago de la suma de $ 3.00 m/n. adeudado en concepto de impuesto de sellado, por intermedio del Sr Procurador Fiscal de la Rioja.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y pase al Sr.. Procurador Fiscal precitado por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos y para la remisión de los antecedentes al Departamento de origen.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Andruet Pantaleón.. — Causa Fiscal.

Buenos Aires. Enero 3 de 1927.

151. — Expte. 121 — I — 1927.

22. —C— De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra don Pantaleón Andruet hasta obtener el pago de la suma de ($ 320.32 m/n..) trescientos veinte pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabaco según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 11 de 1926.

Art. 2o. — Comuníquese. publíquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aguilar Antonio.. — Causa Fiscal.

Buenos Aires Enero 3 de 1927.

152. — Expte. 122 — I — 1927.

23. —C— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos. en la nota que antecede

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de San Juan por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que. en representación del Fisco. inicie las acciones del caso contra el señor Antonio Aguilar hasta obtener el pago de la suma ($ 100 m/n.) cien pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Interno en concepto de multa sobre vinos según resolución de la mencionada Administración de fecha 22 de Julio de 1926..

Art. 2o. — Publíquese. comuníquese etc..

ALVEAR
Víctor M. Molina

Carrascosa y Martínez.—Causa Fiscal.

Buenos Aires. Enero 3 de 1927.

153. — Expte. 1631 — C — 1926.

24. —C— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que. en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Sres. Carrascosa y Martínez hasta obtener el pago de la suma de ($ 115.50 m/n.) cientos quince pesos con cinuenta centavos moneda nacional que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre naipes según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 5 de 1927.

Art. 2o. — Publíquese comuníquese etc..

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dipente Pascual. — Causa fiscal.

Buenos Aires. Enero 3 de 1927.

154. — Expte. 126 — I — 1927.

25. —C— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santa Fe. por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Pascual Dipente. hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n.) veinticinco pesos moneda nacional que adeuda a la Administración de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 14 de 1926.

Art. 2o. — Publíquese comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cárcel de Santa Rosa, (Pampa). — Concediendo licencia al Celador José Lorences.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.

89. — C. 147. — Vistos: el pedido de licencia que se acompaña, y atento lo informado por la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, al Celador de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa), José Lorences.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente C. 1887/926.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Boletín Oficial. — Concediendo licencia al Escribiente D. Rodolfo Alvarez Prado.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1927.

90. A. 19/927. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9.o del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 1.o de Enero último, veinticinco con goce de sueldo y el resto sin él, al Escribiente del Boletín Oficial, Sr. Rodolfo Alvarez Prado.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente A. 230/926.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia al Ordenanza D. Germán E. Asencio, y nombrando substituto.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1927.

91. — R. 20/927. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 96 de la Ley N.o 4031, y atento la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, por el tiempo que permanezca bajo banderas, con goce de la mitad del sueldo respectivo, al Ordenanza del Registro de la Propiedad. Germán E. Asencio; debiendo substituirlo entretanto Juan Federico Brambilla, quien será remunerado con la otra mitad del sueldo del titular.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Estancias y Colonias Eduardo de Sa Pereira e hijos, Sociedad Anónima». —Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1927.

92. — E. 28/926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Estancias y Colonias Eduardo de Sa Pereira e hijos, Sociedad Anónima», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han satisfecho los recaudos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; que sus estatutos, con las reformas aconsejadas por la referida Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, atento a lo resuelto en el Exp. A. 44/926, en cuanto al voto de desempate acordado al presidente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del mencionado Código en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Estancias y Colonias Eduardo de Sa Pereira e hijos», el 30 de Octubre de 1926, y apruébanse sus estatutos de fs. once vuelta, (11 vta.), a diez y ocho (18) con las modificaciones de fs. treinta y cinco (35) a treinta y siete (37), cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Plantadora de Yerbamate». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1927.
93. — P. 19/926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la referida Inspección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Apruébanse, con las modificaciones de fs. setenta y siete (77) a setenta y ocho (78) y ochenta y una (81) y previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. sesenta y (61) a sesenta y tres (63), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Plantadora de Yerbamate», por la asamblea realizada el 21 de Mayo de 1926.
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Empresa Mate Larangeira, Sociedad Anónima». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1927.
94. — E. 23/926. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se pide ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fojas cuarenta y cuatro (44) introducidas al Art. 5.º de los estatutos de la sociedad anónima «Empresa Mate Larangeira, Sociedad Anónima», por la asamblea realizada el 29 de Septiembre de 1926, según testimonio del acta de fs. treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35).
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Nacional de Boy-Scouts Argentinos». — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1927.
95. — N. 15/926. — Vistos: que las reformas de los estatutos de la asociación recurrente, cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la indicada Inspección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Apruébanse, con las modificaciones de fojas cincuenta y tres (53) a cincuenta y cinco (55) y cincuenta y cinco vuelta (55 vta.), los nuevos estatutos de fojas cuarenta y una vuelta (41 vta.), a cuarenta y seis (46), sancionados en asamblea realizada el 3 de Diciembre de 1926, por la «Asociación Nacional de Boy-Scouts Argentinos», que, conforme al nuevo artículo 1.º de esos estatutos, se denominará en lo sucesivo «Boy-Scouts Argentinos».
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1927.
96. — C. 1/927. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se solicita ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Apruébase la reforma de fojas doscientos trece vuelta (213 vta.), a doscientos catorce (214), introducida en los estatutos de la asociación «Centro Unión Viajantes y Representación del Comercio y de la Industria», por la asamblea realizada el 29 de Diciembre de 1926, debiendo suprimirse el inciso b), del artículo reformado la palabra «conceder».
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Compañía General de Tejidos de Punto». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1927.
97. — G. 2/927. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad anónima «Compañía General de Tejidos de Punto», solicitó convocatoria de acreedores ante el Señor Juez de Comercio, Dr. González Gowland, y éstos aceptaron la adjudicación de los bienes sociales, en cuya virtud la sociedad ha quedado disuelta, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Derógase el decreto de 10 de Marzo de 1924, por el que se autorizó el funcionamiento de la referida sociedad anónima, que se había constituído en esta Capital el 5 de Diciembre de 1923.
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927.
98. — R. 24. — Vista la renuncia que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Nómbrase, en el Registro de la Propiedad: Auxiliar, en reemplazo de D. Rodolfo Piola, cuya renuncia se acepta al actual Escribiente, D. Manuel A. Solari Olmos, Escribiente, en su lugar, al Compilador de Indices, D. Pelegrino Marchese y, Compilador, en substitución de Marchese, a la empleada eventual, Señorita María Luisa Dupuis García.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Misiones. — Nombramiento de personal para la Secretaría Electoral.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927.
99. — J. 115. — Vista la propuesta de personal para la Secretaría Electoral que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 del decreto reglamentario de la Ley N.º 11.387, formula el Señor Juez Letrado de Misiones, Dr. Salvador M. Irigoyen,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Nómbrase, para atender dichas funciones en el Juzgado Letrado de Misiones, el siguiente personal: Secretario, Escribano señor Emilio Galián, Auxiliar, D. Juan María Guenín, Escribiente, D. Jorge Guenín y Archivista, D. Elías Gibelli, todos con antigüedad del 18 de Enero último.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Empresa Periodística Gancedo Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927.
100. — E. 2/927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Empresa Periodística Gancedo Limitada», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los precepto legales y reglamentarios en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Empresa Periodística Gancedo Limitada», constituída en esta Capital el 11 de Enero de 1927, y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a siete (7) con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho vuelta (48 vta.) y cuarenta y nueve (49) y substituyéndose en el punto 6.º de fs. ocho vuelta (8 vta.), las palabras «para aceptar y otorgar la escritura respectiva» por «para hacer las gestiones a fin de que se otorgue por quienes corresponda la respectiva escritura».
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Junín de los Andes (Neuquén). — Se nombra Juez suplente al Sr. Elías A. Giglio.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927.
101. — G. 59. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Neuquén,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Junín de los Andes, (Neuquén), a D. Elías A. Giglio, con antigüedad del 26 de Enero último.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación la Ayuda Mutua; Caja de Socorros para el Personal de la Casa de Moneda». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927.
102. — A. 48/926. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el Inc. 5.º del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la referida Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Concédese personería jurídica a la «Asociación la Ayuda Mutua; Caja de Socorros para el Personal de la Casa de Moneda», constituída en esta Capital el 21 de Mayo de 1905, y apruébanse sus estatutos de fs. trece (13) a veinte (20), con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y siete (67) y la salvedad de fojas setenta y uno vuelta (71 vta.).
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «La Cromo Hojalatería Argentina». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927.
103. — C. 120/926. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la referida Inspección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Apruébanse, con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) y treinta y tres (33) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de fojas diez y seis (16) a veinte (20) sancionados por la sociedad anónima «La Cromo Hojalatería Argentina», en la asamblea realizada el 27 de Septiembre de 1926.
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Santa Catharina Timber Company Ltd. S. A.». (Compañía de Maderas Santa Catharina Ltda. S. A.). — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927.
104. — M. 4/927. — Vistos: que la sociedad anónima «Santa Catharina Timber Company Ltd. S. A.», (Compañía de Maderas Santa Catharina Ltda. S. A.), en la asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 7 de Enero de 1927, resolvió su disolución y liquidación anticipada por hallarse comprendida en lo dispuesto por el Inc. 4.º del Art. 370 del Código de Comercio y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Derógase el decreto de 10 de Marzo de 1924 por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima «Santa Catharina Timber Company Ltd. S. A.» (Compañía de Maderas Santa Catharina Ltda. S. A.), constituída en esta Capital el 14 de Febrero de ese año.
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Las Minas (Neuquén). — Se nombra Juez suplente al Señor Jorge Magnasco.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1927.
105. — G. 56. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Neuquén,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Las Minas (Neuquén), al señor Jorge Magnasco, con antigüedad del 27 de Enero ppdo.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Las Lajas (Neuquén). — Se nombra Juez suplente al Señor Eduardo Alsina.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1927.
106. — G. 57. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Neuquén,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Las Lajas (Neuquén), al señor Eduardo Alsina, con antigüedad del 27 de Enero último.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cerro-Corá (Misiones). — Se nombra Juez titular al Señor Gregorio Ceballos.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1927.
107. — G. 39. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Cerro-Corá (Misiones), al Señor Gregorio Ceballos.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Puerto Santa Cruz. — Se nombra Juez titular al Sr. Martín Giménez.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1927.
108. — V. 7. — Vistos el pedido que formulan vecinos de Puerto Santa Cruz, al que adhiere la Gobernación de ese Territorio,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Nómbrase, por un nuevo período de Ley a contar desde el 2 de Marzo próximo, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Puerto Santa Cruz, al Señor Martín Giménez.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Mercurio», Sociedad Anónima de Seguros Generales. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1927.
109. — M. 5.927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Mercurio» Sociedad Anónima de Seguros Generales y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la referida Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Mercurio», Sociedad Anónima de Seguros Generales, constituída en esta Capital el 6 de Julio de 1926, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a siete (7) con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veintiuna (21), veintiuna vuelta, (21 vta.) y veintidós (22).
Art. 2.º — La sociedad sólo podrá iniciar las operaciones de cada ramo o sección de seguros comprendidos en el art. 3.º de sus estatutos, una vez aprobados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las demostraciones a que se refiere el art. 7.º, inciso 6.º, del mencionado decreto reglamentario y siempre que compruebe poseer un capital accionario realizado de $ 100.000 m/n.
Art. 3.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados». — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1927.
110. — F. 67/922. — Vistos: que la asociación «Soc. Fot. Argentina», de Aficionados», en la asamblea extraordinaria realizada en los días 8, 22 y 21 de Octubre y 9 de Diciembre de 1926, resolvió su liquidación y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Derógase el decreto de 3 de Junio de 1903 por el que se concedía personería jurídica a la asociación «Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados», constituída en esta Capital el 17 de Mayo de 1889.
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Nombramiento de personal para la Secretaría Electoral.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1927.
111. — J. 62. — Vista la propuesta de personal para la Secretaría Electoral que, de acuerdo con el Art. 33 del decreto reglamentario de la Ley N.º 11.387, formula el Señor Juez Letrado de Santa Cruz,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Nómbrase, para atender dichas funciones, en el Juzgado Letrado de Santa Cruz, el siguiente personal: Secretario, Doctor Ricardo Y. López Muñiz, Auxiliar, D. Luis Valladares, Escribiente D. Arturo Rivas Montenegro y, Archivista, D. Fermín L. Rodríguez.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Justicia. — Concediendo licencia al Jefe Dr. Julio B. Lezana.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1927.
112. — L. 27. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 9.º del Acuerdo del 16 de Enero de 1913, y atento el certificado Médico que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Jefe de la Dirección de Justica, Dr. Julio B. Lezana.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardia 3.º Victoriano S. Loaiza.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1927.
113. — C. 168. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 9.º del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, y atento el certificado Médico que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardia 3.º de la Cárcel de Encausados, Vitoriano S. Loaiza.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente C. 57.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Centro Naval». — Aclarando la redacción de Art. 10 de sus estatutos.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1927.
114. — C. 126/926. — Vistos: resultando del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia que en el testimonio de los nuevos estatutos de la asociación recurrente, aprobados por decreto de 30 de Diciembre ppdo., se ha omitido, por error de copia el párrafo del art. 10.º que se refiere al quórum de las asambleas, como lo ha comprobado con el respectivo libro de actas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — El art. 10.º de los estatutos de la asociación «Centro Naval», aprobados por decreto de 30 de Diciembre ppdo., — fojas 307 — tendrá la redacción que se expresa a fojas trescientos veintitrés (323).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Markt y Schaefer Buenos Aires C.º, Sociedad Anónima Comercial». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1927.
115. — M. 6/927. — Vistos: que los accionistas de la sociedad «Markt y Schaefer Buenos Aires C.º, Sociedad Anónima Comercial», en asamblea debidamente celebrada el 9 de Noviembre ppdo., han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la misma y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Derógase el decreto de 31 de Mayo de 1920, por el que se autorizó the funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué consstituída en esta Capital el 12 de Noviembre de 1919.
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Profesional d Córdoba. — Prórroga de licencia. — Reconociendo servicios.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.
31. — Exp. 2.ª 3. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Prorrógase por el término de quince días sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 28 de Septiembre ppdo., a la Vicedirectora de la Escuela Profesional de Córdoba, Señora Elvira D. M. de Schiaffino, y apruébase los servicios prestados por la Señora Angela Bustos de Ferreyra, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.º 4, de la Capital. — Considerando una licencia extendida con goce de sueldo.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.
32. — 2.ª 52. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que la peticionante no ha gozado de licencia durante el largo período que presta servicios como Secretaria de la Escuela Normal de Maestras N.º 4 de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Considérase con goce de sueldo, los primeros cuarenta y cinco días, de la licencia acordada por Decreto de fecha 21 de Diciembre ppdo., a la Secretaria de dicha Escuela, Sra. María Luisa Campos de Bidart, debiendo la reemplazante designada Señorita María Blanca Daroquí, ser remunerada, durante ese tiempo, con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.º 2 de Rosario. — Renuncia.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.
33. — 2.ª 36. — Vista la renuncia que presenta la profesora recurrente por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras N.º 2 de Rosario, Sra. Dora López de Cáceres, y désele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Archivo General de la Nación. — Licencia

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927.
34. — Exp. A. 692/927. — Visto la licencia que se solicita a fin de cumplir el servicio militar obligatorio y atento los informes precedentes,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Concédese dos años de licencia, a contar desde el 15 del corriente, con goce de la mitad del sueldo que actualment percibe, al Encuadernador del Archivo General de la Nación, Sr. Tomás Hernández, y desígnase para reemplazarlo, entretanto, al Sr. Pablo David González, quien será remunerado con la otra mitad del sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de La Rioja. — Prórroga

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.
35. — E O —1.ª 34/925. — Visto lo manifestado en la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 27 de Septiembre último, al Ayudante de Gabinetes del Colegio Nacional de La Rioja, Sr. Alberto Carreras, debiendo continuar reemplazándolo en las Ayudantía de Química y Ciencias Naturales la Sra. Dolores Gordillo de Suárez Torino, y en la de Física, al Señor Juan F. Carrizo, quienes serán remunerados con el sueldo del titular; y hágasele presente al señor Rector del citado establecimiento, que notifique al empleado de que se trata que debe regularizar su situación, por ser ésta la última licencia que se le acordará.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Licencia

Buenos Aires, Enero 25 de 1927.
36 — 2ª 4 — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, al Ordenanza de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, don Rogelio Sosa, y desígnase para reemplazarlo a don José N. Arellano, quien será remunerado con imputación a la partida para pago de suplentes.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Justicia e I. Pública —. Creando Bibliotecas y Museos Argentinos en el extranjero.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1927
37 — Exp. 1 — 271. — Visto lo manifestado por el señor Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares y lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial acerca de la conveniencia de instalar una Biblioteca y Museos argentinos en la Universidad Comercial Bocconi de Milán y en la Ciudad de Barcelona, y Museos argentinos en las Universidades Nacionales de Lima y Méjico, y
Considerando:
Que esta iniciativa concordante con el decreto de 28 de julio de 1924, creando una Biblioteca y Museo argentinos en Génova, merece todo auspicio y traducción en inmediata realidad, pues contribuirá eficazmente a un mejor conocimiento de nuestro país y su historia, circunstancias indispensables para una más efectiva y sincera vinculación internacional,
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Créase en la Universidad Comercial Bocconi de Milán y en la Ciudad de Barcelona, con adquiescencia de sus autoridades una Biblioteca y Museos Argentinos, preferentemente de Geografía Física Economía, Estadística y Política.
Art. 2º. — Créase en las Universidades Nacionales de Lima y Méjico un Museo argentino en suya formación se tendrá presente, por igual, todos los aspectos de nuestra actividad económica, política, cultural e histórica.

Art. 3º. — La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares tendrá a su cargo la organización de las Bibliotecas a que se refiere el art 1º.

Art. 4.º — Los Museos serán preparados por los siguientes establecimientos: el de la Universidad Comercial Bocconi de Milán por la Escuela Normal de Profesoras «Nicolás Avellaneda» de Rosario; el que se destina a la Ciudad de Barcelona por la Escuela Normal, Colegio Nacional y Escuela de Comercio de Bahía Blanca; el de la Universidad de Lima por la Escuela Normal de Profesoras «Mary O'. Grahan» y Escuela Superior de Comercio de La Plata y el de la Universidad de Méjico, por el Colegio Nacional «Mariano Moreno», de la Capital.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública. — Rectificando nombramiento

Buenos Aires, Enero 26 de 1927

38 — A fin de salvar el error en que se ha incurrido al considerar como correspondiente a la Dirección de Instrucción Pública, la vacante producida al trasladar a otro puesto al escribiente señor Miguel A. Parente, siendo que este empleado pertenecía a la Dirección Administrativa de este Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Dése por nombrado para la Dirección Administrativa al escribiente señor Juan Carlos Gorbea, designado por decreto de fecha 1? del corriente mes y año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Inspección General de Enseñanza. — Licencia

Buenos Aires, Enero 28 de 1927

39 — Exp. 1 — 160 — Visto el pedido de licencia para ausentarse al extranjero, formulado por el Interventor de Enseñanza Secundaria e Interventor en el Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia» Ing. Juan José Gómez; teniendo en cuenta la intensa y doble tarea desarrollada por el citado Inspector que lo hace acreedor a un justo descanso y considerando, además, que lleva el propósito de realizar estudios sobre diversos asuntos referentes a la enseñanza técnica, de que hace mención en la precedente nota y que sería beneficioso conocer a los efectos de utilizarlos para la mejor organización de esa enseñanza en nuestro país,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase licencia, con goce de sueldo, por el término de cinco meses, al Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, Ing. Juan José Gómez; debiendo a su regreso presentar por intermedio de la Inspección General un informe detallado acerca de los estudios realizados y de las instituciones que hubiere visitado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Dirección Administrativa a fin de que se extienda al referido Inspector el pasaje correspondiente por cuenta de este Ministerio.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Institución Argentina de Ciegos. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Enero 28 de 1927

40 — Vista la renuncia que se formula y atento las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia formulada por el doctor Celedonio Pereda, del cargo de miembro de la Institución Argentina de Ciegos, y nómbrase en su reemplazo al señor Arturo Goyeneche.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Biblioteca Nacional. — Designación

Buenos Aires, Enero 28 de 1927

41 — Exp. B — 926. — Habiéndose promovido al cargo de Oficial 1º de la Biblioteca Nacional por decreto de 13 del actual, al señor Alfredo Oliva, que desempeñaba interinamente iguales funciones en sustitución del Oficial 1.º señor Enrique Fernández quien a su vez reemplazaba al Jefe de la Sección Depósito Legal, señor Eduardo Gallegos Aguilar, en la licencia que por el término de seis meses le fuera a éste concedida por decreto de 18 de noviembre ppdo.; y atento la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Fortunato Mendilaharzu, para sustituir al Oficial 1.º, de la Biblioteca Nacional señor Enrique Fernández, durante el tiempo que resta de la licencia acordada por el mencionado decreto al Jefe de la Sección Depósito Legal señor Eduardo Gallegos Aguilar, a quien suple el citado señor Fernández, debiendo éstos ser remunerados con el sueldo de los respectivos titulares, y quedar subsistente todo lo establecido en el decreto de 18 de noviembre ppdo., en cuanto no se oponga al presente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 28 de 1927

42 — Exp. B — 207 — 1923. — Vista la nueva presentación del empleado Félix Viana, solicitando reconocimiento de los servicios que dice haber prestado como Ayudante de la Oficina de Entradas Salidas y Archivo de la Dirección de Instrucción Pública, durante el año 1922, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 16 de enero de 1923, fueron ellos reconocidos como legítimamente prestados y después de oída la opinión del señor Jefe de la Mesa de Entradas, funcionario que por su contacto con su subordinado señor Viana, estaba más que nadie en condiciones de conocer los hechos afirmados;

Que a raíz de una reclamación interpuesta por otro empleado que se consideraba con igual o mejor derecho fue derogado el citado decreto y apercibido el S. Viana, después de producida una ligera investigación sobre el particular;

Que, posteriormente se creyó de justicia dejar sin efecto el mencionado decreto, en la parte referente al apercibimiento, quedando en pie lo pertinente al reconocimiento de servicios;

Que de toda la información producida en estas actuaciones hay casi opinión concordante que fueron prestados los servicios que menciona el señor Viana en la medida en que se pide, atento lo cual resulta que lo único que fundamentó el decreto de derogación, fué no haber sido ello debidamente concretado, pero que esto se explica fácilmente si se atiende a la índole y forma en que se realiza el trabajo de Mesa de Entradas, en la que no siempre es posible la división de la tarea en relación al cargo, siendo lo real intergiversable que el aumento de trabajo y la responsabilidad consiguiente recayó en parte sobre el empleado reclamante.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 1.º del decreto de fecha 7 de febrero de 1923, y practíquese, en consecuencia, a favor del señor Félix Viana, la liquidación dispuesta en el de fecha 16 de enero del mismo año que queda en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Licencia

Buenos Aires, Enero 28 de 1927

43 — E. O. 1ª 32. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 14 de junio último, al Vicerrector y Profesor de dos cátedras (seis horas de Geografía y seis horas de Dibujo), del Colegio Nacional de Bahía Blanca, Sr. Esteban S. Rigamonti, debiendo continuar reemplazándolo en el cargo de Vicerrector, el Sr. Eduardo M. J. Bambill, en en seis horas de Geografía el señor Federico Massol y en seis horas de Dibujo, la Sra. Haydée Roquebrave de Cabello, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 28 de 1927

44 — 2ª 61/26 — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Bahía Blanca por el señor Bernardo Arizmendi y Sra. Juana Garay de Geddes, en cuatro y tres horas de Ciencias y Letras, respectivamente, en reemplazo del ex-profesor señor Ricardo Villalba, desde el 6 de noviembre hasta el 31 de diciembre del año ppdo., debiendo aquéllos ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Cesantía

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1927

45 — Siendo incompatible el cargo de Fiscal en lo Civil, que desempeña en la Provincia de San Juan el doctor Alfredo Brandán Caraffa, con el de profesor en esta Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al citado doctor Alfredo Brandán Caraffa, en la cátedra de Ciencias y Letras (seis horas) de que es titular en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, cuatro de las cuales dicta en el curso de Señoritas de Comercio anexo a la Escuela Profesional «Dolores Lavalle de Lavalle».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Luis. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1927

46 — Vista la nota que antecede y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de San Luis, en reemplazo del señor Gustocio Espinosa, por los señores Alfredo Domínguez y Amílcar Pérez, en cinco horas de Ciencias y Letras, respectivamente, desde el 2? de noviembre al 31 de diciembre últimos, cuyos sueldos se imputarán a la partida correspondiente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Confirmación y nombramientos

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1927

47 — Siendo necesario proveer en efectividad el cargo de Director de la Escuela Normal 25 de Mayo, y encontrándose enfermo el titular Profesor Faustino P. Berrondo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase con carácter titular y efectivo al Profesor Juan F. Villalba, como Director de la Escuela mencionada, a la cual pasará también con las dos cátedras que desempeñaba en la Escuela de Profesores de Córdoba.

Art. 2º — En cambio de la Dirección de la Escuela de 25 de Mayo, nómbrase al Profesor Faustino F. Berrondo, en 12 horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», en reemplazo del Profesor Pedro Roca Martí.

Art. 3º. — Nómbrase Director titular de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba al Profesor y Doctor Alejandro Carbó.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Luis. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927

48 — 1ª 2. — Visto el presente expediente y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de San Luis, por los Profesores Srta. Victoria Pastore y Alfredo Domínguez, en ocho y cuatro horas de Ciencias y Letras, respectivamente, desde el 13 de octubre último hasta finalizar el curso escolar ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Dirección Administrativa

Registro de la Propiedad. — Prorrógase el Acuerdo de 26 de enero de 1925.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927

16 — Exp. R — 2 — 1927 — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección del Registro de la Propiedad de la Capital, en el sentido de dejar subsistente durante el corriente año, la autorización que le fuera conferida por Acuerdo de Ministros de 26 de enero de 1925, que fué declarado en vigencia para el año 1926 por Acuerdo de 12 de enero del mismo año, y

Considerando:

Que las causales que determinaron a dictar ambos Acuerdos subsisten en la actualidad, y que el dejar sin efecto tal autorización acarrearía serios trastornos en el funcionamiento de dicha Repartición;

Que debido al personal que se sostiene con el producido del Registro de la Propiedad el desenvolvimiento del mismo se ha efectuado de manera regular, con evidente beneficio para el Estado, por el aumento progresivo de su renta, motivada por la eficiencia de los servicios que presta,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase durante el corriente año las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 26 de enero de 1925, por el que se autorizó a la Dirección del Registro de la Propiedad para solicitar en las planillas generales la liquidación de la suma de cinco mil pesos moneda nacional, ($ 5.000 m/n) mensuales, para atender al pago del personal eventual según sean las necesidades del servicio debiéndose cargar dicha suma al Producido de la mencionada Repartición.

Art. 2º. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y archívese.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba. — Se le provee de un piano.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927

17 — Exp. 25 — 1925. — Visto este expediente, atentos los presupuestos presentados por las casas comerciales de esta plaza: Bondi y Cía., Obiglio e hijos, Carlos J. Loitermoser, Breyer Hnos., Romero y Fernández, Otto Beides, C. J. Christie

e hijo y P. Eppenstein, y, teniendo en cuenta las informaciones producidas precedentemente y lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Adquiérase, de la casa: Breyer Hnos., un (1) piano, marca: Breyer Beethoven, formato «Concierto», de 1.38 mts. de alto, armazón de acero y bronce reforzado, cuerdas cruzadas de doble escala, mecanismo superior de doble repetición, teclado de marfil, en color caoba lustrada, con incrustaciones de bronce y madre perla, con funda, taburete, atriladores, cubre teclado, etc., con su correspondiente certificado de garantía, en perfecto estado de funcionamiento y puesto sobre wagón, al precio de un mil setecientos pesos ($ 1.700,00 m/n) moneda nacional de curso legal, con destino a la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba.

Art. 2o. — Impútese el importe del piano, cuya adquisición se dispone anteriormente, a la cuenta especial «Producido de Talleres», de la mencionada Escuela Profesional.

Art. 3o. — Expídase la respectiva orden de provisión; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Bragado. — Se declaran cumplidas las cláusulas del contrato de diciembre de 1920.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

18 — Exp. L — 25 — 926. — Vistos estos obrados y teniendo en cuenta:

a) Que las obras ejecutadas por su propietario en el local que ocupa el Colegio Nacional de Bragado, dejan al mismo en condiciones de satisfacer las necesidades del Instituto, según lo expresa el Rectorado del mismo;

b) Que si bien dentro de las obras proyectadas oportunamente han quedado algunas sin ejecución, és as no son actualmente requeridas por las exigencias del Colegio de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Declaránse cumplidas por el propietario de la casa que ocupa el Colegio Nacional de Bragado, D. Enrique Lutjoham, las cláusulas establecidas por el contrato aprobado por el decreto de 27 de diciembre de 1920.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Se declara en vigencia el decreto de 12 de septiembre de 1924

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

19—

Considerando:

Que no habiéndose incluído en el Presupuesto sancionado para el corriente año, el personal necesario para proseguir la publicación del Registro Nacional, y de los dictámenes de los Asesores Legales del Gobierno, autorizado por decreto de fecha 12 de septiembre de 1924 el que fué declarado vigente para los años 1925 y 1926;

Que subsisten las mismas razones que determinaron a dictar los decretos referidos y que es indispensable mantener durante el corriente año, por los perjuicios evidentes que acarrearía su suspensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en vigencia durante el ejercicio económico del corriente año, todas las disposiciones fijadas en el decreto de 12 de septiembre de 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Imputación de sueldos y gastos

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

20. — Habiéndose sancionado el presupuesto que ha de regir durante el presente ejercicio económico, dejando subsistentes las disposiciones del que rigió en el año 1926, por cuya causa, es indispensable mantener en vigor todas las autorizaciones conferidas fuera de los ítems respectivos de cada uno de los establecimientos de educación, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a fin de permitir que ellos se desenvuelvan normalmente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjanse subsistentes durante el corriente año todas las autorizaciones dispuestas por decretos o resoluciones por las que se determinaba la imputación de sueldos o gastos a otras partidas fuera de las asignadas a cada establecimiento de la dependencia del Ministerio nombrado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Aprobando licitación realizada por la Gobernación del Chaco

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

21 — Exp. G — 832 — 926 — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública realizada por la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco, para la provisión de racionamiento y combustible a la Cárcel de Resistencia, durante el primer semestre del corriente año, teniendo en cuenta que en ese acto se han observado las disposiciones en vigor; atento lo manifestado por la Contaduría General en el informe que antecede; y, lo dispuesto en el decreto dado en Acuerdo de Ministros el 25 de febrero de 1916,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase la licitación pública realizada por la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco, el día 7 de diciembre último, para la provisión de racionamiento a empleados y presos y combustible, de la Cárcel de Resistencia; quedando, en consecuencia la mencionada Gobernación facultada para adquirir de la casa comercial Alfio Villacci, el racionamiento y combustible que requiere el servicio de la aludida Cárcel, durante el primer semestre del corriente año, sobre la base de los siguientes precios:

Ración para cada empleado, $ 1.20
Ración para cada preso, $ 0,41
Leña (cada mil kilos), $ 18.00

Art. 2.o El importe que representen los suministros de que trata este expediente, se imputará en oportunidad, a las partidas que con ese objeto asigne la Ley de Presupuesto para el corriente año, en su anexo B.

Art. 3.o — Vuelvan estas actuaciones a la Gobernación de su procedencia, para su conocimiento, notificación al interesado, y, cumplimiento de lo dispuesto en el precitado Acuerdo de 25 de febrero de 1916.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, devuélvase al Ministerio del ramo a los efectos a que hubiere lugar.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — R. M. Ortiz.

Prórroga de decretos relativos a las Universidades

Buenos Aires, Febrero 1.o de 1927

22 — Habiéndose sancionado el Presupuesto que regirá durante el ejercicio del corriente año, sin modificaciones en el monto de las partidas asignadas como subsidio o para atender las necesidades de las Universidades y sus dependencias,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Declárase en vigencia durante todo el corriente año, los presupuestos de las Universidades Nacionales que rigieron en el año último de acuerdo a las ordenanzas que fueron aprobadas oportunamente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
A. Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital Aduana. — Negando reconsideración pedida por Cabezas y Compañía.

Buenos Aires Enero 31 de 1927.

541. — Expte. 5588 — C — 1926.

R. F. No. 30. — Vista la solicitud de la firma Cabezas y Cía. en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 11 de Agosto ppdo. por la que se declara firme la de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de 27 1/2 Ks. confecciones de punto de lana que exceden de lo manifestado en el cajón No. 2185, perteneciente al permiso de despacho No. 40.774; atento lo actuado y

Considerando:

Que la resolución de este Ministerio se funda en que la Aduana no ha podido rever la sentencia que imponía una multa igual al valor del exceso porque cuando los interesados formularon su reclamo, se encontraba consentida y con anterioridad de cosa juzgada (artículos 161 de las Ordenanzas de Aduana y 73 de la Ley 11.281);

Que los Administradores de Rentas están facultados para rever sus resoluciones solo en los casos en que contengan errores de hecho pero para ello es indispensable que no se encuentren consentida como lo ha declarado la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Federal en los juicios promovidos por A. Trello Luis Dufaur y J. Weber;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Riveros y Boiso. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

512 — Expte. 5196 — R — 1926.

R. V. No. 125 — Vista la presentación de los Sres. Riveros y Boiso en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos y multas por falta de visación consular en los conocimientos con que efectuaron el despacho de las mercaderías documentadas por manifiestos Nos. 133.386 y 133.388; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con posterioridad al despacho los interesados recibieron los conocimientos originales, que acompañan, en los que obra la debida legalización hecha en oportunidad;

Que en tal virtud, como lo expresa la Contaduría General corresponde acceder a lo pedido.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho vuelva a los demás efectos.

Molina

Molinos Harineros y Elevadores de Granos S. A. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

513. — Expte. 5951 — M — 1926.

R. V. No. 126 — Vista la presentación de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en la que pide se le devuelva los derechos pagados por diversas mercaderías cuya liberación no concedió la Aduana (composición especial para la conservación de cabos por el de la partida 1399, fieltros, etc., atento lo actuado, y,

Considerando:

Que las mercaderías de que se trata, no están comprendidas en la franquicia que acuerda el artículo 11 de la Ley de Aduana.

De conformidad con lo manifestado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bermejo Receptoría. — Evacuando consulta

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

514. — Expte. 6415 — P — 1926.

R. V. No. 127 — Vista la nota de la Receptoría de Puerto Bermejo en la que consulta si puede adjudicar a los marineros aprehensores con pago de impuesto interno únicamente, una cantidad de caña y cigarros paraguayos que aquellos no retiran por ser artículos que deben tributar derechos superiores a su precio, atento lo actuado, y

Considerando:

Que las leyes vigentes no eximen del impuesto a las mercaderías extranjeras que se detengan en contravención limitándose a reconocer en los denunciantes o aprehensores el derecho del importe de las multas que se apliquen;

Que, en consecuencia efectuada la venta la Receptoría debe liquidar todos los derechos teniendo en cuenta en su caso el artículo 60 de la Ley 11.281 única disposición que prevé situaciones como la planteada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Receptoría de Puerto Bermejo para que proceda como se deja establecido.

Molina

Dell. Oca Julio. — Neg. devolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

515. — Expte. 7317 — D — 1926.

R. V. No. 128 — Vista la presentación del Sr Julio Dell Oca en la que pide se le devuelva la diferencia de derechos entre el 25 y 5 o|o. en cable de cobre puro, desnudo, para electricidad de más de cinco milímetros de diámetro, despachado por manifiesto de directo No. 192.832 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas excluye todo reclamo de parte del comerciante una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera salvo que se trate de errores de cálculo circunstancia que no concurre en el presente caso;

Que por otra parte, no consta que la mercadería sea igual a la que se clasificó por la resolución invocada, de 15 de Septiembre de 1926, que se dictó un año después de efectuarse el despacho en cuestión:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cappagli Gado. — Neg. devolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

516.—Expte. 3535 C y 3933 H 1926.

R. V. No. 129 Vistos estos expedientes en que el Sr. Gado Cappagli pide devolución de lo pagado de más por derecho de entrada de buques procedentes de Rosario, a los que la Aduana de la Capital aplicó la tarifa b) Art. 1o. inciso 1o. de la Ley 1.251; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que por resolución de 21 de Noviembre de 1926 se dejó establecido que siempre que el buque en su primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar carga se regía por la tarifa c) inciso 1o del artículo y Ley citada;

Que dicha resolución es interpretativa y por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo;

Que tratándose de casos producidos con anterioridad a esa fecha y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación que se daba entonces a la ley, no corresponde devolución máxime cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta o reserva alguna;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Houlder Brothers y Cía. — Devolución derechos consulares.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

547. — Expte. 7299 — H — 1926. — R. V. No. 130 — Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers y Cía. Lda. en la que piden devolución de la suma de $ 55.51 oro cobrada de más por nuestro Viceconsulado en Vancouver por la legalización y registro del manifiesto de la carga embarcada en ese puerto por el vapor «West Notus», lo que debió hacerse en los términos del artículo 1o. inciso 14 de la Ley No. 11.250, puesto que el buque, que procedía de Seatle tomó carga también en el mismo, con destino a nuestro país, donde se abonó los derechos consulares correspondientes; y resultando de lo actuado que el pedido que se formula es procedente:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 55.51 oro) cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos oro, abonada de más por los recurrentes por el concepto expresado.

La Contaduría General formulará cargo al Vicecónsul en Vancouver por el 50 o/o de la suma que se devuelve.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Embajada de España. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927.

548. — Expte. 670 — E — 1927. R. D. No. 64 Vista la nota de la Embajada de España, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que pide libre despacho de una caja conteniendo impresos, venida en el vapor «Infanta Isabel de Borbón» y destinada al Consulado de dicho país en Mendoza: de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad·

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 26 de 1927.

549. — Expte. 674 — I — 1927. R. D. No. 65 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor·

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo muebles y efectos personales, venidos en el vapor Hardwicke Grange según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro; al Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Perú.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 26 de 1927.

550. — Expte. 673 — B — 1927. R. D. No. 66 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo muebles y artículos de cocina, venidos en el vapor «Arlanza» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Consulado de Filandia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927.

551. — Expte. 638 — F — 1927. R. D. No. 67 — Vista la nota del Consulado General de Filandia trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de tres cajones conteniendo impresos, folletos etc., venidos en el vapor «Garryvale» y destinados a dicho Consulado· de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación del Japón. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927.

552. — Expte. 639 — J — 1927. R. D. No. 68 — Vista la nota de la Legación del Japón trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que pide libre despacho de dos encomiendas postales Nos. 7921 y 7922 venidas en el vapor «W. Marú» y destinadas al Agregado Comercial de la Legación y al Consulado del Japón· de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Consulado General de Checoeslovaquia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927.

553. — Expte. 666 — C — 1927. R. D. No. 69 — Vista la nota del Consulado General de Checoeslovaquía trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que pide libre despacho de un cajón venido en el vapor «Aurigny» conteniendo impresos y útiles de escritorio destinado al servicio de dicho Consulado; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Consulado General de Checoeslovaquia. — Libre despacho.

Buenos Aires Enero 27 de 1927.

554. — Expte. 665 — C — 1927. R. D. No. 70 — Vista la nota del Consulado General de Checoeslovaquía trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que pide libre despacho de dos encomiendas Nos. 809 y 6326 conteniendo dispositivos y libros venidas en el vapor «Monte Olivia» y destinadas a dicho Consulado; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Panamá.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1927.

No. 14 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón No 1646 conteniendo artículos de electricidad venidos en el vapor «Arlanza» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco, al Señor Ministro de Panamá.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 28 de 1927

556 — Exp. — 738 — A — 1927 R. D. No. 72 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal No. 6572 conteniendo un libro venida en el vapor «Monte Olivia» según cono imiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 28 de 1927

557 — Exp. — 739 — J — 1927 R. D. No. 73 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal No 7923 conteniendo libros venida en el vapor «W. Maru» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 29 de 1927

558 — Exp. — 781 — I — 1927 R. D. No. 74 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación diez cajones conteniendo material de aviación venidos en el vapor «Taormina» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres. Embajada de Italia

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 29 de 1927

559 — Exp. — 779 — J — 1927 R. D. No. 75 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un paquete venido en el vapor «Santos Maru» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas uno Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 29 de 1927

560 — Exp. — 780 — J — 1927 R. D. No. 76 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un paquete venido en el vapor «Havasota» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una Legación del Japón

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

561 — Exp. — 744 — E — 1927 R. D. No 77. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de 23 tambores de nafta y 2 de aceite lubrificante, venidos en el vapor «The Angeles» y destinados al abastecimiento de los aviones del Ejército Norteamericano que efectúan el vuelo Pan-Americano; en atención a su destino y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

562 — Exp. — 745 — I — 1927 R. D. No 78 —Vista la nota de la Legación de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que pide libre despacho de cinco cajones venidos en el vapor «Voltaire» y conteniendo efectos personales del Mayor E. L. Mc. Coll, Comisionado Comercial del Canadá; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Embajada de EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

563 — Exp. — 743 — E — 1927 R. D. No. 79 — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de 16 tambores de nafta y 3 1/2 de aceite lubrificante venidos en el vapor «The Angeles» y destinados al abastecimiento de los aviones del Ejército Norteamericano que efectúan el vuelo Pan Americano; en atención a su destino y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita

Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos

Molina

Embajada de EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

564 — Exp. — 742 — E — 1927 R. D. No. 80 — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de 15 tambores de nafta y 2 1/2 de aceite lubrificante, venidos en el vapor «The Angeles» y destinados al abastecimiento de los aviones del Ejército Norteamericano que efectúan el vuelo Pan-Americano; en atención a su destino y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita

Comuníquese y pase a la Aduana Bahía Blanca a sus efectos.

Molina

Embajada de EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

565 — Exp. — 741 — E — 1927 R. D. No. 81 — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de 32 tambores de nafta y 3 tambores de aceite

lubrificante venidos en el vapor «The Angeles» y destinados para el abastecimiento de los aviones del Ejército Norte americano que efectúan el vuelo Pan-Americano; en atención a su destino y a título de reciprocidad

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

566 — Exp. — 740 — E — 1927 R. D No. 82 — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de 26 tambores de nafta, 6 de benzol y 2 de aceite lubrificante destinados para el abastecimiento de los aviones del Ejército Norteamericano que efectúan el vuelo Pan-Americano; en atención a su destino y a título de reciprocidad

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ana de Ardito. — Denegando pedido

Resolución No. 60

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

567 — Exp. — 6809 — A 927 Visto que la Señora Ana C. Rial de Ardito solicita que el Gobierno se haga cargo del pago de las cuentas que acompaña por valor total de $ 721.90 m/n, y que corresponden a las deudas impagas que ha debido contraer con motivo de la enfermedad y fallecimiento de su esposo, el ex-Subcolector de Rentas de Viedma Don José A. Ardito; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por decreto de 11 de Febrero de 1926 se acordó a la peticionante un subsidio de $ 600.00 m/n para ayudarla a sufragar los gastos de entierro y lutos ocasionados por el fallecimiento de su esposo;

Que, en consecuencia, el pedido que ahora se formula no es procedente

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar;

Pase a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos y para su notificación

Molina

Tomás Fantozzi — Liquidando haberes

Resolución No 42

Buenos Aires, Enero 25 de 1927

568 — Exp. 5699 — F — 926 Visto que Don Tomás Fantozzi solicita el pago de los haberes que ha devengado como ayudante de 3a. de la Aduana de la Capital, durante los días comprendidos entre el 8 y el 15 de Agosto del año ppdo; atento lo actuado, oidos la Contaduría General y el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que está comprobado que por un error de la Aduana de la Capital, el peticionante que debió cesar en su interinato el 7 de agosto de 1926, fecha en que el titular se hizo cargo de su empleo, continuó prestando servicios hasta el día 15 de ese mes y año;

Que no siendo imputable al recurrente la situación que se contempla no cabe desconocer los servicios que efectivamente ha prestado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que con la partida que mensualmente se le liquida para gastos menores abone al Señor Tomás Fantozzi los haberes que le corresponden como ayudante de 3a. interino por los días 8 al 15 de agosto inclusive, del año 1926

Molina.

Campana Aduana. — Autorizando instalar Teléfono

Resolución No. 66

Buenos Aires, Febrero 1 de 1927

569. — Exp. — 7835 —C— 926. Visto que la Aduana de Campana solicita la autorización pertinente para hacer instalar en sus oficinas un aparato de la Compañía Unión Telefónica; y atento a lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de Campana para hacer instalar en sus oficinas un aparato telefónico de la Compañía Unión Telefónica.

La suma de ($ 8.50 m/n), ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional mensuales que se autoriza a invertir para el pago de dicho servicio se imputará al Anexo D. Inciso 11 item 67 del Presupuesto General vigente (Ley 11,389)

Pase a la Aduana de Campana para su conocimiento y efecto y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

Molina

Hacienda, Ministerio. — Investigación de las denuncias formuladas por el Diputado doctor Adolfo Dickmann.

Buenos Aires, 27 de enero de 1927.

570. — Vista la investigación sumaria, practicada con motivo de la denuncia que formuló el doctor Adolfo Dickmann, en el carácter de Secretario General del Partido Socialista, sobre irregularidades en la tramitación de un expediente por el cual la Municipalidad de Resistencia gestionó el pago de la suma que le correspondía por concepto del cuarenta por ciento del producido de patentes, por los meses de junio a diciembre de 1925 y de enero a mayo de 1926, de cuyas actuaciones,

Resulta:

1.° Que a fojas una, y con fecha 14 del corriente mes, el señor Diputado Nacional, doctor Adolfo Dickmann, en el carácter de Secretario General del Partido Socialista, denuncia:

a) Que no obstante haber transcurrido ya más de un mes desde que solicitara del infrascripto la orden de pago a favor de la Municipalidad de Resistencia, de la parte del producido de patentes que le correspondía, y a pesar de las gestiones practicadas por él y por el señor Diputado Nacional, doctor González Iramain, a quien el 29 de diciembre se le comunicara haberse ordenado el giro de la suma reclamada, este giro no habían llegado aún a poder de la Municipalidad destinataria;

b) Que se ha violado la Ley N.° 2735 que dispone que las sumas correspondientes a las Municipalidades por el concepto expresado les sean abonadas diariamente;

c) Que estas demoras obedecen a maniobras de alguien que en el Ministerio de Hacienda maneja esos asuntos y que hay pedidos de comisiones para despachar el que motivó la denuncia;

2.° Que por resolución de fecha 15 del mismo mes (corriente a fojas dos) el infrascripto dispuso la instrucción del sumario tendiente a esclarecer los hechos denunciados, bajo su personal dirección e invitó al denunciante a ampliar su denuncia y a suministrar los datos de su conocimiento que pudieren facilitar la investigación;

3.° Que el día 18 el señor Dickmann respondiendo a la invitación presentó la exposición de fs. 17 a 20, en la que después de hacer referencia a los trámites y gestiones anteriores al decreto de pago dictado el 29 de diciembre ppdo., amplió su denuncia transcribiendo telegramas cambiados con la Municipalidad de Resistencia, según los cuales:

d) El señor Adolfo Hausheer Belgrano, de la "Compañía Internacional de Patentes", ex empleado nacional, hizo gestiones para que esa Municipalidad le encargase la tramitación del expediente mediante comisión, asegurando que la liquidación y giro estaban listos.

Expuso, además, con este motivo, una serie de preguntas que los hechos denunciados le sugieren y que pueden sintetizarse así:

e) ¿Por qué no se cumple la disposición del artículo 3.°, inciso 2.°, de la Ley 2735, que prescribe a los recaudadores de patentes la obligación de entregar diariamente lo que corresponda a cada Municipalidad?

f) ¿Por qué no se ha remitido de inmediato el giro telegráfico firmado por el infrascripto el 29 de diciembre último?

g) Quien ha comunicado a la Compañía Internacional de Patentes, la gestión de la Municipalidad de Resistencia?

h) ¿No hay causa a efecto entre la desobediencia y la demora de las órdenes del suscripto, por parte de sus empleados, con la existencia de una "Oficina Internacional de Patentes" que cobra "comisiones" o mejor dicho "coimas" de los interesados?

4.° Que, a la vez, se requirió de los funcionarios y dependencias competentes, los informes relativos a la tramitación del expediente aludido por la denuncia, los que consignan, en resumen, los siguientes datos::

1.° De la *Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos*, (fojas 11):

El expediente tuvo entrada en esa Repartición, el 27 de noviembre de 1926, y pasó al Ministerio el 21 de diciembre con las informaciones—requeridas a la Receptoría de Barranqueras—necesarias para determinar las partidas del padrón de patentes que correspondía asignar a la Municipalidad de Resistencia.

2.° De la *Mesa de Entradas del Ministerio*, (fojas 3):

Entró el expediente el 21 de diciembre de 1926, y en la misma fecha pasó para la liquidación correspondiente, a la Contaduría General. Vuelto el 27, se dictó el decreto de pago respectivo y el día 28 pasó nuevamente a la Contaduría General para su cumplimiento.

3.° De la *Contaduría General*, (a fojas 5 y vta.)

El decreto de pago fué recibido el 28 de diciembre en esta Repartición, la que, previo los trámites de rigor, el día 31 pidió a la Tesorería General el giro respectivo. Dicho giro le fué remitido por el Banco de la Nación Argentina el día 8 (Sábado) y, a su vez, lo envió a su destino el 10 (Lunes).

4.° De la *Tesorería General* (fojas 5 vta. y 6):

El pedido del giro fué recibido el 3 de enero (por ser feriados el 1.° y el 2). Siguiendo el orden de turno, fué revisado, como es de práctica, a objeto de esablecer si la suma a girarse era de libre disposición o si, por el contrario, se encontraba afectada por algún embargo, el 5, y, como no hubiera inconveniente, en el primer día hábil siguiente (el día 7) la Tesorería pagó el importe del giro al Banco de la Nación Argentina.

5.° Del señor *Oficial Mayor* (fojas 14 a 16):

Se refiere, en primer término, a los trámites anteriores al registro del expediente en la Mesa de Entradas del Ministerio, en 21 de diciembre, de los cuales el informante tuvo al corriente, en su oportunidad, a los Sres. Diputados Nacionales, Dickmann y González Iramain, y que fueron debidos en su mayor parte a que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, no tenía aún en su poder los padrones de patentes respectivos. Luego menciona los trámites operados en las oficinas dependientes de la Subsecretaría, los que están expresados en el informe de la Mesa de Entradas.

6.° *Del Banco de la Nación Argentina* (fojas 9):

El día 8 fué librado el giro a favor de la Municipalidad de Resistencia, y abonado el 15.

5.° Requerida, al propio tiempo, la Municipalidad de Resistencia, para que manifestara si algún empleado nacional le había pedido comisión o dádiva para despachar sus expedientes y si había tenido aquí corredor o apoderado, contestó el día 18 en sentido negativo. Dijo, a continuación, que el señor José Quirico, de esa localidad, manifestó al Concejal Tofanelli que el giro estaba listo, pero era menester una intervención de comisionista para que llegara a su destino y que dicho comisionista podía ser el señor Adolfo Hausheer Belgrano, de la Compañía Internacional de Patentes, y agregó que el mismo señor Quirico, reiteró al señor Presidente de la Municipalidad el ofrecimiento y le afirmó que el señor Hausherr Belgrano tenía mucha influencia. (fojas 23 y 24).

Más adelante, con fecha 20, respondiendo a un nuevo pedido de información del suscripto, manifiesta (fojas 45), que el señor José Quirico es Cobrador Fiscal y que nunca ha sido Cobrador de esa Municipalidad.

6.° El señor Gobernador del Chaco, a quien también se pidió informes, expresó por telegrama de fecha 21 (fojas 46) que el señor Quirico desempeña las funciones de Cobrador Fiscal designado por resolución de esa Gobernación, de 21 de abril de 1924.

7.° Invitado a declarar el señor Adolfo Hausheer Belgrano, lo hizo según la exposición de fojas 32 y 33, de cuyos términos resulta:

1.°) Que es jubilado nacional desde noviembre de 1920, y actualmente *Agente de Patentes de Invención.*

2.°) Que tuvo conocimiento de la gestión que la Municipalidad de Resistencia tenía pendiente sobre cobro de la suma que le correspondía por el 40 o|o del producido de patentes, por una carta, que con fecha 21 de diciembre de 1926, le dirigió el señor José Quirico, (que corre agregada a fojas 43) en la cual le habla del asunto y le pregunta si podría ocuparse del cobro, sin comprometerse, (Quirico), hasta ver si podía conseguirle esa comisión;

3.°) Que no ha tenido ninguna intervención, según se desprende de una carta que él dirigió al señor José Quirico, en contestación, con fecha 28 de diciembre y cuya copia corre a fojas 44.

4.°) Que su oficina particular se ocupa especialmente de asuntos de patentes de invención y marcas de fábrica; que tiene en trámite algunos sobre devolución de aportes en las Cajas de Previsión Social y acepta también asuntos para gestionar ante las oficinas públicas, representada por un apoderado general.

8.° La Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, informe de fojas 29 a fojas 30 sobre el procedimiento que se sigue en los asuntos sobre el cobro del 40 o|o por ciento de patentes a favor de las Municipalidades, el que es igual al denunciado.

Considerando:

1.° Que de los términos de la denuncia de fojas uno y de los de su ampliación se desprende que los distintos cargos formulados en ellas se refieren a irregularidades en actos del servicio que el denunciante imputa a algún empleado del Ministerio de Hacienda en connivencia con un comisionista y todos ellos justifican la investigación ordenada al objeto de su esclarecimiento ya sea que se trate de simples errores o defectos de procedimiento, que pudieran dar lugar a medidas de reparación, o bien de maniobras deshonestas pasibles de represión. Será por lo tanto, necesario analizarlos en su totalidad.

2.° Que, por lo que respecta al primero de dichos cargos (resumidos y enumerados en los resultados 1.° y 2.°), es de ob-

vío, a destino, del giro cuyo importe reclamaba la Municipalidad de Resistencia, no comporta nigún retardo excesivo que no expliquen satisfactoriamente las exigencias de la tramitación ordinaria, máxime si se tiene en cuenta que en el lapso de tiempo empleado en ésta (desde el 29 de diciembre hasta el 10 de enero últimos) hubo cuatro días feriados. Según resulta de los informes expedidos por la Contaduría General, por la Tesorería General y por el Banco de la Nación Argentina sintetizados en el cuarto resultando (N.° 3.°, 4.° y 6.°), decretado que sea por el Poder Ejecutivo el pago de la suma reclamada por la Municipalidad de Resistencia, el expediente ha debido pasar a la Contaduría General a los efectos de las anotaciones correspondientes en sus libros y del pedido del giro respectivo a la Tesorería General. Esta a su vez, ha tenido que revisar los antecedentes necesarios para asegurarse de que no pesaba embargo sobre la suma a entregar, operación que debe hacerse con mucha escrupulosidad, y por orden de turno, y, tomar, luego, en el Banco de la Nación Argentina el giro que debe ser remitido a destino por la Contaduría General.

3.° Que, en cuanto al segundo cargo (cargo b), según el cual se habría violado la Ley N.° 2735 que prescribe que las sumas correspondientes a las Municipalidades por concepto de producido de patentes les sean entregados diariamente, sugiere las consideraciones siguientes:

La Ley 2735, sancionada por el H. Congreso a propuesta del suscripto, Diputado a la sazón, prescribía en efecto el pago diario de las sumas a que el cargo se refiere.

Pero en el año 1905, durante la presidencia del doctor Manuel Quintana, el Poder Ejecutivo dictó un decreto (23 de octubre) a pedido de la Contaduría General y de conformidad con la opinión del señor Procurador del Tesoro, por el que dispuso: "Las Receptorías de Rentas ingresarán al Tesoro lo recaudado por diversos impuestos y las Municipalidades solicitarán oportunamente del Ministerio de Hacienda de la Nación la liquidación de lo que por concepto del 40 o|o les corresponde en la misma forma que actualmente se practica en la Municipalidad de la Capital''. Tal medida respondía a la necesidad de evitar *los inconvenientes que para la contabilidad general traía aparejada la forma en que procedía la Receptoría de Barranqueras al hacer entrega* a *la Municipalidad del* 40 o|o *de las patentes que corresponden al Municipio.*

Posteriormente, el Ministerio de Hacienda, a cargo, entonces del doctor Carbó por resolución de 4 de mayo de 1914 en concordancia con el decreto de 1905, desestimó un pedido que formulara el Consejo Nacional de Educación en el sentido de que se ordenase el depósito diario del importe de lo que le correspondía por concepto de contribución territorial y de patentes.

Por otro lado, las leyes de presupuesto de varios años atrás imponen a todas las reparticiones que recauden fondos pertenecientes a la Nación, la obligación de depositarlos dentro de las 48 horas en la Tesorería General o a la orden de ésta en el Banco de la Nación Argentina (Art. 26 de la Ley N.° 11.333), quedando, así, derogada la disposición premencionada de la Ley N.° 2735 en oposición con ellas y ajustado el procedimiento al precepto del Art. 16 de la Ley de Contabilidad con arreglo al cual toda salida de caudales públicos debe ser objeto de una orden subscripta por en Presidente de la Nación.

En presencia de los antecedentes relacionados, el proveyente considera que la tramitación dada en este caso al expediente de la Municipalidad de Resistencia no ha sido violatoria de la Ley 2735, como lo ha entendido el denunciante y que, por otra parte está ajustada a las Leyes de Presupuesto y de Contabilidad y a resoluciones del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Hacienda a cuya observancia han estado obligados los empleados que en ella intervinieron.

4.° Que, con respectò al tercer cargo (cargo c), por el que se imputa la demora denunciada a "alguien que en el Ministerio de Hacienda maneja esos asuntos y que hay pedido de comisiones para despacharlos'', se advierte, desde luego, por sus propios términos, que la inculpación está dirigida contra algún empleado de este Ministerio por obra exclusiva de él o bien por su connivencia con otra persona. Pero, más tarde, este punto fué aclarado con la manifestación de la Municipalidad de Resistencia, que el denunciante transcribió en la ampliación de su denuncia, y en la que se asigna al Sr. Adolfo Hausheer Belgrano intervención en el asunto como comisionista, atribuyéndole, además, mucha influencia. Conviene, entonces examinar si ésto resulta de algún hecho comprobado o de alguna prueba ofrecida por la denuncia.

A fojas 23 y 24, el señor Presidente de la Municipalidad de Resistencia informa al infrascripto que, "nigún empleado nacional exigió comisión o dádiva para despachar asunto patentes'', y, por su parte el autor de la denuncia, en su exposición ampliatoria, no insiste en imputar a empleado alguno el pedido de comisiones.

Estos elementos de juicio no abonan en favor de la inculpación antedicha y autorizan, por el contrario a inferir que ningún empleado del Ministerio de Hacienda ha tenido participación en el asunto.

¿La persona a que alude la denuncia será, entonces, extraña al Ministerio?. Así lo afirma el señor Presidente de la Municipalidad de Resistencia en su telegrama antes aludido y así demuestra entenderlo el denunciante al transcribir dicha afirmación.

5.° Que, aún cuando la conclusión de que ningún empleado ha participado en el asunto, podría hacer innecesaria toda consideración referente a este punto ya que la intervención de los ex empleados en asuntos administrativos no está prohibida sino dentro del año siguiente a su cesación en el empleo (Decreto del Poder Ejecutivo de 27 de octubre de 1868, suscripto por el Presidente Sarmiento) siendo así que el señor Hausheer Belgrano dejó de serlo hace más de seis años, bueno es dejar establecido para el mejor esclarecimiento de los hechos, si éste ha intervenido en el caso del sumario.

De la carta presentada por el señor Hausheer Belgrano en el acto de su declaración y que obra a fojas 43, fluye que el señor José Quirico, de Resistencia, le pidió que interviniera en la gestión promovida por aquella Municipalidad y de la que corre agregada en copia a fojas 44, se desprende que el señor Hausheer Belgrano no intervino en ella.

Como no hay razón para dar prevalencia a la denuncia sobre afirmaciones del declarante, ni éstas sobre aquéllas es obvio que el cargo que se examina no puede tenerse por comprobado en cuanto se refiere a la intervención del señor Hausheer Belgrano en la tramitación del expediente.

Además las cartas agregadas son anteriores a la fecha en la cual se decretó el pago de la suma reclamada por la Municipalidad de Resistencia (29 de diciembre) lo que está en contradicción con las manifestaciones que , según el telegrama del señor Presidente de aquella Repartición hiciera, el señor Quirico al Concejal Toffanelli en cuanto a que "el giro estaba listo en el Ministerio, pero era menester una intervención de comisionista para que llegara a destino''.

6.° Que la afirmación de que el señor Hausheer Belgrano hizo gestiones para que aquella Municipalidad le encargase la tramitación del expediente mediante comisión y asegurando que la liquidación y el giro estaban listos (cargo d) también aparece controvertida por las cartas acompañadas por el mismo señor Hausheer Belgrano y por la consideración expuesta precedentemente acerca de las fechas de estos documentos. Se infiere, en efecto, de ellas, que fué el señor Quirico quien, desde Resistencia propuso al señor Hausheer Belgrano que tramitase a comisión el asunto y que éste no hizo gestión alguna para conseguirlo ni pudo informar a nadie sobre el asunto desde que no lo conocía y, con menor razón aún afirmar que el giro estaba listo cuando todavía no se había decretado el pago.

7.° Que, si bien los interrogantes formulados en la ampliación de la denuncia no constituyen cargos categóricos, abarcan puntos cuya consideración es conveniente para el mejor esclarecimiento de los hechos que motivaron estas actuaciones, y en tal virtud, corresponde examinarlos.

8.° Que la pregunta de ¿por qué no se cumple la disposición de la Ley 2735 que prescribe a los recaudadores la obligación de entregar diariamente lo que corresponde a cada Municipalidad (cargo e) ?, sugiere desde luego, la observación de que implica una interpelación que, por su índole y naturaleza corresponde al Parlamento. Pero ésto, aparte, el incumplimiento de la Ley a que ella se refiere tiene su justificativo en las disposiciones de los artículos 26 de la Ley de Presupuesto y 16 de la de Contabilidad, de la del decreto de 23 de octubre de 1905 y de la resolución ministerial de 4 de mayo de 1914, antes citadas.

Es de notar que el procedimineto seguido en el caso del sumario viene observándose desde hace 22 años sin que se haya hecho objeción alguna a su respecto ni por el Congreso ni por la Prensa.

Y aún considera el suscripto, que, estando en vigencia el decreto reglamentario de 23 de octubre de 1905, es forzoso cumplirlo desde que toda disposición de fondos debe efectuarse con sujeción a la Ley de Contabilidad que exige la firma del Presidente de la Nación y del Ministro respectivo, así como la contabilización y el contralor pertinentes.

Cumplir, pués, la Ley N.° 2735, hubiera importado infringir las disposiciones legales que la han derogado en este punto y otras del Poder Ejecutivo y del Ministerio que están en plena vigencia. Por lo demás no es aventurado afirmar que las disposiciones como la del Artículo 3.°, Inciso 2.° de la Ley N.° 2735 son anacrónicas; no se avienen con las exigencias actuales del procedimiento administrativo en materia de disposición de fondos, de contabilización y de contralor.

9°. Que el giro telegráfico a que se refiere el segundo interrogante (f) no fué remitido de inmediato:

1.°) Porque no podía serlo sin los trámites previos a que se hace referencia en los informes de la Contaduría General y de la Tesorería General antes mencionados.

2.°) Porque el infrascripto no ha firmado ni ha tenido por que firmar giro alguno, sino la orden de pago en cuya virtud se tomaría, luego, el giro con la intervención de la Contaduría y de la Tesorería General; y

3.°) Porque no se pidió giro telegráfico sino un giro común por una inadvertencia de la oficina respectiva a la que no sería justo asignar gravedad ni trascendencia desde que los trámites son iguales para una y otra especie de giros.

10 Que, en lo que atañe al tercer interrogante (g) "¿Quién ha comunicado a la Compañía Internacional de Patentes la gestión de la Municipalidad de Resistencia?'' aparte de haber quedado contestado en los considerandos 4.° y 5.° es de hacer notar que de las constancias sumariales que a él hacen referencia, fluye, sin lugar a dudas, que el conocimiento del asunto llegó al señor Hausheer Belgrano desde Resistencia y de persona que es de presumir que tenga más vinculaciones en aquella localidad donde está domiciliado, que con el personal de este Ministerio: el señor Quirico.

Por otra parte, la tramitación en el Ministerio de Hacienda es pública y nada tendría por tanto, de particular que cualquier persona tenga conocimiento de lo que se tramita por sus oficinas.

11. Que, en cuanto a si hay relación de causa a efecto entre la demora denunciada y la existencia de la Oficina Internacional de Patentes, lo expuesto en los considerandos precedentes contestan la pregunta en sentido negativo. Pero, además, es pertinente señalar el error en que ha incurrido la denuncia al mencionar la "Oficina Internacional de Patentes'' siendo así que su denominación real es la de "Oficina Internacional de Patentes de Invención''. La distinción tiene importancia pués que trae aparejada la diversidad de asuntos en cuanto al objeto y a la materia así como en lo que concierne a las autoridades competentes (Ministerio de Hacienda para los de patentes y Ministerio de Agricultura para los de patentes de invención).

12. Que, si bien la denuncia no resulta justificada en lo que respecta a procedimientos irregulares o deshonestos en las oficinas de este Ministerio, es indudable que el sumario ha puesto de manifiesto la intervención de un cobrador judicial dependiente de la Gobernación del Chaco en el asunto que lo motivó, por lo que corresponde pasar a dicha Gobernación las piezas sumariales pertinentes para que adopte las medidas represivas que reclame la moral administrativa.

13. Que de la falta de justificación de la denuncia no se infiere que pueda considerársela antojadiza ni de mala fe. La autoridad del autor, de que es título acreditante entre otros, su carácter de Diputado Nacional, no lo permitiría suponer. Mas, independientemente de ésto, ella tiene su explicación en el error de suponer que la reforma del procedimiento prescripto por el Art. 3.°, inciso 2.° de la Ley N.° 2735 no está autorizada, error en que el denunciante incurrió y en el cual han encontrado base los cargos de la denuncia y las congeturas que caracterizan los interrogantes de la ampliación. Este Ministerio entiende que la información que le presta una denuncia abonada por firma responsable, es un acto de cooperación en cuanto le facilitó el medio de exteriorizar la corrección de sus procedimientos y la honradez de sus empleados, que el Poder Ejecutivo debe cuidar.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hágase saber al denunciante que las constancia de este sumario no jutifican su denuncia. Remítase al señor Gobernador del Chaco testimonio de las piezas sumariales que tengan atingencia con la intervención del señor José Quirico en el asunto que ha dado motivo a estas actuaciones y, si resultaran exactas, para que proceda a adoptar las medidas necesarias para evitar, en lo sucesivo, que cualquier empleado por subalterna que sea su posición intervenga en esta clase de asuntos, velando así, por la moral de la administración, y dése conocimiento de esta resolución al Ministerio del Interior. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOLINA.

Rosario Aduana. — Confirmando fallo apelado por Waldeman Hoffmann

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927

571 — Exp. — 8508 — R — 1926 R. F. No. 31 — Vista la apelación deducida por el Señor Waldeman Hoffmann del fallo de la Aduana de Rosario que dispone la destrucción y le impone una multa igual al valor de seiscientos cincuenta gramos de figuras obscenas; atento lo actuado y,

Considerando:

Que de lo informado por la Comisión Nacional de Bellas Artes resulta, que las reproduciones de que se trata no pueden aplicarse al estudio del cuerpo humano por la falta absoluta de espíritu estético que las pri-

va de interés artístico, infiriendose por el contrario que corresponde clasificarlas como obscenas en razón de la procacidad de las actitudes:
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el fallo apelado
Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.
Molina

Capital, Aduana. — Modifican do resolución apelada por varios empleados.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927.
572. — Exp. 7362 —C— 926. — R. F. N.º 32. — Vista la apelación deducida por los señores S. Mirabaglia M. García h. y Salvador Rorescia, empleados de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresee su denuncia de falta de 20 relojes de bolsillo, sobre lo manifestado en la lista de rancho del vapor «Suevier»; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la existencia de los relojes a bordo está comprobada por el reconocimiento expreso del Capitán (certificado de fs. 2. traducido a fojas 6 vuelta).
Que lo aducido por éste, de que dichos relojes eran de los de uso y propiedad particular de cada tripulante, es inaceptable, ya que así no se explica cómo pudieron haber estado cuando se inspeccionó la lista en un departamento determinado de a bordo; además de que tales explicaciones son inadmisibles en estos casos;
Que, constatada la falta de las mercaderías corresponde la aplicación de una multa igual a su valor, sin perjuicio de los derechos fiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 943 de las Ordenanzas, debiendo tomarse como base para liquidarla, la calidad media de los relojes de bolsillo que comprende el Arancel o sea los de plata, para hombres y señoras, todos-los si temas, hasta regulares, partida (2);
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Modifícase la resolución apelada, imponiéndose una multa igual al valor de la mercadería, con más el pago de los derechos fiscales.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

La Plata, Aduana. — Conf. resolución apelada por López José María.
Buenos Aires Febrero 2 de 1927.
573. — 5200 —L— 925. — R. F. N.º 33. — Vista la apelación deducida por el Dr. José María López, de la resolución de la Aduana de La Plata por la que se desconoce el carácter de propietario, que invoca de un lote de tierra, señalado con el número 109, ubicado en los bañados anegadizos de la Ensenada y Río Santiago; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el terreno cuestionado forma parte de los adquiridos a la Provincia de Buenos Aires por el Gobierno de la Nación a que se refiere el contrato celebrado el 29 de Agosto de 1904, ratificado por la Ley Nacional número 4436 y Provincial de 4 de Octubre de 1904;
Que en el año 1922, don José Garmendia ocupante de dicho terreno reconoció que era de propiedad fiscal y solicitó su arrendamiento, lo que le fué concedido por la Aduana de La Plata en su carácter de administradora de los tierras vendidas por la Provincia de Buenos Aires;
Que los arrendamientos se encuentran pagos hasta el 31 de Diciembre de 1926;
Que la circunstancia de haber obtenido el recurrente, con intervención del Juzgado de Paz de Ensenada, la posesión del terreno en cuestión, no obliga al Gobierno a reconocerla por no haber sido parte en el juicio de desalojo y por haber ejercido siempre actos de dominio sobre dicho terreno;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase la resolución recurrida.
Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.
Molina

Sommaruga A. J. — Neg. devolución.
Buenos Aires Febrero 2 de 1927.
574. — Exp 4627 —S— 1926. — R. V. N.º 131. — Vista la presentación del señor A. J. Sommaruga, en la que pide devolución de la diferencia de derechos pagados de más en una partida de azulejos, do umentada por manifiesto N.º 581, año 1924; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el artículo 148 de la Ordenanza de Aduana excluye todo reclamo sobre las operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos, circunstancia que no concurre en el presente caso;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Ravier Jorge (hijo). — Negando se anule reparos.
Buenos Aires Febrero 2 de 1927.
575. — Exp. 8428 —R— 1926. — R. V. N.º 132. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier hijo, en la que pide se anulen los reparos formulados sobre dos partidas de tapas de hojalata y corcho para botellas, documentadas por manifiestos números 403 y 854 del año 1925, atento lo actuado, y
Considerando:
Que por resolución de 25 de Agosto de 1920 se fijó en $ 0,45 el valor a regir para el despacho de la mercadería en cuestión, valor que a la fecha de realizadas las operaciones era susceptible del recargo de 60 %;
Que habiéndose efectuado los despachos con un valor inferior, los reparos formulados son procedentes.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Clarfeld Federico & Cía. — Negando devolución.
Buenos Aires Febrero 2 de 1927.
576. — Exp. 7621 —C— 1926. — R. V. N.º 133. — Vista la presentación de la S. A. Federico Clarfeld & Cía. Ltda., en la que pide se le devuelva la diferencia de derechos entre el 40 y el 25 % en loza decorada con oro, despachada por manifiesto N.º 177,77 del año 1923; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el derecho aplicado a la mercadería de que se trata, es el que corresponde de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 11.281 y su decreto reglamentario,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Los Fabricantes Unidos. — Negando devolución.
Buenos Aires Febrero 2 de 1927.
577. — Exp. 633 —L— 1926. — R. V. N.º 134. — Vista la presentación de los Fabricantes Unidos, en la que piden devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del derecho en el manifiesto de directo N.º 14625 del año 1926, atento lo actuado, y
Considerando:
Que el artículo 148 de las Ordenanzas, excluye todo reclamo de parte del comerciante una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos, circunstancia que no concurre en el presente caso.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Segundo Fernández & Cía. — Confirmando reparo
Buenos Aires Febrero 2 de 1927.
578. — Exp. 8147 —F— 1925. — R. V. N.º 135. — Vista la presentación de la firma Segundo Fernández & Cía. en la que pide se anule el reparo que les formula la Contaduría General por diferencia de derechos en trencilla de seda, despachada por manifiesto N.º 11208 del año 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el reparo formulado es procedente puesto que la mercadería de referencia, está sujeta al derecho de 40 % que fija la ley, como se dejó establecido en la resolución de 17 de Septiembre de 1921.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Minuto Luis T. — Neg. exención de análisis al maní que se importa para la extracción del aceite que contiene.
Buenos Aires Febrero 2 de 1927.
579. — Exp. 1238 —M— 1926. — R. V. N.º 136. — Vista la presentación del señor Luis T. Minuto, en la que pide se exima del requisito de análisis al maní que se importa, como materia prima para la extracción del aceite que contiene; atento lo actuado, y
Considerando:
Que por Decreto de 16 de Marzo de 1925, se declaró obligatorio el análisis de todas las sustancias alimenticias que se introducen al país;
Que el pedido de exención se basa en que el producto que importa para su manipulación industrial, es decir, que no se destina directamente al consumo;
Que ello, no obstante, de lo actuado no resulta que el producto en ese caso presente caracteres que lo distingan del que viene para el consumo circunstancia que no permite acceder a lo solicitado;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Metz Green Alfredo. — Negando instalación de un guinche en el Puerto de Olivos.
Buenos Aires Febrero 2 de 1927.
580. — Exp. 8067 —M— 1926. — R. V. N.º 137. — Vista la solicitud del señor Alfredo Metz Green, en que nuevamente pide se le conceda autorización para instalar un guinche en el Puerto de Olivos; atento lo actuado, y
Considerando:
Que según lo manifiesta la Comisión Portuaria, la instalación de un nuevo guinche particular en el Puerto de Olivos, produciría incidencias desagradables entre los concesionarios, por falta de muelle, que es indispensable evitar;
Que además la Comisión citada, reitera su pedido de instalación de un guinche fiscal, asunto que debe ser estudiado previamente por el Ministerio de Obras Públicas, como lo establece la resolución de 20 de Mayo de 1924;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos.
Molina

Pereira y Carneiro & Cía. Ltda. — Neg. devolución de títulos.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927
581. — Exp. 7929 —P— 1926. — R. V. N.º 138. — Vista la presentación de la firma Pereira y Carneiro & Cía. Ltda., en la que pide se ordene a la Aduana de la Capital le devuelva los títulos depositados en garantía de las operaciones realizadas como agente marítimo, cuya inscripción canceló en el año 1924; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el plazo para todo cargo que no tenga establecido un término especial, es el general de diez años que fija la segunda parte del artículo 423 de las Ordenanzas;
Que en consecuencia, los títulos afectados en garantía de las operaciones realizadas, deben permanecer depositados por el término a que se refiere esa disposición legal, salvo que en su sustitución se otorgue fianza de casa de comercio abonada, a satisfacción, con arreglo al artículo 39 de la Ley 11.281;
Por lo tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Gaht & Chaves Ltda. — Conf. reparo
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927.
582. — Exp. 1566 —G— 1926. — R. V. N.º 139. — Vista la presentación de Gath & Chaves Ltda., en la que pide se anule el reparo N.º 2556 que le formula la Contaduría General por diferencia de derechos en mercaderías despachadas por manifiesto N.º 23288 del año 1924; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la mercadería de que se trata está sujeta al derecho de 50 % según lo dispuesto en la Ley 11.281 y su reglamentación;
Que el despacho fué cancelado durante el vigor de las mencionadas disposiciones;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Gath & Chaves Ltda. — Conf. reparo.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1927.
583. — Exp. 1565 —G— 1926. — R. V. N.º 140. — Vista la presentación de Gath & Chaves Ltda., en la que pide se anule el reparo 2558 formulado por diferencia de derechos a cinturones de algodón, despachados al 25 % por manifiesto N.º 22734 del año 1924; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Ley 11.281 fija el derecho de 40 % a las confecciones de telas que no sean de seda, entre las cuales está comprendido el artículo en cuestión, como lo establece el decreto reglamentario de la misma;
Que el despacho de que se trata fué cancelado durante el vigor del mencionado decreto:
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo de referencia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Cía. Tranvías Eléctricos del Sud. — Evacuando consulta.
Buenos Aires Febrero 2 de 1927.
584. — Exp. 7085 —C— 1926. — R. V. N.º 141. — Vista la presentación de la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, en la que consulta si para enajenar rieles usados inservibles, introducidos en franquicia, debe pagar algún derecho fiscal; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el caso consultado está previsto en el Art. 16 del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, que fija el procedimiento a seguir;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Hágase saber.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Varios arrendatarios. — Negando rebaja de arrendamientos.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927.
585. — Exp. 7512 —V— 1926. — R. V. N.º 142. — Vista la presentación de Varios arrendatarios de terrenos para depósitos de cereales en el puerto en la que piden se les rebaje el arrendamiento aplicándoles el que rige para los elevadores de granos; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el arrendamiento establecido para los terrenos destinados a Elevadores de granos, es excepcional y determinado por las condiciones especiales a que está sujeta la concesión de los mismos;

Que en consecuencia, no procede la equiparación que se solicita ni es posible rebajar las tarifas fijadas por el Decreto de 2 de Julio de 1920 que lo han sido teniendo en cuenta el valor de los terrenos ocupados;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Delfino A. M. & Cía. — Anulando cargos y concediendo devolución.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927.
586. — Exp. 6193 —D— 1926. — R. V. N.º 143. — Vistas estas actuaciones de las que

Resulta:

Que en el manifiesto general del vapor «Principessa Giovanna», se declaró una partida de 43 cajones de tejidos de algodón para Levin Hnos., de cuya partida resultó faltar el cajón N.º 607;

Que como en dicho buque venían además dos cajones de la misma mercadería y consignación, que faltaron en el «Re D'Italia» los agentes en vez de la rebaja de aquel bulto y el aumento de estos dos, pidieron la adición de un cajón, conformando así el general al resultado de la descarga, en cuanto al número de bultos;

Que la Aduana, por la falta de rebaja del cajón 607 y de aumento de uno de los correspondientes al vapor «Re D'Italia», formuló los cargos Nos. 13559 y 5873, de los cuales reclaman los agentes del buque señores A. M. Delfino & Cía.;

Que por su parte, los señores Baudizzone & Cía., documentantes de la partida de 43 cajones, piden devolución de los derechos abonados por el cajón N. 607 que faltó, y

Considerando:

Que no se trata de simples diferencias de marcas etc., desde que hay tal como resulta de los artículos 125 y 126 de las Ordenanzas, cuando un mismo bulto, identificado por otras circunstancias, resulta con marca diferente, y tan no es en el presente el caso que el consignatario ha documentado por separado el bulto que excede y tiene en el parcial 35781 pendiente la entrega del cajón N.º 607 faltante;

Que habiendo faltado un bulto y excedido otro, procedía la rebaja y aumentos respectivos como lo ha entendido la Aduana, la que ha aplicado bien el artículo 905 de las Ordenanzas, en que se basan los cargos;

Que, ello no obstante, habiéndose producido el exceso y falta simultáneamente, en bultos de igual envase y consignación, el agente ha podido creer que se trataba del mismo bulto y por tanto del caso regido por el artículo 79 de la Ley 810, en cuya virtud es equitativo eximir de pena;

Que en cuanto al pedido de los consignatarios probada como está la falta del cajón No. 607, corresponde la devolución de los derechos abonados por el mismo;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los cargos Nos. 13059 y 5873 de referencia y concédese la devolución de derechos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Nunciatura Apostólica. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927.
587. — Exp. 886 —N— 1927. — R. D. N.º 83. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajas conteniendo el Trono Pontificial en madera, venidas en el vapor «Duca D'Aosta», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, Nunciatura Apostólica.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Portugal. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927.
588. — Exp. 891 —P— 1927. — R. D. N.º 84. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres tapetes venidos en el vapor «Desirade» se ún conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a la señora Lía Querencio de Tavares, esposa del señor Ministro de Portugal.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Portugal. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927.
589. — Exp. 892 —P— 1927. — R. D. N.º 85. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un broche y botones venidos en el vapor «G. Césare», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, para uso personal de la señora Tavares, esposa del señor Ministro de Portugal.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Uruguay. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927.
590. — Exp. 894 —U— 1927. — R. D. N.º 86. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón géneros venido en el vapor «Massilia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. tres, al Segundo Secretario de la Legación del Uruguay.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de E. E. U. U. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927.
591. — Exp. 888 —E— 1927. — R. D. N.º 87. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo fruta en lata venido en el vapor «American Legion», según documento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a S. E. el señor Embajador de los Estados Unidos de América.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de E. E. U. U. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927.
592. — Exp. 889 —E— 1927. — R. D. N.º 88. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón platos chinos venido en el vapor «American Legion», según documento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al Mayor Charles T. Richardson, nuevo Agregado Militar de la Embajada de los Estados Unidos de América.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. —Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927.
593. — Exp. 890 —I— 1927. — R. D. N.º 89. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo impresos venido en el vapor «Taormina», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Laverán Antonio y Quevedo Pedro N. — Confírmase resolución de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires Enero 27 de 1927.
594. — Exp. 86 —L— 1927. — 74 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los empleados de la Administración General de Impuestos Internos, señores Antonio Laverán y Pedro N. Quevedo, contra la resolución dictada por la misma en estas actuaciones, en fecha 19 de Noviembre último por la cual se impone a los señores José Peretti & Cía, la obligación de abonar la suma de $ 188,50 m|n. en concepto de impuesto sobre vino, y

Considerando:

Que la resolución apelada se ajusta a las constancias de autos y a las prescripciones reglamentarias aplicables al caso;

Que como se establece en la resolución recurrida se ha comprobado que los causantes oblaron el impuesto correspondiente a la partida de vino moscato en cuestión, y que al efectuarse el fraccionamiento por un error en la clasificación del vino se adhirieron fajas correspondientes al vino común;

Que, de acuerdo con lo que manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, si ha existido falta, no ha sido por culpa del contribuyente sino por negligencia de los empleados de la Administración por cuya circunstancia la resolución recurrida dispone proseguir las investigaciones pertinentes para establecer las responsabilidades administrativas que correspondan:

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Asilo Coronel Frege. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires Enero 27 de 1927.
595. — Exp. 3142 —A— 1926. — 75 V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación propietaria del asilo, Asilo Coronel Frege, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1926 a la propiedad de la institución recurrente, ubicada en la calle California N.º 1919/25; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley número 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio Parroquial San José de Villa del Parque. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927.
596. — Exp. 3137 —C— 1926. — 76 V. — Visto el pedido formulado por el Director del Colegio Parroquial San José de Villa del Parque, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1926, a la propiedad de pertenencia del mismo Colegio, ubicada en la calle Pedro Lozano N.º 3151; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley N.º 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927.
597. — Exp. 9 —A— 1927. — 81 V. — Visto el pedido formulado por el Arzobispado de Buenos Aires, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año a la propiedad de pertenencia del mismo donde funciona la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, ubicada en las calles Campichuelo N.º 663/89 y Gaona N.º 276; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso a) del artículo 11 de la Ley N.º 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Colegios Salesianos. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.
598. — Exp. 109 —C— 1927. — 91 V. — Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1925, a las propiedades de pertenencia de dichos colegios, ubicadas en el Territorio Nacional de Río Negro, que a continuación se mencionan: Solares E y F de la Manzana 61 del pueblo de Coele-Choel; Lotes agrícolas N.º 1 y 8 Sección 5ª de la Colonia Choele-Cheel; Manzana E del pueblo de Conesa y chacra 256 de la Colonia Roca, en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la Gobernación del Territorio Nacional de Río Negro y las respectivas Municipalidades, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establecen los incisos a), b) y h) del artículo 11 de la Ley N.º 11.285, sobre impuesto territorial;

Que en cuanto a las demás propiedades cuya exención de impuesto se solicita no está a cargo del Fisco Nacional la percepción del mismo por lo que debe ocurrir donde corresponda

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado, por el año 1925, haciendo extensivo este beneficio en lo que respecta a los So-

lares E y F de la Manzana 61 del pueblo de Choele-Choel, hasta el año 1917 inclusive; a los Lotes agrícolas N.º 1 y 8, Sección 5.ª de la Colonia Choele-Choel, hasta el año 1920 inclusive; a la Manzana F del pueblo de Conesa, hasta el año 1920 inclusive; y a la Chacra 256 de la Colonia Roca hasta el año 1921 inclusive en virtud de haber tenido todas estas propiedades el mismo destino durante los años mencionados.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

Nómina de las resoluciones que autorizan la introducción de mercaderías a las que se deben agregar rótulos en los que vayan consignados los requisitos que faltan para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de Enero de 1925.

599. — Exp. 5 —S— 1927. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Resolución N.º 15 —V— de fecha Enero 7 de 1927.

600. — Exp. 59 —L— 1927. — Labat Lorenzo. — Resolución N.º 35 —V— de fecha Enero 20 de 1927.

601. — Exp. 38 —F— 1927. — Fernández González & Cía. — Resolución N.º 45 —V— de fecha Enero 20 de 1927

602. — Exp. 16 —P— 1927. — Peretti José & Cía. — Resolución N.º 46 —V— de fecha Enero 20 de 1927.

603. — Exp. 65 —B— 1927. — Blanco Antonio & Cía. — Resolución N.º 49 —V— de fecha Enero 21 de 1927.

604. — Exp. 88 —M— 1927. — Moschini Vicente G. — Resolución N.º 54 —V— de fecha Enero 25 de 1927.

605. — Exp. 116 —B— 1927. — Antonio Blanco & Cía. — Resolución N.º 93 —V— de fecha Febrero 1.º de 1927.

606. — Exp. 135 —B— 1927. — Biglioni E. A. — Resolución N.º 97 —V— de fecha Febrero 2 de 1927.

MINISTERIO DE GUERRA

Reglamento de Provisiones del Ejército — Se le hacen algunas modificaciones

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

21. — Vistos los expedientes A. 33.032, M. 27.439, A. 30.625 (D. G. A.), y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Suprímase del Anexo B del R. P. E., las líneas correspondientes a los números de orden 14 y 118.

2.º Inclúyase en el Anexo B del R. P. E., y en las líneas correspondientes a los números de orden que se indican, lo siguiente

N.º de orden	Designación	Colección	Tiempo de duración	Forma como se efectuará la provisión
18	Armazones para gorra de brin.	3|1	2 años	1 p. hombre
96	Blusas de brin verano p. enfermeros y sirvientes.	3	1 año	2 p. hombre
97	Blusas brin asistente y maestranza.	3	1 año	2 p. hombre
98	Blusas brin para tropa.	3|1	1 año	2 p. hombre
101	Cascos color verde oliva.	3|1	S|T.	1 p. hombre
201	Chaquetilla de brin para gimnasia —Esc. de Gimnasia y Esgrima.	3	6 meses	2 p. hombre
202	Camisa de lienzo p. tropa y p. alumnos Esc. de Mecánicos.	3|1	1 año	2 p. hombre
271	Fundas de brin para gorra tropa.	3|1	S|T.	2 p. hombre
275	Gorros brin verano p. enfermeros y sirvientes.	3	S|T.	2 p. hombre
304	Gabán (asistente y maestranza).	3	2 años	1 p. hombre
416	Números de metal para tropa.	3|2|1	S|T.	4 p. hombre
417	Números de paño para tropa.	3|2|1	S|T.	4 p. hombre
419	Pantalones brin para esgrima para alumnos Esc. Gimnasia y Esgrima.	3	6 meses	2 p. hombre
420	Pantalones de brin verano para enfermeros y sirvientes.	3	1 año	2 p. hombre
421	Pantalón brin asistente y maestranza	3	1 año	2 p. hombre
460	Pantalones brin tropa.	3|1	1 año	2 p. hombre
542	Zapatillas cuero color borra vino Esc. de Gimnasia y Esgrima.	3	6 meses	2 p. hombre
543	Zapatillas de lona blanca y suela de goma p. enfermeros y sirvientes.	3	1 año	2 p. hombre

3.º Modifíquese en el Anexo B. del R. P. E., lo siguiente

N.º de orden	Designación	Columna	Dice	Debe decir
2	Ajusta pie p. plaza a pie.	Observaciones.	—	Eventual.
9	Anteojos para nieve.	Designación.	Nivel.	Nieve.
51	Bastón Tambor Mayor.	Designación.	Reg. o Unidad de Inf. que tenga banda de música.	Rgto. o Unidad de Inf. e Institutos que tengan banda de música.
73	Borceguíes boxcalf negros tropa.	Tiempo de duración.	4 meses.	6 meses.
73	Borceguíes boxcalf negros tropa.	Colección N.º.	2|3.	1|2|3.
74	Borceguíes alpinos para plaza a pie.	Designación.	Borceguíes alpinos, etc.	Borceguíes de montaña para plazas a pie.
74	Borceguíes alpinos para plaza a pie.	Forma como se efectuará la provisión.	1 por hombre.	2 por hombre.
74	Borceguíes alpinos para plaza a pie.	Colección.	1	3|1
74	Borceguíes alpinos para plaza a pie.	Observaciones.	Destino depósito movilización.	Para los Destacamentos de Montaña.
75	Borceguíes alpinos para plaza montada.	Observaciones.	Id.	Para el Regt. de Gendarmería.
75	Borceguíes alpinos para plaza montada.	Designación.	Borceguíes alpinos para plaza montada.	Borceguíes de montaña para plaza montada.
75	Id. íd. íd. íd	Forma como se efectuará la provisión.	2 por hombre.	1 por hombre
75	Id. íd. íd. íd	Tiempo de duración.	S|T.	1 año.
75	Id. íd. íd. íd	Colección.	1	3|1
90	Brazales para Cruz Roja.	Forma como se efectuará la provisión.	2 por enf. cama.	2 por enfermero y camillero.
104	Cajas costuras.	Designación.	Cajas costura.	Cajas costura Colegio Militar.
105	Cajas de hierro.	Tiempo de duración.	18 meses.	S|T.
106	Cajas de guerra completas.	Tiempo de duración.	18 meses.	S|T.
107	Calzoncillos largos de lienzo para tropa.	Designación.	Calzoncillos largos de lienzo para tropa.	Calzoncillos cortos de lienzo para tropa.
111	Calzoncillos largos de lienzo, Esc. de Mecánicos.	Id.	Calzoncillos largos lienzo Esc. Mecánicos.	Calzoncillos cortos lienzo Esc. Mecánicos.
114	Camisas de lienzo gris verdoso americano tipo sport, tropa.	Forma como se efectuará la provisión.	1 o 2 por hombre.	2 por hombre.
115	Camisas tartan tropa.	Forma como se efectuará la provisión.	4 por hombre.	2 por hombre.
116	Camisas Oxford.	Designación.	Camisas Oxford.	Camisas Oxford Colegio Militar.
130	Capote paño verde oliva	Tiempo de duración.	3 años.	4 años.
158	Cepillos ropa.	Forma como se efectuará la provisión.	6 por Unidad	12 por Subunidad
159	Cepillos betún.			
160	Cepillos lustre.			
179	Colchas blancas de algodón p. hospital y enfermería.	Forma como se efectuará la provisión.	1 por cama.	2 por cama.
182	Colchones de tropa, 10 kilos.	Tiempo de duración.	10 años.	S|T.
192	Correas negras p. espuela tropa.	Forma como se efectuará la provisión.	1 por corneta.	1 p. hombre.
200	Cuellos Esc. de Mecánicos.	Id. íd.	10 por corneta.	4 p. hombre.
247	Escarapela nacional metal tropa.	Id. íd.	2 p. hombre.	4 p. hombre.
291	Gorras paño azul obscuro c. iniciales p. ordenanza.	Tiempo de duración.	1 año	2 años.
291	Id. íd. íd. íd.	Forma como se efectuará la provisión.	1 p. hombre.	2 p. hombre.
291	Id. íd. íd. íd.	Observaciones.	. . . .	1 de invierno y 1 de verano.
291	Mantas tropa, Esc. Mecánicos.	Tiempo de duración.	2 años.	5 años.
426	Pantalón gimnasia tropa.	Observaciones.	. . . .	Provisión eventual
435	Pantalones largos p. ordenanzas.	Tiempo de duración.	1 año.	2 años.
435	Id. íd. íd. íd.	Como se efectuará la provisión.	1 p. hombre.	2 p. hombre.
435	Id. íd. íd. íd.	Observaciones.	. . . .	1 de invierno y 1 de verano.
447	Pantorrilleras vaqueta negra tropa.	Observaciones.	A plaza a pie 1 por hombre.	
467	Reloj pared.	Tiempo de duración.	2 años.	S|T.
478	Sábanas de lienzo.	Id. íd.	1 año.	18 meses.
480	Sacos cruzados de paño azul obscuro, ordenanza.	Id. íd.	1 año.	2 años.
480	Id. íd. íd. íd.	Forma como se efectuará la provisión.	1 p. hombre.	2 p. hombre.
480	Id. íd. íd. íd.	Observaciones.	. . . .	1 de verano y 1 de invierno.
514	Toallas de baño Escuela de Mecánicos.	Tiempo de duración.	1 año.	2 años.
547	Zapatillas tropa hospitalizada.	Id. íd.	6 meses.	S|T.

N.° de orden	Designación	Columna	Dice	Debe decir
56	Blusa paño verde oliva delgado.	Observaciones.		Al Regto. de Gendarmería no se le proveerá.
163	Chaquetilla paño azul media estación, tropa.			
279	Gorra paño azul gris media estación, tropa.			
282	Gorra paño verde oliva delgado.			
423	Pantalón azul gris, largo o de montar, s|corresponda tropa.			
424	Pantalón verde oliva delgado, mortar.			

Página 120, Anexo B 21, línea 24: donde dice 1 par de palillos turcos o persas, debe decir: 1 par de platillos turcos o persas.

4.° Pásese del Anexo A del R. P. E. al Anexo B del mismo, lo siguiente:

N.° de orden del Anexo A	N.° de orden que le corresponde del Anexo B	Designación
211	239	Dragonas para sargentos ayudantes y 1ros.
512	524	Tiros de cuero negro y color natural para sargentos ayudantes y 1ros.

5.° Pásese del Anexo B del R. P. E. al Anexo A del mismo, lo siguiente:

N.° de orden del Anexo B	N.° de orden que le corresponde del Anexo A	Designación
51	88	Bastón tambor mayor.
65	89	Boleadoras.
66	90	Bolsas forrajeras.
89	91	Bozales cuero crudo.
102	202	Cabestro cuero crudo.
103	203	Cadenilla de barbada.
147	204	Cepillos de paja.
148	205	Cepillos de cerda.
166	206	Cinturón de cuero negro para tropa.
169	207	Cinturón de cuero negro Esc. Mecánicos.
277	294	Garitas.
278	295	Gimnasio completo.
352	328	Jockey completos para adiestrar caballos.
353	329	Juegos de muebles. Mayoría, Detall y Cuerpo de Guardia.
354	330	Juego de muebles comedor oficiales.
355	331	Juego de muebles Casino de Oficiales.
356	332	Juego de muebles dormitorio de Jefes y Oficiales.
357	333	Juego de muebles comedor de tropa.
358	316	Juegos de muebles dormitorio para tropa.
359	315	Juegos de muebles hospital y enfermerías.
375	347	Lazos trenzados de cuero crudo.
387	352	Maletas de tropa (pares).
390	382	Mançadores.
393	383	Mantas para caballos.
394	384	Mantas matras.
397	385	Máquinas de pelar caballos.
400	386	Matras dobles.
405	387	Morrales (con cabalerizas).
415	389	Nichos para bandera de guerra.
406	463	Rasquetas de hierro.
503	528	Tijeras de tusar.

6.° Pásese del Anexo B del R. P. E. al Anexo E. del mismo, lo siguiente:

N.° de orden del Anexo B	N.° de orden que le corresponde del Anexo E	Designación
11	1187	Anteojos de vuelo (servicio de vuelo).
12	1188	Anteojos para aviador.
84	1189	Botas de abrigo servicio de vuelo.
145	1190	Casco de abrigo de cuero.
146	1191	Cascos de abrigo de brin.
386	1192	Maletas de mano servicio de vuelo.
388	1193	Mamelucos de abrigo servicio de vuelo.
389	1194	Mamelucos de verano servicio de vuelo.
303	1195	Guantes de vuelo.

7.° La Dirección General de Administración formulará las hojas rectificativas correspondientes.

8.° Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. JUSTO.

Pases

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

32. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

A la Secretaría del señor Inspector General del Ejército, los Tenientes Coroneles D. Alvaro Alzogaray, del R. 5; D. Antonio F. Bossi, de la Agr. I y II Zap. Pont. y D. Domingo Claps, de la Lista de Oficiales en el Extranjero.

A la Dirección General del Personal, los Tenientes Coroneles D. Félix F. Almada, de la Disponibilidad y D. Pedro N. Sarapura, del Ac. IV, y los Mayores D. Sixto S. Rodríguez Argumedo, del R. 3; D. Juan Arribau González, del C. 5 y D. Juan Roberto Costa, del A. 1.

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, los Mayores D. Moisés A. Echegoyen, del III R. 4 y D. Juan P. Aramburu, de la Disponibilidad; y a la Sección Movilización de la misma, el Mayor D. Carlos E. Lorgueilleux, del III B. Z. P.

A la Dirección General de Administración, los Mayores D. Tristán Roldán Clara, de la D. G. P.; D. Alberto González Albarracín, de la D. G. A. G., y D. Julio Gras, del C. 1.

A la Dirección General de Ingenieros, el Teniente Coronel D. Juan Müller, del R. 5.

Al Instituto Geográfico Militar, los Mayores D. José M. Sánchez Moscoso, del R. 4; D. Julio García Fernández, del II B. Z. P. y D. Ramón Britos Arigós, del I. F. C.

A la Dirección de Remonta, el Mayor D. Rómulo Betnaza, del C. 9.

A la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, los Mayores D. Elisendo C. Pissano, del Grupo N.° 1 de Observación y D. Pedro C. Impieri, de la Dirección de Remonta.

A la Dirección de Tropas y Servicio de Comunicaciones, el Teniente Coronel D. Enrique Berton, del R. 9.

Al Comando de la 1.ª División de Ejército, el Teniente Coronel D. Carlos B. Martínez, del R. 2 y el Mayor D. Antonio Fernández Lima, del C. 4.

Al Comando de la 2.ª División de Ejército, el Mayor D. Rafael De Giácomo, de la E. S. G.

Al Comando de la 3.ª División de Ejército, el Teniente Coronel D. Domingo Yáñez, de la Disponibilidad y el Mayor D. Manuel F. Niella, del C. 6.

Al Comando de la 4.ª División de Ejército, el Mayor D. Ernesto C. Echavarría, del C. M. 67.

Al Comando de la 5.ª División de Ejército, el Teniente Coronel D. Emilio J. Alvarez, del R. 12 y el Mayor D. Juan B. Vieyra, del R. 16.

2.° Pasen a revistar en disponibilidad de acuerdo con el artículo 31, inciso 1.° de la Ley 9675, el señor Coronel D. Tristán Rodríguez, Inspector de Distritos Militares de la 2.ª D. E.; el Cirujano de Ejército, Coronel asimilado, doctor Manuel A. Figueroa, de la D. G. S. y los Tenientes Coroneles D. Vicente Berazategui, de la 1.ª D. E.; D. Guillermo A. Terán, de la 3.ª D. E.; D. Arturo Naveira, y D. Francisco S. Torres, de D. M. 28 y D. José Menéndez, del D. M. 52.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

AGUSTÍN P. JUSTO.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 2 de Febrero de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Achego entre Núñez y Pirán, lote 13, manz. S, 8,66 x 48,05, $ 2.800. Felipe Restano y otros a Venancio Lagrota.

Avda. América entre Nazca y Argerich, lote 7, manz. 287, 8,66 x 54,95, pesos 13.298. Martín Giacchino a Ramón Iglesias Cortés y otro.

Avda. América entre Nazca y Argerich, lote 4, manz. 287, 8,66 x 55,06, pesos 14.000. Martín Giacchino a José Paccanegila.

Agaces 298|300, edif., esq. Cnel. Pagola, 15,35x11,90, $ 24.000. Juan Rodríguez y Vázquez a José Benito González Alcour.

Bolivia 1925, edif., 8 x 37,70. $ 5.000. Blas Cerantonio a María Meléndez Cuevas.

Cangallo 3121, edif., 7.79 x 34,64, pesos 65.000. Luis José Rossi de Fazio a Mauricio Ungar.

Corrientes 2020, edif., 6,66 x 43,30, pesos 50.000. Corrientes 2026, edif., 6,928 x 43,30. Corrientes 2079, edif., 8,227 x 30,50. Corrientes 2123|27, edif., 8,66 x 16,02. Corrientes 2802 al 2832, edif. esquina Pueyrredón 496, edif., 24,248, 15,75 x 16,76, 24,34. Corrientes 2838 al 50, edif., 18,619, 18,730 x 16,76, 16,327. Belgrano 3802|08|10|12 y 14, esq. Castro Barros 305, edif., 10,895, 19,48 x 18,72, 22,83. Colombres 262, edif., 8,66, 8,66 x 39,186, 38,97, una 12 avas parte indivisa, todo en precio arriba indicado. Ruardo Alberto Collazo y Ratto a Francisco Emilio Juan Collazo y Ratto.

Corvalán entre Aquino y Zelarrayán, lote 15, manz. 7, 8,66 x 17,02. $ 560. Domingo Grillo a Pablo Amorrosia.

Cafayate entre Talpaqué y Areco, lote 28, manz. A. 8,66 x 34,56. $ 4.000. Raúl de Acevedo y otro a Fermín Vicente Juárez.

Cerrito 1182, edif., 8,66 x 43,70, pesos 110.000. Florentina Matilde Bóllini y otras a Enrique Meiners.

Ceballos 1973, edif., 11,69 x 47,63, pesos 27.000. Gerónimo Silvano suc. a Alberto Castro.

Cafayate entre Tapalqué y Areco, lote 26, manz. A, 8,66 x 34,56, $ 3.840. Raúl de Acevedo y otro a Fidel Pinto Suárez.

Chañar 5816, edif., 8.66 x 15,79, pesos 5.500. Alfredo Cardillo a Félix Zucchini.

Congreso entre Triunvirato y Capdevila, lote 17, manz. T, 8,66 x 15,70, pesos 4.000. Agustina Giménez Cumbrados a Carmen Giménez Cumbrados.

Cafayate entre Tapalqué y Areco, 8,66 x 30,31, $ 2.275. Raúl de Acevedo y otro a Justo Aguilar.

Ecuador 840, 42, 44, edif., 8,66 x 39,83, $ 110.000. Cayetano Pedro Raffo a Julio J. Garibaldi.

Empedrado 2331, edif., 8,66 x 23,36, $ 14.000. Laura Rodríguez de Iturriaga y otro a Julio José.

Forest esquina Guayra, lote 3, a. 4,42, 8,66 x 13,08, 17,32, mts. 6 de ochava. Gerardo V. Romano a Nazar Kalachian, pesos 1880.

Gonçalvez Díaz 1059, edif., 7,80 x 38,82 $ 13.500. Gerónimo Silvano a Pedro Queiro.

Lima 1044, edif., 8,00 x 27,05, pesos 41.000. Schia Bugaersky a Eugenio Morino.

Lope de Vega entre Miranda e Indio, lote 39, manzana D. 7,794 x 56,60, pesos 2.500. Federico Toledo a Paulino De Bellis.

Leones 3453, edif., 8,66, 8,74 x 32,82, 31,61, $ 42.500. Juan Massa a Angel Sinleber. Thames 930, edif., 10 x 23,50 con el anterior los mismos.

Loría entre Caseros y Rondeau, lote 12, 7,65 x 23,26, $ 6.600. Salvador Minetto y otros a Rafael Morando.

Loria 2343, 51, edif., 16,525 16,485 x 19,01, 23,26, $ 17.650. Salvador Minetto y otros a Angel Benito Peco.

Maipú 111 al 121, edif., 541,15, pesos 520.150. Juan J. Romero herederos a Municipalidad de la Capital.

Matheu 1450, edif., 8,66 x 51,96, pesos 35.750. José Garibaldi a Juan Magurno y otra.

Once de Septiembre 3130, edif., 8,66 8,66 x 41,32, 41,30, $ 12.500. Francisco Díaz Molina a Victorio Monteguardia.

Fracción calles Pepirí Santo Domingo y San Francisco, mts. 99.444.50, pesos 2.691,818,18. Compañía de Mandatos y Agencias de Australasia Limitada a Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín.

Pedro Goyena esquina Doblas, fracción s|n. 9,52 x 12,15, $ 11.700. Juan Germán Zelarrayán a Miguel Penna.

Avenida Nacional entre Argerich y Nazca, lote 1, mts. 17,32 x 33,97, $ 6,300. María Inés Irigoyen y otras a Bruno Carpinetti y otra.

Rivadavia 11076, edif., 8,66 x 31,85, $ 12.200. Tomás Sommariva y otros a Adela Ley.

San Juan 4244, edif., 8,66 x 30,70, pesos 17.500. Rosario Castro de Ares Rey y otra a Pedro Genella y otro.

San Alberto entre Nazca y Terrada, lote 12, manzana 31, 8,66 x 41,92, pesos 4.000. Carmen Giménez Cumbrados a Agustina Giménez Cumbrados.

Tupungato entre Monteagudo e Iguazú lotes 1 y 2, mts. 19,04 x 51,96, pesos 18.699,60. Juan Gualdi a Martín Muruaga y otros.

Tres Cruces 3414, edif., 8,66, 8,75 x 24,91, 23,80, $ 22.000. Federico Martínez y Martínez a Carlos F. Volpe.

Terrada entre Elizalde y Jonte, lote 37 y 38, manzana I. 17,32, 17,32 x 57,25, 57,47, $ 6.000. Vicente R. Rotta a Aldo Landoni.

Simbrón entre San Nicolás y Orán, lote 22, manzana A. 8,66, 8,70 x 19,85, 19,16. San Nicolás entre Simbrón y Tinogasta, lote 25, manzana A. 8,66, 8,70 x 22,92, 22,30, declaratoria de dominio. Vicente Rotta a Aldo Landoni.

Vidal entre Manuela Pedraza y Juana Azurduy, fracción A. del lote 18, manzana 7, 8,76, 8,76 x 13,55, 13,70, pesos 2.359,85. Antonio Carlos Gianvonini Molinari a Pedro Brendani.

Viel 1353, edif., 8,76 x 32,14, pesos 7.500. Mariano Schiavo de Giuliano a José Grimaldi.

Ventura Bosch entre Bariloche y Avenida General Paz, lote 36, manzana K. 8,66 x 42,51, $ 3.960. Pedro Vidal Molina y otro a Juan Voiro.

Vidal entre Manuela Pedraza y Juana Azurduy, fracción B. del lote 18, manz. 7, 8,66, 8.66 x 13,40, 13,55, $ 2.333,87. Antonio Carlos Giambonini Molinari a Pedro Brendani hijo.

Wáshington entre Bebedero y Guanacache, lote 22, manzana M. 8,66 x 43,30, $ 9.938. Francisco Vidal Quera a Leoncio Pietro.

Yerbal 1715, edif., 8,86 x 12,71, pesos 36.500. Manuel Goldemberg a José Liborio Grande.

Zado 3201 esquina Iberá, edif., 7,35, 11,60 x 9.97, 14,22, mts. 6 de ochava, el terreno sin el edificio. $ 1.680. Gerardo Valentín Romano a Rudecindo Cermelo Andrede.

Zubiría entre Murguiondo y Tafí, lote 9, manzana D. 8,66, 8,66 x 24,03, 23,98, $ 1.400. Aquilino C. Colombo a Francisco José Galli.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia, solar C. manzana 8, mts. 1.250. pesos 60.000, solar con el edificio. Carlos Viarenco a Miguel Colabella.

Pueblo Esquel, solar C. manzana 13, mts. 1.250, Juan S. Pugh a Benito Alemán $ 300.

Formosa

Lote 4, hect. 10,000. $ 80.000. Vladimiro Kysela a Ladislao Satr.

Misiones, solar noroeste, manzana 73, Pueblo Posadas, mts. 43,300 x 43,300, pesos 250, íd., solar noroeste, manzana 73, mts. 43,300, x 43,300, $ 800, íd, solar noroeste, manzana 73, mts. 43,300 x 43,300. $ 850, íd. solar noreste, manzana 73, mts. 43,300 x 43,300, $ 2.000, íd, solar noroeste, manzana 73, mts. 43,300 x 43,300, $ 2.500. Tiburcio Silva a Noziglia y Ciuazza Sociedad, 1.° 2dos. Caziglia y Ciuazza a Juan Noziglia 3, Juan Noziglia a Cesario Acuña 4, C. Acuña a Juan Noziglia 5.° J. Nosiglia a C. Acuña. Pueblo Apóstoles, solar e, manzana 65, mts. 25 x 50, $ 380. Modesta Centeno de López a José Kenyerski.

Colonia Picada Bompland a Yerbal Viejo, lote agrícola 65, hect. 49, 66, áreas 75, centiáreas $ 3.000. Emilio Mauricio Bruce a Héctor Barreiro.

Río Negro

Colonia La Picasa, quinta 27, hect. 3, $ 3.000. Sociedad Anónima Compañía de Tierras del Sud a Alberto Boudet y otro.

Sección XVI, fracción D. parte lote 11, hect. 100, 76 áreas, 25 centiáreas 29.000. María del Carmen Sentores de Longe a Miguel Vincenty y otro.

Sección XVI, fracción D. parte lote 11, hect. 100, 76 áreas, 25 centiáreas pesos 29.000. Carmen Sentous de Louge a Carlos Alfredo Lana.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Arguibel 1243, edif., 8,66 x 55,68, pesos 30.000. Clotilde Oreian de Mengerelli a Gino Mengerelli.

Palpa 2621, 25, edif., 8,58 x 20,35, pesos 8,500, una 3.ª parte indivisa, Amenábar 910, 14, edif., 9,89, 9,89 x 12,00, 12,46, $ 5.500. Roseti 164, 66, edif., 12,34, 12,34 x 31,50, 27,65, $ 2.666,66 los mismos.

Billinghurst 1850, edif., 10,82 x 13,00, $ 15.000, una 4.ª parte indivisa. Ignacio Alberto Zeller a Alberto Luis Zeller y García y otros.

Larrea 1062, 64, edif. mts. 239.68, pesos 70.000. Angeliana González de González y otro a Leonor Angelina.

General Rodríguez 1150, esquina Avolas, edif., 12,99 x 21,55, $ 7.000. Pedro Mendoza esquina Crucero, lote 1, 13,42 x 34,64, $ 8.000. José y Josefa Ferro a Juan Ferro y Torterolo y otro.

San Juan 1171, mts. 447,00, $ 70.000. Sarandí 154-156, edif., 7,361, x 53,692, $ 80.000. Humberto 1176, 7,575 x 60,620. $ 45.000. Sarandí 148, 50, 7,58 x 50,69, $ 40.000. Avenida Chicago 6601, 33 esquina Jachal 2485, edif., 34,59 x 46,50, $ 70.000. Avenida Chicago 6645, 47, 55 y 57, edif., 17,32 x 46,50, $ 50.000. Jachal 2467, edif., 8,66 x 43,25, $ 12.000. Jachal entre Avenida Chicago y Tandil, lote 23, y 24, manzana 17, 17,32 x 43,25, $ 8.000. Coronel Cárdenas entre Merlo y San Pedro, lote 12 y 13, manz. 5, 38,16 x 41,18, $ 10.500. Cementerio del Norte, edif., mts. 6, 2.875, sepulturas 3 y 4, tablón 8, sección 20 nueva pesos 33.343.75. Rosa Spinetto de Spinetto a Agustín Spinetto y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Puerto Madryn, solar 11, manzana 4, mts. 15.00 x 50,00, $ 1187. Juan F. Acosta y otra a Felipe Florentino Acosta.

Pueblo Puerto Madryn, solar 7, manz. 36, mts. 20 x 50, $ 1.290, los mismos

Pampa

Campo La Victoria, Sección 3.ª, lote 1, hect. 9,967, 12 áreas, 88 centiáreas, pesos 850,000. Rosa Spinetto de Spinetto a Agustín Spinetto.

Colonia Mirasol, chacra parte 197, hec. 20, $ 12.500. Carlos Borassi a Josefina Borassi e Idiarte y otros.

Santa Cruz

Pueblo San Julián, mitad - noroeste del solar b, manzana 113, mts. 1.250, adjudicación del S. G. de la Nación a Juan Castro.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	54	4.006.192.50
Territorios	13	211.080.—
Suma	67	4.217.272.50
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	19	577.510.11
Territorios	4	864.887.—
Suma	23	1.442.397.11
Adjudicación del S. G. de la Nación .	1	
Total	91	5.659.669.61

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 3 de Febrero 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Argerich entre Laseano y Arregui, lote 9, manz. M, 8.66, 8.66 x 52.87, 52.90. $ 7.329.60. Ernesto D. Savio a Juan Trenti.

Alejandro Magariños Cervantes 1926 al 28, edif. mts. 506.9.564, terreno sin el edificio. $ 9.600. Antonio Fortunato a Secundino Prieto Cueto.

Andrés Lamas entre Monte Egmont y Monte Dinero, lote 9, frac. R, metros 235.27. Telésfora Márquez de Blanco a Héctor Goytía. $ 6.000.

Andrés Lamas entre Monte Dinero y Monte Egmont, lote 17, frac. R, mts. 160.38. $ 4.000. Telésfora Márquez de Blanco a Juan Giménez Moreno.

Alvarez 1322, edif. 8.66, 8.79 x 36.50, 38.02. $ 21.500. Pascual Zambaglione a Santo Fernández Moure.

Bahía Blanca esq. Miranda 4012, edif. 9.93 x 17.458. $ 4.500. Marcelo Diez y otro a Francisco García Caballero y otro.

Bolivia esq. Timbó, lote 10 y 11, manz. 5, 15.44, 12.78 x 17.03, 19.69, unidos. $ 2.450. Guerreno Lucarini y otros a Felipe Restano y otros.

Bolivia entre Neuquén y Páez, lote 4, manz. 21, 8.66 x 37.24. $ 7.740. Irene Rojas de Rojas a Angel Polo.

Bahía Blanca entre Médanos y San Blas, lote 13, frac. S, 7.79, 7.79 x 49.13, 49.11. $ 1.760. Bahía Blanca esq Médanos, lote 14, frac. S, 7.79, 7.79 por 49.15, 49.13. Adolfo Capdeville a Pedro Solano.

Colodrero 2315, 17.32, 15.74 x 34.64, 35.64. $ 43.000. Sumpson Eduardo Matteevos a Luis León José Pere Vignau.

Cuzco 305, esq. Amadeo Jacques, lote 14 y 16, manz. M, edif. 23.81 x 23.81, c|lote. Id. lote 15, manz. M, 8.66 por 25.98. $ 26.000. Eduardo Carlos Resta a Carlota Rossi.

Cervantes esq. Gral. César Díaz, lote 3, manz. F, 14.24 x 18.46. $ 2.160. Gerardo V. Romano a Ernesto Rolla.

Av. Constituyentes 5745, edif. 8.66, 8.94 x 48.06, 50.28. $ 6.000. Carmen Drago de Montes de Oca a Teresa Camporrotondo de Isaías.

Cochabamba 2564, edif. 8.66 x 61.91. $ 11.500, una 4.ª parte indivisa. Francisca Lanzani de Wirnes y otras a Rodolfo Lanzani y otro.

Cuenca 2430, edif. 8.66 x 25.98. Pesos 10.000. José Mareque a León Suttin.

Carabobo entre Recuero y Av. Campana, lote 4, manz. 15, 8.66, 8.66 por 28.47, 30.86. $ 5.900. Gutemberg Cotillo a Daniel Abella.

Chascomús 4881, edif. 8.66, 8.66 x 17.60, 17.37. $ 3.000. Manuel Pontoriero a Felipe Luis Cucullu.

Chile 1986|92, edif. 7.65 x 30.30. Pesos 30.500. Alejandro Bernardi a Antonia Rossi de Malugani.

Charcas 1577|81, edif. 8.605, 6.492 x 16.89, 15.55. $ 90.000. Máximo Cohn y otro a Juana Leite de Benchetrit.

California 837|45 esq. Parker s|n., edif. 12.35, 34.64 x 34.83, 34.64. Pesos 20.400. Suc. de José Ramón Bernárdez a María del Carmen Cubas de Bernárdez.

Av. Campana esq. Palomar, frac. C, mts. 16.419.40 $ 108.189.54. Larrazábal y otras sin nombre, frac. A, mts. 21.459.56, con el anterior. Arsenio Bergallo y otro a Pablo Dionisio Corti y otro.

Coronel Francisco de Elía 6838, edif. 10.392 x 25.980. $ 7.000. Soc. Anón. La Edificadora a Juana de los Santos.

Conde entre Av. Los Incas y Boul. El Cano, lote 16, manz. A, 10.831, 12.557 x 49.532, 32.18. $ 15.164.80. Enrique Aherns a Julio Dorzenbach de Eppeintein.

Te. Gral. Donato Alvarez 1384, edif. 8.66, 8.70 x 15.88, 15.65. $ 15.000. María Rosa Raíces y otros a Tomás Rizzutti.

Echeverría 1950, edif. 10.392, 10.392 x 35.50, 35.50. $ 49.500. Arturo Martín Julio Gaing a María Catalina Huarie Plumet de Mas.

Av. Emilio Mitre entre Tejedor y Estrada, lote 11, manz. E, 8.66, 8.66 por 31.89, 31.88. $ 8.885.84. Soc. Anón. Compañía Inmobiliaria del Oeste a José María Logaldo.

Freyre entre Av. El Cano y Los Incas, frac. IV, de los lotes 21 y 22, mts. 4, 4 x 18.01, 18.14. $ 3.933.45. Juana Dominga Lambruschini a Jorge Higinio Marenco.

Franklin 2005, esq. Andrés Lamas, edif. 14.21 x 13.83. Franklin entre Andrés Lamas y Gaona, frac. s|n, 8.25 x 14.31. Todo en $ 18.000. Aisik Zavels a Juan Rizzo de Grimaldi.

Garay 902 y 908, esq. Tacuarí 1501 al 1513, edif. 10.20, 10.60 x 21.45, 21.52. $ 37.600. Suc. de Gerónimo Silvano a Isaac Bugacoff.

Hidalgo 386, edif. 9.16 x 28.80. Peoss 18.500. Donato González García a Estanislao García Rodríguez.

Iberá 2109, edif. 7.72, 7.70 x 19.02, 19.04. $ 28.000. Enrique Renato de Schttero a Pedro Mangey.

Luis Viale entre Andrés Lamas y Terrero, lote 17, manz. G, 8.66, 8.66 por 40.80, 41.16. $ 7.500. Telésfora Márquez de Blanco a Bernabé José Cúneo.

Av. La Plata 410, edif. 7.79 x 21.15. $ 21.000. Domingo Marino Marchesi a Augusto Casalá.

Medina 174, edif. 8.66 x 30.02. Pesos 6.500. Ernesto G. Gegogi a Elvira Sardou Criado de Goitisolo.

Matheu 152-158, edif., 7.79x28,431. Pesos 115.000. Angel Sinleber a Juan Massa Brumengo.

Malvinas 136, edif., 8.66, 8.50x36.25, 35.50. $ 41.000. Catalina N. Raggio a Juan Cortelezzi.

Melincué entre Gualeguaychú y Mercedes, lote 28, manz. D, 8.66x43.4. $ 2.000. José Pérez Calvo a Teresa González de Quintana.

Nueva s|n., esq. San Nicolás, parte del lote 1, manz. A, 13.39, 13.37x16.38, 16.38. $ 3.500. Nicasio Echeveste a José Adolfo Wasinski.

O'Higgins 1886 esq. Sucre, edif., 8,943, 13,186x21.73, 25.98, mts. 6 de ochava. Pesos 33.390. Rosalía Botto de Sánchez Aizcorbe a Daniel Etkin y otro.

Pavón 1402 esq. San José s|n, edif., 9, 8.85x12.78, 12.68. $ 17.850. Suc. de Gerónimo Silvano a Enrique A. Capurro.

Avda. Olazábal entre Tronador y Estomba, lote 42, met. 372.12. $ 5.953.20. Juan Bautista Migliarini a José Román Guiñazú.

Ocampo 2839, edif., 48, 48.86x39.50, 33.23. $ 300.000. Teógilo V. Bordeau y otra a Ana Elía de Ortíz Basualdo.

Patagones 3677, edif., 12.20x22.21. Pesos 25.000. Andrés Portela González a Antonio Carchedi.

Plaza 1163, edif., 8.66x38.97. $ 13.000. Felipe Petrizo a Rosa Ingratta.

Portela entre Arrecifes y Merlo, lote 10, manz. N, 9.09, 9.28x55.01, 53.07. $ 7.170. Francisco López Méndez a José Manuel Castro Rubianes.

Paramaribo entre Franklin y Planes, lote 20, manz. E, mts. 185.02. $ 7.277.65. Antonio Costa y otros a Francisco Paolo Federico.

Olanes entre Panamaribo y Nicasio Oroño, lote 4, manz. E, 8.66, 8.66x16.50, 16.30. $ 5.121.90. Virgilio Darío Gregorini y Raffo y otro a Camilo Sanseverino.

Quesada entre Melián y Wáshington, lote 17, manz. F, 8.66x51.96. $ 4.500. Gerardo V. Ramano y otro a Antonio Lavia y otro.

Quintino Bocayuva 1644, edif., 7.87, 7,795x16.05, 15.07. $ 16.000. Domingo Delco a Florencia Aphateberry de Cano.

Rosetti 599 esq. Olleros, 11.08, 11.93x 8.91, 11.76. $ 19.800. César Podestá y Podestá a María Luisa Descalzo.

Solís 1279, edif., 8.22x15,155. $ 19.900. Gerónimo Silvano a Antonia Paradela Tavoada.

Santiago de las Carreras 239, edif., 8.60x15.99. $ 6.214. Rodolfo Mollins a Antonio de Vito.

Sangil 138, edif., 8.66x18.52. $ 12.000. Catalina Justina de Barker de Augaud a Humberto Lippo.

San Ramón entre Oeste y Avda. Cnel. Roca, lote 10, manz. 26, 10x43.91. Id., lote 11, manz. 26, 10, 10.20x45.88, 47.86. Id. lote 12, manz. 26, 10x40. Todo en pesos 2.120. 1|2 parte indiv. Manuel Couto a Manuel Pazos Araujo.

San Blas entre Marcos Paz y Bernáldez, lote 22, manz. E, 8.66x26.29. $ 2.400. María Luisa Rocca de Rocca a Pedro José Racchi.

San Blas entre Bernáldez y Marcos Paz, lote 21, manz. E., 8.66x26.29. Pesos 2.400. María Luisa Rocca de Rocca a Olivia Iglesias de Gómez.

Terrero 1818, edif., mts. 1.51, 3,335. Terreno sin el edificio. Antonio Fortunato a Pascual Masso. $ 4.250.

Terrero 1852, edif., mtc. 270,1183. Pesos 5.700. Terreno sin el edificio. Antonio Fortunato a José Bouzon.

Terrero 1872, edif., mts. 270.14. $ 6.100 Terreno sin el edificio. Antonio Fortunato a Sebastián Humberto Bottino.

Tagle entre Juez Tedín y Letra L, lote 33, manz. 13, 8.66x22.16. $ 18.000. La Mundial S. A., Compañía de Seguros, a Anleto Donadio.

Terrero entre Gral. César Díaz y Alejandro Margariños Cervantes, lote 6, metros 270,2740. $ 5.300. Antonio Fortunato a Alejandro Rapino y otro.

Terrero entre Gral. César Díaz y Alejandro M. Cervantes, lote 7, manz. C, 7.79x34.69. $ 5.300. Antonio Fortunato a José Victorio Colombini.

24 de Noviembre 1160, edif., 7,794x 15,579. $ 13.000. Julio Enrique Basso y Gatti y otro a Vicente Parisi.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Resistencia, solares 18-19 y 20, manz. 7, unidos mts. 1.200. $ 2.160. Tracey R. Rednall Hardy a Danele Delseggio.

Colonia Aldao y Aufranc, quinta 21, hect. 4, 88 ár. $ 729. Clodomiro Díaz a Matías Berger.

Chubut

Pueblo Trelew, parte solar H, manz. 50 mts. 1.233. $ 15.000. Solar edificado. — Agustín Pujol a José S. Cotignola.

Pueblo Esquel, solar C, manz. 49, mts. 2.500. $ 1.500. Justino Alemán a Benito Alemán.

Pueblo Esquel, lote urbano, manz. 8. $ 12.200. Antonio Utalice Alemán a Benito Alemán, mts. 2.500.

Misiones

Colonia Eldorado, fracc. 4, hect. 49, 29 ár., 76. $ 5.916.71. Compañía Eldorado Colonización y Explotación de Bosques, Limitada, a Carlos Nauer.

Pampa

Pueblo Castex, solar j, manz. 42. Pesos 1.670. Suc. de Salvador Luchetti a Manuel De Vera. Metros 35x30.

Pueblo íd., manz. 21, mts. 25x60. $ 500 Guide Parigi a Juan Angel Castelli.

Sección 8.ª, chacra 20, 22 y 23, fracc. A., parte lote 19, hect. 401, 99 ár., 94 c. $ 11.255.98. Masurel Fils Soc. a Alfredo Maink.

Pueblo Bernasconi, parte 29, mts. 100 x200. $ 3.000. Ferdinando Maranchini a Marcelo Cámara.

Pueblo Santa Rosa, Sección 2.ª, parte del lote 12, manz. 28, mts. 625. $ 1.250. Elisa Cunz a María López de Redondo.

Sección 8.ª, fracc. A, parte lote 19, hect. 2.500. $ 95.000. Suc. Masurel Fils a Dardon Fontan.

Sección 16, frac. D, parte lote 11, hectáreas 2494, 63 áreas, 96 centiáreas, pesos 47.398,15. Sdad. Anón. Establecimientos Rurales Furman a Luis José María Suquia.

Río Negro

Colonia General Roca, solar 5, manz. 11, mts. cuad. 1.000, $ 1.000. Francisco Guarnieri a Angel Guerel.

Pueblo Allen, solar E, manz. 69, metros 625, $ 1.000. Francisco V. Aranda a Serafín A. Fuentes.

RESUMEN:

		$ m|nl.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	69	1.377.310.08
Territ.	15	188.578.84
Total:	84	1.565.888.92

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley, N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1927 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1926), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 31 de Diciembre de 1926 y el importe del canon para el primer semestre de 1927.

v24 febrero

Solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. S. 122|1926.

Esquel, 14 Mayo 1926. Señor Director General de Minas. Buenos Aires. Solicito a esa Dirección General de Minas, la explotación de una cantera de piedra para construcción, ubicada en la margen izquierda del Arroyo Esquel, en el ejido del mismo pueblo, frente Noroeste. Salúdalo atentamente, (fdo.) Godofredo Stortini. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Mayo de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas, doce minutos. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; Es Escribano de Minas. — Mayo 27 de 1927. A sus efectos Pase a Minas. (fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Futaleufú), presentada por el señor Godofredo Stortini. El presente pedido tiene una superficie de 12 hectáreas, 96 áreas, la que ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el Ejido del Pueblo Esquel, en forma de cuadrado de 360 metros de lado, ubicada de manera que su vértice Sud se encuentra a 1100 metros hacia el Nordeste del esquinero Norte de la chacra 8 del pueblo citado, medidos sobre la prolongación del límite Noroeste de la chacra citada y el lado Sudoeste, es paralelo al límite Noroeste de la chacra mencionada. Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras, que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y libre de adjudicación y habiendo quedado por otra parte en forma la presentación, corresponde, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en quince días, fijando un plazo de sesenta días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Enero 24 de 1927. (fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Publíquese en el Boletín Oficial por término de tres veces en quince días, fijándose un plazo de sesenta días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.) F. Cardellini, Director General (interino).

Buenos Aires, Febrero 12 de 1927. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e15 febrero N.° 11.866 v15 febrero.
e23 febrero N.° 11.866 v23 febrero.
e5 marzo N.° 11.866 v5 marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 14 de Febrero de 1927

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	2.20
" subscripción	24.—
" marcas	645.—
" avisos varios	985.80
" adicional	109.—
	1.766.—

LORENZO PONCE DE LEÓN.
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 5 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

S. A. HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

A partir del día 15 del corriente, los señores accionistas podrán cobrar en la Gerencia de la Sociedad, Corrientes 758, de las 14 a las 16 horas, el 1er. dividendo a cuenta de capital acordado por la asamblea del 12 del corriente. Buenos Aires, Febrero 14 de 1927.—El Gerente.

e15 feb. N.° 11859 v16 feb.

Consejo Nacional de Educación

A LOS PADRES DE FAMILIA

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad". (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas primarias fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

102

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA 567

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Enero 14 de 1925

Fecha de inscripción en el Registro P. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Ramos en que opera: INCENDIO y AUTOMOVILES

Capital autorizado	$	4.000.000.—
» subscripto	»	2.000.000 —
» realizado	»	400.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1926

(4o. trimestre del 2°. ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	26302 15	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	450812 05	
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	15048 81	
Diversos deudores	77631 99	
Comisiones descontadas sección «Vida»		
Gastos de organización a amortizar	19383 86	
Cuenta de explotación	831240 69	
Siniestros	11426 80	
Cuentas de orden	44600 —	
	3076441 35	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		41596 85
Reservas de compañías reaseguradoras		24605 55
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		11426 80
Diversos acreedores		56889 15
Cuentas de orden		44600 —
Cuenta explotación (premio, intereses, etc)		897323 —
		3076441 35

William F. Benkiser, presidente — M. Herrold, gerente.— H. J. Wiltshire, síndico.—

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11. 836 E/14 Febrero V/16 Febrero

2582

LA AGRÍCOLA

Domicilio: Victoria 450 - Buenos Aires

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905

SEGUROS CONTRA GRANIZO, INCENDIO, ACCIDENTES (LEY 9688) Y CRISTALES

Capital autorizado	$	1.500.000 —
» suscripto y realizado	»	1.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1926

(Segundo Trimestre)

	Activo $ m/n	Pasivo $ m/n
Accionistas	—	
Caja y Bancos	87991 88	
Propiedades inmuebles	367322 01	
Títulos de renta y valores diversos	187889 18	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	530287 48	
» sobre pólizas vida	—	
Obligaciones a cobrar	104929 39	
Mobiliario y material	1511 50	
Diversos deudores	1100020 86	
Comisiones descontadas — Sección vida	—	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	162492 04	
Siniestros	126003 80	
Cuentas de orden	55000 —	
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		598362 92
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		5000 —
Diversos acreedores		165056 85
Cuentas de orden		55000 —
Cuenta de explotación		1052028 87
	2678448 14	2678448 14
SECCION ACCIDENTES (Ley N.° 9688)		
Diversos deudores	664577 25	
Gastos de explotación	144499 75	
Siniestros	136181 45	
Cuentas de orden	50000 —	
Reservas		235000 —
Siniestros pendientes		20000 —
Diversos acreedores		190240 72
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta de explotación		500017 71
	995258 43	995258 43

Miguel Camuyrano, presidente.— Nicolás B. Arbucó, tesorero.—Julián Frers, síndico.—Flaminio Miotti, gerente.—Juan Chiodi, contador.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.° 11835 E-12 febrero v-15 febrero

110

SOC. ANON. BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS "EVAGA"

Domicilio: Reconquista N° 314—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 7 de Marzo de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado	$ oro sell.	400.000.—
» subscripto	» »	400.000.—
» realizado	» »	400.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles:				
Finca 2.190 hectáreas ubicada en el Depto. Angaco Sud, San Juan (con plantaciones de viña)			701479 38	
Establecimiento, Bodega con piletas y construcciones			251050 —	
Máquinas, enseres, rodados y animales de servicio			116087 45	1068616 83
Activo circulante				
Mercaderías			5757 73	5757 73
Activo disponible				
Caja			750 22	
Banco			852 30	1602 52
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente			293502 08	293502 08
Activo transitorio				
Adelantos efectuados para el ejercicio 1926/1927			80689 74	80689 74
Activo nominal				
Gastos de organización			3000 —	3000 —
Cuentas de orden				
Conversiones	601932 31	601932 31		
		601932 31		1453168 90
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	400000 —			
Reserva legal	1508 44	401508 44		
Pasivo exigible				
Debentures del 8 %	200000 —	200000 —		
Acreedores en cuenta corriente			81118 71	81118 71
Pasivo transitorio				
Saldos acreedores			4027 20	4027 20
Ganancia:				
Saldo del ejercicio anterior	423 87	423 87		
Cuentas de Orden				
Conversiones				1368027 99
		601932 31		1453168 90

E. Seippel, presidente.—T. S. Boadle, síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11 86. E/15 Febrero V/17 Febrero

15

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

138 Reconquista 146

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado........................ $ m/n 2.700.000 —
» subscripto........................ » » 2.700.000 —
» realizado........................ » » 2.700.000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	2198833 1?	
Depositado en otros Bancos	4072 00 51	
Clearing	2275928 39	8517662 06
Descuentos y efectos a cobrar		25685356 —
Adelantos		8351814 54
Deudores en gestión		
» hipotecarios		623286 82
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		488828 37
Letras à recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		275000 —
Títulos en cartera		250001 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		20119 88
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		14539 06
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		716204 58
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Letras de Tesorería descontadas		13000000 —
Documentos de los F. F. C. C. del Estado y otros descontados		4480000 —
Letras compradas		54900 94
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia		18678354 62
» » » y valores recibidos en caución		2255022 35
Emisión de cartas de crédito		1071388 79
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19655207 68
Documentos en garantía		888056 02
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		105145692 71

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	2700000 —
Fondo de reserva estatutario	282897 17
Fondos de reservas facultativas	400000 —
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	18891548 78
» a plazo	14282545 76
» en Caja de Ahorros	10981267 61
» diversos	131088 91
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1749937 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	4029 —
Otras cuentas	204858 84
Metalización	
Letras de Tesorería redescontadas	13000000 —
Documentos de los F. F. C. C. del Estado y otros redescontados	4480000 —
Fondo de reserva para local propio	450000 —
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	90000 —
» de títulos en custodia	18678354 62
» » » y valores en garantía	2255022 35
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de créditos	1071388 79
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	19655207 68
» en garantía	888056 02
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	105145692 71

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.° 11 860 E/15 Febrero V/15 Febrero

89

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1.° de Septiembre de 1886

Capital autorizado........................ $ m/n 50.000.000 —
» subscripto........................ » » 50.000.000 —
» realizado........................ » » 28.346.420 —

BALANCE MENSUAL a 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		21653760 —
Caja:		
En efectivo	295980 —	13978002 96
En metálico		186810 43
Depositado en otros Bancos		6269886 41
Clearing	575227 44	2551459 66
Descuentos y efectos a cobrar		182911638 86
Adelantos		40051741 43
Deudores en gestión y mora		30011327 71
» hipotecarios (hipotecas)		22916361 10
» hipotecarios (empréstito edificio Bolsa de Comercio de Bs. Aires)		6311675 78
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		6219490 71
Corresponsales en el extranjero		321403 15
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles: (edificios del Banco)		9297720 05
» (propiedades recibidas en pago Casa Matriz)		19918563 96
» (» » » » Sucursales)		2659745 22
Títulos en cartera: (valores mobiliarios de n/propiedad)		11214388 98
» » » (títulos de renta del fondo de reserva)		153779 68
» » » » » » » » » previsión		64173 11
Muebles y útiles		748828 74
Cartas de crédito		42768 18
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		10025851 61
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	459402 35	
Metalización		2936629 07
Letras de tesorería		42280 67 45
	1330609 79	445688694 33
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» de títulos en custodia		148144589 28
» de valores recibidos en caución		15277497 40
Emisión de cartas de crédito		9799560 40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19986509 82
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		8705825 52
Otras cuentas de orden		
	1330609 79	647692676 75

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		158841 57
» » reservas facultativas		
» » previsión		15654766 33
» » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	14972 95	79814861 53
Depósitos a plazo fijo	25530 04	33434856 55
Depósitos: en Caja de Ahorros		108174225 02
» diversos		
Redescuentos		76220239 73
Letras y obligaciones en circulación		1845588 80
Sucursales en la República		1296033 69
Corresponsales en la República		117380 73
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		134512 74
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		11038774 56
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1908220 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		422526 80
Otras cuentas		19842186 41
Metalización	1290116 80	
Letras de tesorería redescontadas		4229 667 45
	1330609 79	445688694 33
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia		148144589 28
» » » » garantía		15277497 40
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		19986509 82
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		9799560 40
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		8705825 52
Otras cuentas de orden		
	1330609 79	647692676 75

T. Balbín, vicepresidente. — Carlos Ortea, síndico. — J. Daniel C. Mibelli, contador. — E. Grané, gerente.

Buenos Aires, 17 Enero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.° 11 87? E/15 Febrero V/15 Febrero

2495

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C°. L^TD.

Calle Sarmiento 459

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 35.000.000.—
» subscripto .... » » 27.500.000.—
» realizado .... » » 27.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

Incisos — ACTIVO	Parciales		Totales por Capitulos $ o/s	Totales por Capitulos $ m/n
I. Activo fijo:				
1 Inmuebles y sus accesorios				
Propiedad situada en el Depto. Ledesma, Provincia Jujuy, superficie 54.478 hs. 582 a. 52 c. con plantaciones de caña y cultivos diversos		22975353 92		
Edificios y construc....		2346418 03		
Fábrica de azúcar, destilería, taller mecánico taller locomotoras, taller cultivos, fundición, aserradero, carpintería, y panadería		12003099 83		
Ferrocarril — Vías y material rodante		2584694 64		
Obras de irrigación—Tomas, defensas, canales, acequias, represas, tajamares		1492018 20		
Alambrados, puentes y caminos...............		476452 66		
Inversiones nuevas en ejecución............		232401 47		
		42110438 75		
Utiles y herramientas:				
Ledesma		607919 09		
3 Muebles y útiles:				
Ledesma	140224 13			
Buenos Aires..........	6876 78	147100 91		
4 Tanques para alcohol (Envases)...............		97167 98		
5 Instal., luz eléct., teléf y obras varias........		39625 99		43002252 12
II. Activo circulante:				
1 Mercaderías, depósit. gral de mercaderias y repuestos, existencias en almacenes, tiendas, ferretería, pinturería, bazar, ramos diversos, droguería y farmacia, forrajes y semillas....	1782530 03			
Mercaderías en camino ..	136839 29	1919369 32		
2 Semovientes		520845 63		
3 Materias primas y productos elaborados		7530634 37		
4 Productos forestales— Maderas y leña		169312 72		
5 Títulos diversos — Acciones..................		4206 33		
6 Campo Provincia de Salta		21962 18		10163130 55
III. Activo disponible:				
Caja:				
Administrac. Central...	99515 17			
Ledesma..............	67249 06	166764 23		
Sumas al frente........		166764 23		53168382 67
Sumas del frente.		166764 23		53168382 67
2 Bancos:				
Administración Central.	118158 90			
Ledesma...............	16998 09	135156 99		
3 Cheques, giros, etc.:				
Ledesma		14 62		301935 84
IV. Activo exigible:				
1 Deudores en cta. corriente:				
Administ. Central	3081707 71			
Ledesma	405314 42	3487022 13		
2 Documentos a cobrar:				
Administración Central .	892048 25			
Ledesma...............	10354 68	902403 93		
3 Deudores morosos:				
Administración Central.	256941 25			
Ledesma	40772 59	297713 84		
4 Deudores en gestión, Adm. Central................		109011 70		4796151 60
V. Activo transitorio:				
1 Cuentas pendientes:				
Bco. Nación Argen. Ley 11289	26661 89			
Cajas previsión social..	82470 86	109132 75		
Aportes personal Adm. Central...............		32 75		
Reclamos al F. C.— Ledesma...............		18140 58		
2 Adelantos para ejercicios futuros:				
Cultivos y gastos zafra 1927...............		94421 96		221728 04
VI. Activo nominal:				
1 Llave del negocio (Est. Ledesma G. Will)......		211546 90		
2 Negociación emisión Debentures............		32980 21		244527 11
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1 Cultivos y gastos Zafra 1926..................		2755374 73		
2 Cuentas varias explotación Ledesma		2229156 39		
3 Intereses, seguros, comisiones		620189 17		
4 Fletes, acarreos, etc......		603998 08		
5 Gastos generales y diversos Amd. Ctral.........		113565 44		6322283 79
Cuentas de orden				
1 Depósito de acciones en garantía (Directorio.)......		70000 —		
2 Deudores por azúcares en prenda..............		1581496 —		
3 Mercaderías en consignación Ledesma..........		3379 58		
4 Deudores por letras en caución Ledesma..........		198799 50		
5 Efectos en garantía Ledesma....		5940 13		
6 Letras al cobro Ledesma..		500 —		
7 Reclamos varios..........		40422 21		
8 Azúcares por entregar ...		1392939 —		3293476 22
9 Conversiones			225400 —	
10 Debentures:		$ o/s		
en custodia............		2577600 —		
» caución		100 000 —	2677600 —	
			3873000 —	68854614 27

Incisos — PASIVO	Parciales		Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
I. Pasivo no exigible:				
1 Capital subscripto y realizado...		27500000 —		
2 Reserva legal...		2402484 22		
3 Fondo de previsión estatutario...		298.830 74		
4 Reservas facultativas: Fondo de renovaciones.	1320000 —			
» de previsión especial...	1502698 65	2822698 65		
5 Amortizaciones varias...		522595 30		
» » sobre deudores morosos.		104523 33		41040516 24
II. Pasivo exigible:				
1 Acreedores en Cta. Cte. Administración Central:				
Bancos...	411380 4			
Acreedores varios...	487191 —			
	898571 43			
Ledesma...	649986 16	1548557 59		
2 Obligaciones a pagar: Administración Central.	4797242 50			
Ledesma...	2000 —			
	4799242 50			
3 Obligaciones empréstito Jujuy...	607200 —			
4 Obligaciones con prenda..	3050000 —	8456442 50		10005000 09
5 Debentures en circulación.			295400 —	
III. Pasivo transitorio:				
1 Remuneraciones y bonificaciones...		315999 28		
2 Dividendos a pagar...		825000 —		
3 Giros Ledesma a pagar..		203097 8[illegible]		
4 Octavo cupón debentures a pagar...		23497 7[illegible]		
5 Cuentas pendientes Administración Central:				
Varios...	23672 75			
Depositantes Ley 11.289	107574 87	131247 62		
Ledesma...		143783 81		
6 Ventas de azúcar...		4191287 50		5.33213 80
Ganancias:				
1 Saldo del ejercicio anterior				236877 33
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1 Producción...		7125720 93		
2 Explotaciones varias Ledesma...		144751 90		7270.72 83
Cuentas de orden:				
1 Depositantes de acciones en garantía...		70000 —		
2 Azúcar en prenda...		1581496 —		
3 Comitentes efectos en consignación...		2379 38		
4 Letras en caución impuestos internos...		198739 50		
5 Depositantes efectos en garantía...		8940 13		
6 Acreedores por Letras al cobro...		500 —		
7 Reclamos varios...		40422 21		
8 Compradores azúcares por entrega...		1392993 —		
		3296470 22		
9 Conversiones...		671363 76		3967833 98
10 Emisión Debentures...	$ o/s	4000000 —		
En circulación...	295400 —			
Rescatados...	127000 —	422400 —	3577600 —	
			3873000 —	8354614 27

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.
Enrique Wollmann, presidente. —M. Magules, contador.—Eug. Spont, síndico

Buenos Aires. 5 de Enero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, [illegible] Jefe de la General de Justicia.

No.11 865 E/15 Febrero V/15 Febrero

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Sup. Gob., 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911, 23 de Agosto de 1921 y 20 de Febrero de 1924

Capital autorizado... m$n 10.000.000 —
» subscripto... » 8.675.000 —
» realizado... » 7.172.180 —

Balance Trimestral

terminado el 31 de octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ oro
Activo fijo			
Inmuebles...	2199779 31		
Maquinarias...	5.23487 47		
Redes, tranvías, etc...	7134403 71		
Muebles y enseres...	32103 93		
Utiles y herramientas...	60636 65		
Trabajos en curso...	1366522 44		
Obrajes...	88586 54		
Arrendamientos...	25104 04	16430023 89	
Activo circulante			
Almacenes...	403437 11		
Títulos y acciones...	3188667 06	3892104 17	
Activo disponible			
Caja...	26235 21		
Bancos...	275596 2	301831 45	
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente...	1609694 65		
Consumidores...	398613 32		
Letras a cobrar...	62309 07		
Accionistas...	1502820 —	3573437 04	
Activo transitorio			
Partidas en suspenso...		435900 58	
Activo nominal			
Concesiones...	138276 58		
Emisión Debentures...	6848.7 16	823102 74	
Pérdidas			
Gastos de explotación, administración, Intereses y descuentos, etc...		801802 76	
Conversión...			1025100 —
		26259103 63	1025100 —
Cuentas de orden			
Obligaciones de terceros descontadas..	97228 10		
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)...	45000 —		
Depósito de Títulos en custodia...	37727 27		
Títulos recibidos en garantía...	16500 —		
Cuenta garantía...	200000 —	396455 37	
		26655559 —	1025100 —
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto...	8675000 —		
Reserva legal: Estatutaria... $ 207482.60			
Extraordinaria... » 440193.71	647676 31		
Reservas facultativas: Amortización, depreciación, renovación, y averías: Inmuebles... $ 314728.17			
Maquinarias, redes, tranvías, etc... » 1666147.38	1980875 33	11303551 86	
Pasivo exigible			
Acreedores en cta. corriente...	953994 14		
» » » especial...	1211077 97		
Letras a pagar...	932165 60		
Debentures 8 % 1921...	7589100 —	10686337 71	
» 6 » 1913...			1025100 —
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar...	508734 40		
Intereses s/ Debentures a pagar...	14412 27		
Partidas en suspenso...	358648 46	881795 13	
Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior...	32192 24		
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc...	1075153 96	1107346 20	
Conversión...		2329772 73	
		26259103 63	1025100 —
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas de terceros...	97228 10		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)...	45000 —		
Depositantes de títulos en custodia...	37727 27		
» » » » garantía...	16500 —		
Cuenta garantía...	200000 —	396455 37	
		26655559 —	1025100 —

Juan Balbi, presidente en ejercicio.—Agustín Melián, director.—
Hugo Cagnardi, síndico

Buenos Aires, 20 de Enero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

No.11.849 E/14 Febrero V/16 Febrero

157

Commercial Union Assurance Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bmé. Mitre 335 — Buenos Aires

—o—

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto de 1900

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes

Capital autorizado	£ 2.950.000
» subscripto	» 2.950.000
» realizado	» 1.770.000

No hay capital especial asignado a esta Agencia

4.° Balance de Saldos (4.° Trimestre) Octubre a Diciembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito)	220 00 —	
Banco de Londres y América del Sud		15048 29
» Británico de la América del Sud		3866 74
» Anglo Sud Americano		21295 92
» Royal de Canadá		15699 8[illegible]
Caja		1688 35
Propiedades inmuebles (B. Mitre 335 341, Bs. Aires)		460000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	4262 55	3 920 68
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros en trámite	936 —	16979 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)		50000 —
Banco de Londres y América del Sud (Dep. plazo fijo)		101475 58
» » » » » » » (Cta. corriente)		24212 28
Caja		2621 07
Diversos deudores		14606 80
Siniestros en trámite		39951 —
	225668 55	799363 96

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	4262 55	542988 74
» » (Cta. de títulos en depósito)	220500 —	
Reservas		
Siniestros pendientes: Sección Incendios	8[illegible]6 —	8000 —
» » » Marítimos	50 —	80 —
» » » Accidentes		8949 —
Diversos acreedores		367 57
Cuentas de orden		
Cuenta renta edificio		3805 74
Cuentas a pagar		2296 68
Sección Accidentes del Trabajo		
Casa Matriz		41159 74
» » (Cuenta de Títulos en depósito)		50000 —
Cuenta reserva		191475 58
Cuentas a pagar		279 91
Siniestros pendientes		39951 —
	225668 55	799365 96

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1927

H. J. Masters, gerente local

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al ejercicio, 1.° de enero al 31 de diciembre de 1926.

(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres).

Sección Incendios

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	5966 15	39436 95
Gastos generales	544 9[illegible]	153482 09
Siniestros	7[illegible]68 2[illegible]	43318 61
Reaseguros locales pasivos		4758 08
Comisiones s/reaseguros anulados		876 06
	14179 33	244[illegible] 82

Sección Incendios

HABER	$ o/s	$ m/n
Primas	34841 01	186500 60
Patentes y sellos	1006 —	4805 40
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		951 62
Reaseguros anulados		1830 26
	35847 01	19593[illegible] 88

Sección Marítimos

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes, comisiones y descuentos	3446 82	4501 35
Gastos generales	[illegible]75 48	13468 92
Siniestros	8794 57	27016 13
Reaseguros locales pasivos	15[illegible]9 [illegible]2	401 97
	14085 99	5[illegible]388 37

HABER	$ o/s	$ m/n
Primas	34[illegible]87 75	28424 44
Patentes y sellos	3696 64	8428 60
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	392 27	100 49
	386[illegible]6 66	31948 53

Sección Accidentes

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	25577 87	
Gastos generales	16287 44	
Siniestros	54621 67	
Primas		125343 37
Patentes y sellos		10805 23
	96486 98	136148 60

Sección Accidentes del Trabajo

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones		72349 32	
Gastos generales		18925 90	
Siniestros: Indemnizaciones	$ 193021 95		
Gastos médicos	» 60 98 53	253820 48	
Primas			852369 47
Patentes y sellos			11838 10
		345095 70	564247 57

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1927

H. J. Masters, gerente local

Detalle de las Cuentas de Explotación correspondientes al Trimestre

1.° de octubre al 31 de Diciembre de 1926.

(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE		$ o/s	$ m/n
Corretajes, comisiones y descuentos		2275 85	14556 64
Gastos generales		12[illegible]	47987 56
Siniestros		5936 77	19149 61
Reaseguros locales pasivos		714 10	[illegible]58 08
Sección Accidentes del Trabajo			
Corretajes y comisiones			17[illegible]8 21
Gastos generales			5708 88
Siniestros—Indemnizaciones	$ 6 171 87		
Gastos médicos	» 2 035 49		80237 36
		9052 72	188101 34

HABER	$ o/s	$ m/n
Primas	20920 21	70983 36
Patentes y sellos	1194 89	[illegible]757 41
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	178 52	654 62
Sección Accidentes del Trabajo		
Primas		84287 42
Patentes y sellos		2657 02
	22293 62	1[illegible]2281 83

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1927

H. J. Masters, gerente local

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11 864 E/15 Febrero V/15 Febrero

27

La Cooperativa Nacional de Consumos

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos del 1o. de Diciembre de 1910, 27 de Agosto y 21 de Septiembre de 1921

— o —

Capital autorizado.................. $ o/s 2.000.000 — $ m/n c/l 4.000.000.—
» suscripto y realizado........ » » 333.270 — » » » 606.086.—

BALANCE GENERAL del 20°. ejercicio, al 31 de Agosto de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ Papel	$ o/s	$ Papel	$ Papel
Activo fijo:				
Propiedad Sarmiento 852/64, (No amortizada)	365716 —			
Propiedad Sarmiento 861/71, (No amortizada)	733631 80			
Propiedad Rivadavia y Perú, (No amortizada)............	1836001 02			
Propiedad en San Fernando....... $ 79474 57 / Amortizaciones .. » 29474 57	50000 —			
Muebles, útiles e instalaciones... $ 79380 51 / Amortizaciones anteriores $ 65050 61 / Amor. del ejercicio » 7938 05 $ 72968 66	6411 85			
Caballos............ $ 3500 — / Amor. anteriores... $ 2884 — / Amor. del ejercicio » 615 — » 3499 —	1 —			
Carros y arneses... $ 8400 — / Amor. anteriores... » 8399 —	1 —			
Camiones........ $ 35418 — / Amor. anteriores... $ 20000 — / Amor. del ejercicio » 3541 — $ 23541 80	11876 20		3003633 37	
Activo circulante				
Mercaderías generales:				
Almacén.........................	414667 97			
Menaje	430274 64			
Zapatería.......................	97464 45			
Bonetería	80445 88		1022852 94	
Activo disponible				
Caja........................	11255 58			
Bancos	277271 03		288526 61	
Activo exigible				
Deudores en cuentas corrientes	190414 31			
» varios	9826 45			
Obligaciones a cobrar.........	10589 90			
Depósitos en garantía	15917 35		226748 01	
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros	147869 11			
Existencia impresos ejercicios futuros .... $ 14318 32 / Amortización .... » 1434 83	12913 49			
Intereses a cobrar correspondientes a este ejercicio.....	3374 67		164157 27	4705923 70
Activo nominal				
No existe				
Conversión....................		333270 —		
Cuentas de orden				
Acciones en depósito (Directores)........................		19480 —		
Acciones integradas........... $ 333270 —			606086 —	
Acciones a emitir............. » 1666730 —		2000000 —	3393964 —	4000000 —
Total del activo		2352750 —		8705923 70

PASIVO	$ Papel	$ o/s	$ Papel	$ Papel
Pasivo no exigible				
Capital suscrito totalmente realizado..................		333270 —		606086 —
Fondo de reserva legal.........	2 951 93			
Reservas especiales..........	711052 88			
Reservas para quebrantos de cuentas corrientes..........	17229 66		758234 47	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	151307 42			
Hipoteca propiedad Sarmiento 861/71	196062 24			
Hipoteca propiedad Rivadavia y Perú	1623025 18		1970394 84	
Pasivo transitorio:				
Gastos impagos correspondientes a este ejercicio.........	3632 51			
Dividendos a pagar, ejercicio 18o.	39811 65			
Dividendos a pagar ejercicio 19°.	45108 17			
Expropiación propiedad Sarmiento 852/64...............	360000 —		448552 33	3177181 64
Conversión....................				757431 83
Ganancias				165274 23
				4705923 70
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas por Directores		19480 —		
Capital autorizado		2000000 —		4000000 —
Total del pasivo:		2352750 —		8705923 70

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1926.

Adolfo G. Luro, presidente. — Isidoro L. Mel, gerente. — Pedro García, contador. — Félix Lafiandra, síndico.

Ganancias y Pérdidas

del ejercicio XX

DEBE		$ Papel	$ Papel
Amortizaciones:			
10 % Sobre muebles, útiles e instalaciones..	$ 7938 05		
10 % Sobre camiones	» 3541 80		
10 % Sobre impresos...................	» 1434 83		
— Sobre caballos	» 615 —	13529 68	
Reserva para quebrantos de Ctas. Ctes...............		15000 —	28529 68
Intereses y comisiones.			10015 39
Gastos generales y de mercaderías:			
Sueldos y comisiones, alquileres, seguros, patentes, impuesto, propaganda, franqueos, servicio de carros y camiones para reparto, impresos y útiles de escritorio, etc.....................................			658340 51
Utilidad neta del ejercicio..............................			165274 23
			862199 81
HABER			
Mercaderías generales			786040 —
Terrenos Piedras y Chile...			24461 37
Alquileres percibidos......			51698 44
			862199 81

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES — ART. 46 ESTATUTOS

Importe de los beneficios............................		$ 165274 23
5 % A fondo de reserva legal..................	$ 8263 71	
2 % » Reserva especial..........................	» 3305 48	
3 % » Presidente / 7 % » Directores / 2 % » Síndico / 3 % » Gerente	» 24791 13	
3 % » Acciones fundadoras	» 4958 23	
75 %) Acciones (dividendo 7 %)	» 95142 75	
75 %) Reservas especiales......................	» 28512 93	
	165274 23	165274 23

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1926.

Adolfo G. Luro, presidente. — Isidoro L. Mel, gerente. — Pedro García, contador. — Félix Lafiandra, síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11 862 E/15 Febrero V/15 Febrero

36

"The Marine Insurance Company Limited"

Compañía Inglesa de Seguros Marítimos

INGLATERRA

Sucursal en la Rep. Argentina, 25 de Mayo 31 — Buenos Aires
Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 27 de Abril de 1926

Capital autorizado........................ £ 1.000.000.—
» subscripto........................ » 1.000.000.—
» realizado........................ » 600.000.—

No hay capital especial asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del 4.° Trimestre del año 1926

Desde el 1.o de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1926.

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito)		150000 —
Caja y Bancos		1348 77
Propiedades inmuebles		
Títulos de rentas - Valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		11423 08
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
		162771 80
HABER		
Casa Matriz		150000 —
» » (Saldo)		12066 80
Garantía de alquileres		
Reservas		
Siniestros pendientes		705 —
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		162771 80

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Corretajes y comisiones		8018 63
Gastos generales		9410 80
Siniestros		
Reaseguros locales pasivos		705 —
Saldo		11130 11
		29264 54
HABER		
Premios		26322 36
Patentes y sellos		2707 18
Comisiones s/reaseguros locales		235 —
		29264 54

NOTA.—Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.
Buenos Aires, 10 de Enero de 1927.
p. p. The Marine Insurance Company Limited,
S. R. Buck, agente.

Resumen anual de las cuentas de explotación

Desde el 1.o de julio hasta el 31 de diciembre de 1926.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	5 90	8805 80
Gastos generales	52 92	16886 10
Siniestros		
Reaseguros locales pasivos		705 —
Saldo		16171 78
	58 82	42548 68
HABER		
Premios	36 39	39111 90
Patentes y sellos	3 78	3201 78
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		235 —
Saldo	18 65	
	58 82	42548 68

NOTA.: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz

	$ m/n.
Banco Anglo Sud Americano	806 67
Banco Sirio Libanés	542 10
Títulos Crédito Argentino Interno año 1910	150000 —

Buenos Aires, 20 de Enero de 1927
p. p. The Marine Insurance Company Limited
S. R. Buck, agente

Buenos Aires 4 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11 857E/15 Febrero V/15 Febrero

127

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887
Inscripta en el R. P. de C., con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado a emitir: $ 11.000.000 —, pudiendo ampliarse hasta $ m/n 50.000.000 —
Capital subscripto........................ $ m/n 10.514.880 —
» realizado........................ » » 10.514.880 —

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	293154 93	8710476 26		
Depositado en otros Bancos Clearing	569 14	3886876 12		
Corresponsales en el extranjero	29366 90			
Corresponsales en la República		342495 38	326090 97	12939847 76
Descuentos y efectos a cobrar		38077834 70		
Adelantos		11928080 25		
Deudores hipotecarios		13752638 50		
» en gestión		1842 54 80		
Títulos en cartera	37100 —	15 294 99		
Valores diversos		2496 —	37100 —	65756299 24
Sucursales en la Capital				1848759 08
Sucursales en el extranjero				
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso			109137 18	13465 08
Inmuebles				4648481 89
Muebles y útiles				110572 31
Tesoros y Cajas de Seguridad en alquiler				57789 48
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias			26223 61	862736 44
Dividendo provisorio				420595 20
Otras cuentas				1262655 01
Títulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				1176457 37
Metalización			828908 24	
Letras de tesorería descontadas				8500000 —
			1327460 —	97597682 31
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				30000 —
Depósito de títulos en custodia			1319161 25	51998585 41
» » valores recibidos en caución			686200 —	9639540 —
Emisión de cartas de crédito			272928 10	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				3212648 79
» en garantía				
Préstamo hipotecario por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3605749 35	162473456 51
HABER				
Capital cobrado				10514880 —
» en Debentures o/s			330000 —	
» » » m/n				1060690 —
Fondo de reserva estatutario:		$ m/n		
Fondo de reserva		5257440 —		
» » garantía dividendos futuros		360176 09		5617616 09
Fondo de reservas facultativas				
» » jubilaciones y auxilios para empleados				1176457 37
Depósitos en cuenta corriente	$ o/s	$ m/n		
y a la vista	286 10	19844174 62		
» a plazo	270002 99	23228131 73		
» en Caja de Ahorros		10519046 92	270289 09	53591353 27
» diversos			109137 18	800000 —
Redescuentos: Letras de Tesorería				8500000 —
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				1848759 08
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				100506 40
Otras cuentas			18033 79	199831 50
Metalización				1883832 87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				550000 —
Ganancias y Pérdidas				2207496 23
			1327460 —	97597682 31
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				30000 —
Depositantes de títulos en custodia			1319161 25	51998585 41
» » » » garantía			686200 —	9639540 —
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito			272928 10	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				3212648 79
» en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3605749 35	162473456 51

Augusto Elías vicepresidente. — **Horacio J. Ferrari**, director-secretario. — Justo F. Saenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11 878E/15 Febrero V/15 Febrero

75

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Domicilio: Lavalle 1471

Fecha de autorización por el P. E. N. el 16 de Abril de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 24 de Julio de 1924

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	612.100 —
» realizado	» »	425.870 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Accionistas	186230	
Caja:		
En efectivo	130172 49	
Depositado en otros Bancos	131646 94	
Clearing	464805 55	
Descuentos y efectos a cobrar	1113 47	
Adelantos	36057 65	
Deudores en gestión		
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	131000 —	
Títulos en cartera		
Valores diversos	29698 22	
Muebles y útiles		
Cartas de crédito	44757 52	
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	59781 39	
Dividendo provisorio	228038 20	
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	5000 —	
» de títulos en custodia	107900 —	
» de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9908 16	
» en garantía	3934 50	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	2470 —	
Otras cuentas de orden		
	1572659 09	
PASIVO		
Capital subscripto		612100 —
Fondo de reserva estatutario		201 83
Fondos de reservas facultativas		3000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		303384 08
» a plazo		131409 76
» en Caja de Ahorros		12275 61
» diversos		
Redescuentos		152850 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas: (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		110341 93
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		2272 52
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		38 35
Otras cuentas		115572 35
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
» de títulos en custodia		107900 —
» de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		9908 16
» en garantía		3934 50
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden (Remesas al cobro		2470 —
		1572659 09

Buenos Aires, 1º de Enero de 1927.
A. Alvarez Quintana, presidente.—Pablo L. Carpy, secretario.- Carlos R. Pagola, contador.— S. Cabrera, sub-gerente.—
Enrique M. Rolon, síndico
Buenos Aires, 27 de Enero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N°. 11 858 E/15 Febrero V/15 Febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario, a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION NACIONAL ARGENTINA

Asamblea general extraordinaria. — 24 de Febrero de 1927. — Horas 17

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los socios activos a una asamblea general extraordinaria, de conformidad con el art. 21, inc. i, de los estatutos, para el día 24 de Febrero de 1927, a las 17 horas, en su sede social Chareas N.° 1677, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Elección de los socios activos que deben reemplazar a los miembros de la C. D., por el tiempo que les falta para completar su mandato, señores Vicepresidente Manuel M. Toledo; Secretario, Rafael Vallejo. Tesorero, señorita Juana María Toledo. Vocales, señoras Francisca A. de Fernández y Ana C. de Herrera. Elección de seis suplentes.

II. Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la asamblea. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1927. — El Secretario.

e15 feb. N.° 11852 v23 feb.

Cía ANEWALT, Sdad. ANONIMA
Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día miércoles 9 de Marzo de 1927, a las 16 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la asamblea. — A. A. Anewalt, Presidente.

e11855 v15 feb. h bm3jOrdl
e15 feb. N.° 11855 v8 marzo.

Convocatorias Anteriores

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA "SIRIUS", S. A.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1927, a las 15.15 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General presentados por el Directorio e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico.
4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el cuarto ejercicio social.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos (Art. 22). — El Directorio.

e9 febrero N.° 11.809 v25 febrero

Cía. GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LIMITADA, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda. S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1927, a las 16 horas, en la sede legal de la misma, calle Perú 374, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del Directorio, balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del Código de Comercio y dictamen del Síndico.
2.° Consideración de estos documentos.
3.° Resolución sobre la aplicación de las utilidades.
4.° Designación de 3 Directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el artículo 35.
5.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos y hasta tres días antes del señalado para la asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1927. — El Directorio.

e9 feb. N.° 11814 v25 feb.

"LA TERRITORIAL FRANCO-ARGENTINA", S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 195, primer piso, escritorios 117-118, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elegir 5 Directores por dos años por expiración de mandatos.

3.° Elegir un Síndico.

Buenos Aires, Enero de 1927. — El Presidente.

e29 enero N.° 11.719 v15 febrero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al Ejercicio 22 vencido el 31 de Diciembre de 1926, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria, correspondiente al Ejercicio 2.° vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año, seis Directores suplentes, por seis meses, tres miembros titulares de la Comisión de Control por un año, dos suplentes de la Comisión de Control por seis meses, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 28 de Febrero corriente a las 15 horas, en el local Azcuénaga 1034. — Jaime Fuentes, Secretario.

E. 12 febrero N.° 11.847-v-26 febrero.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

Esta Asociación, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de sus estatutos, convoca a todos sus asociados a la Asamblea general, 2.ª convocatoria, que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 21 horas 30 minutos, en el local de la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña N.° 254, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Elección de la comisión Administrativa para el período de 1927.

4.° Asuntos varios. — Alejo García Vila, presidente; José M. Bueno, secretario.

e12 febrero N.° 11.839 v15 febrero

LUSO-AMERICANA (S. A.)

Rivadavia 875

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 7 de Marzo de 1927 a las 17 horas, en la Oficina de la Sociedad, Rivadavia 875, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la presentación hecha ante el Juez de Comercio por disposición del Directorio, solicitando convocatoria de acreedores, en razón de haber ocurrido la cesación de pagos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1384 del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el señor Presidente y Secretario. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de esta Asamblea, que deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, 3 días antes de la fecha designada para tal objeto.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1927. —

e12 febrero N.° 11.842 v7 marzo

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, Buenos Aires, el día 2 de Marzo de 1927, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los doctores A. Castellanos Esquiú y David M. Arias.

3.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos, para que puedan concurrir a las asambleas y tener derecho a voto deberán depositar en la caja social los certificados provisorios o constancia del depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger, con la misma anticipación la boleta de entrada a la Asamblea. No teniendo títulos provisorios, tendrán el mismo efecto los recibos de las cuotas pagadas.

e12 febrero N.° 11.943 v26 febr.

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 4 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance formulados por el Directorio, así como de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella. — El Directorio.

e10 feb. N.° 11822 v4 marzo.

COMPAÑIA DE OMNIBUS

BELGRANO-VELEZ SARSFIELD

Socidad Anónima Limitada

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero a las 20 horas, en el local social, calle Triunvirato N.° 4455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Destino del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la caja social e inscribirse en Secretaría Triunvirato 4455, hasta dos días ante del fijado para la reunión. (Art. 32 de Estatuto).

Buenos Aires, Febrero de 1927. — Juan Carod, presidente. — A. Fernández, secretario.

e4 febrero N.° 11.752 v23 febrero

A. MOTTEAU LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

4.ª Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 Febrero 1927

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero de 1927, a las 10 horas, en el local de la calle Garay 1272, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1926.

2.° Nombramiento de un Presidente en reemplazo del señor Antime Motteau, que termina su mandato.

3.° Nombramiento de dos Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Blondel y José Lux, por renuncia del primero y terminación del mandato del segundo.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta con el señor Presidente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — El Directorio.

e4 febrero N.° 11.753 v19 febrero

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales
Av. de Mayo 580 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 1927, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 580, 3er. piso, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el 4.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Designación de dos escrutadores para efectuar la elección, de que trata el 3er. punto de la orden del día.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los Directores Sres. Jacobo Essaya, Ellis H. Hampton y Aniceto Pérez Martínez, que terminan su mandato y de cinco Directores suplentes, por un año. Nombramiento de Síndico por un año y de dos Síndicos suplentes también por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título respectivo y especialmente en el artículo siguiente:

Art. 27: Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o los certificados provisorios nominales, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Secretaría General hará constar las acciones depositadas.

Por el Directorio: Angel E. Levanti, secretario.

e3 febrero N.° 11.747 v23 febrero

SOCIEDAD ANONIMA IMPRENTA LAMB Y CIA. LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1927 a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 427, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Presidente.

e5 febrero N.° 11.762 v19 febrero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "SUPER"

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero corriente, a las 17 horas, en el local calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina N.° 2054.

Buenos Aires, Febrero de 1927. — El Directorio.

e5 febrero N.° 11.765 v22 febr.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Supervielle N.° 214, Pasaje Güemes, el día 18 de Febrero, a las 16,30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — El Secretario.

e2 febrero N.° 11.739 v18 febrero

COMPAÑIA ALGODONERA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescriben los artículos Nos. 10 y 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero a las 16 horas, en el local, 25 de Mayo 277, segundo piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1926.

2.° Nombramiento de tres Directores, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, de los cuales han terminado su mandato dos Directores, el Síndico y Síndico suplente, habiendo renunciado un Director y dos Directores suplentes.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar hasta el día antes de la Asamblea en la caja de la **Compañía, las acciones o documentos** certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

De acuerdo con lo que prescriben el artículo 10 de nuestros Estatutos y el artículo 370 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 23 de Febrero a las 16 y ½ horas, en el local, 25 de Mayo 277, segundo piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la conveniencia de la liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes de la Asamblea en la caja de la Compañía, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

El Director Gerente

e1.° febrero N.° 11.731 v17 febrero

BANCO SIRIO-LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 19 de Febrero de 1927, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926 e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, de 6 Directores suplentes y de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927. — Moisés J. Busader, Presidente. Moisés J. Azize, secretario.

e2 feb. N.° 11733 v18 feb.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea ordinaria. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la asamblea anunciada para **el 1.° del corriente** mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas, para el día 21 del mes en curso, a las 21, en el local del Banco, Pinchincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 16 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1927.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los estatutos. — Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — V. B. Otamendi, secretario.

e2 febrero N.° 11734 v21 febrero.

AGUSTIN LESCA EXPORT Ltda.

S. A. — Corrientes 536

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo que establece el artículo 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Corrientes 536, el día 25 de Febrero de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Modificación de los artículos 11, 14 17 y 23 de los estatutos, de acuerdo con el proyecto preparado por el Directorio que queda en el local social, a disposición de los accionistas que deseen examinarlo.

II. Designación de dos nuevos Directores más, de acuerdo con la reforma de estatutos propuesta.

III. Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1927 — El Directorio.

AGUSTIN LESCA EXPORT Ltda. Sociedad Anónima. — Corrientes 536. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 25 de Febrero de 1927, a las 16.30, en su local calle Corrientes 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el **31 de Diciembre de 1926** y distribución de utilidades.

II. Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

III. Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en la oficina de la Sociedad o en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1927. — El Directorio.

e2 febrero N.° 11.735 v18 febrero

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 232, 2er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance al 31 de Octubre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 19 de Febrero, podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en la Oficina de esta Compañía.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — El Directorio.

e2 febrero N.° 11.738 v18 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX APARATOS ELECTRICOS

Tucumán N.° 638

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 inc. g) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1927 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán N.° 638, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondiente al primer Ejercicio Económico cerrado en 31 de Diciembre de 1926, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 inc. a) de los Estatutos, e Informe del Síndico.

2. Nombramiento de un Síndico conforme a lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos.

3. Determinar conforme a la disposición del Art. 15 inc. d) de los Estatutos, la retribución que corresponderá al Director General y al Síndico por el período que comprenda el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.

4. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General firmen y aprueben el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927. — El Director General.

NOTA. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado con anticipación no menor a tres días al fijado para esta Asamblea.

E. 7 febrero N.° 11.780-v-23 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MINERALES ALDEBARAN, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1927 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico.

4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el cuarto ejercicio social.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador (Art. 21). — El Directorio.

e9 febrero N.° 11.808 v25 febrero

DODERO HERMANOS LIMITADA

Agentes y Corredores Marítimos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 inciso (h), de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero a las 15 horas, en sus oficinas, calle 25 de Mayo N.° 267, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

b) Determinación de la retribución que corresponda al Directorio y Síndico por el período que comprende el Balance.

c) Elección de cinco Directores Titulares.

d) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

e) Consideración y ratificación del convenio sobre gestión, administración y participación celebrado con la Compañía Dodero Financiera Comercial, Sociedad Anónima.

f) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1927. — El Directorio.

E. 3 febrero N.° 11.748-v-19 febrero.

FOMENTO INDUSTRIAL SANTAFECINO, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inciso f) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas, en sus oficinas, calle San Martín N.° 235, escritorios 41 y 42, 5.° piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones e informes del Directorio acerca de la política económica financiera, ganadera e industrial seguida por la Sociedad.

2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado en 31 de Octubre de 1926.

3.° Determinación de la retribución que pueda corresponder al Directorio y al Síndico por el período que comprende el balance que se considerará.

4.° Elección **de un Síndico titular y suplente, de acuerdo al artículo 25 de los** estatutos sociales.

5.° Designación de dos accionistas **para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.**

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, deben depositarse las acciones o certificados respectivos, en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para esta asamblea.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El Directorio.

e2 feb. N.° 11736 v18 feb.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415|39, el día 26 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y dividendo distribuído, correspondientes al 21 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu, Sebastián Urquijo que terminan su mandato y José Eidart que falleció; de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.

Art. 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus Acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 23 de Febrero de 1927 inclusive.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927. — El Secretario.

E. 7 febrero N.° 11.782 v-23 febrero.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1927

De acuerdo con lo estipulado en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 140, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o recibo de un depósito bancario de las mismas, en la tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión y contra ese depósito la tesorería otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde, cuyo recibo servirá de entrada en la Asamblea. (Art. 21). — El Directorio.

e7 febrero N.° 11.775 v17 febrero

NORTHERN ELEVATOR CO. LTD.

Convocatoria

De acuerdo a lo que nuestros Estatutos disponen, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1927 a las 14 horas, en el local Reconquista 46, Escr. 514, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales.

2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas introducidas.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e7 febrero N.° 11.776 v21 febrero

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CERAMICA OCHOA HUASI LTDA. (S. A.)

Autorizada por Decreto del P. E. del 22 Julio de 1925

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1927 a las 18 horas, en la calle Salta 286 (2.° piso), Capital Federal, y en caso de no poderse celebrar por falta de quórum, queda fijado el día 13 de Marzo 1927 a la misma hora y lugar, la segunda Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance relativos al ejercicio fenecido el día 30 de Junio de 1926.

2.° Cambio de nombre de la Compañía.

3.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan José Gomez, Narciso Laclau, Daniel Bausch y Alberto Ocampo, que cesan en su mandato.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Art. 29 de los Estatutos:

Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder otorgada al efecto.

e29 enero N.° 11.716 v15 febrero

LA TEXTIL ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero 1927, a la hora 11, en el local calle San Martín 130, (Dept. 360), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y el balance general al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de 1 Director titular y 1 Director suplente.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 235 (7.° piso), con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — El Directorio.

e8 feb. N. 11794 v24 feb.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda. — Méjico 1863. — Primera convocatoria—

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el 26 de Febrero del corriente año en el local social, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por dos años, un Director suplente por tres años y Síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 10 Febrero de 1927. — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

e10 feb. N.° 11816 v26 feb.

"MOLINO FORRAJERO BUENOS AIRES", FABRICA DE FORRAJES SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 19, inc. e) de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1927 a las 10 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 441, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al primer ejercicio económico cerrado en 31 de Diciembre de 1926, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores y un Síndico, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto.

3.° Determinar conforme a la disposición del artículo 25 de los Estatutos, la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que subscriban y aprueben el acta de esta Asamblea en representación de los demás presentes, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1927. — El Presidente.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado con anticipación no menor a tres días al fijado para esta Asamblea.

e8 febrero N.° 11,791 v24 febrero

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA "LA VEDETTA"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo VI de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1927, en la sede social, calle Santiago del Estero N.° 126, a las diez horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

2.° Distribución de las utilidades y remuneración a los señores Síndicos.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo del señor Bruto Belli, cuyo mandato ha terminado (Art. 15 del Estatuto social) y del señor Dr. Félix Mó, fallecido el 16 de Octubre de 1926.

4.° Nombramiento de tres Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo VIII de los Estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco de Italia y Río de la Plata, o en el Banco Italo-Belga o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud o en el Nuevo Banco Italiano de esta Capital. — G. Allievi, secretario.

e8 febrero N.° 11.792 v24 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS ROJAS LIMITADA", GANADERA Y AGRICOLA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 inc. a) de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Rojas Ltda.", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1927 a las quince horas, en el local Victoria 1350, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad y en su caso, nombramiento de liquidadores (artículo 33 de los Estatutos).

2.° Resolver sobre la oferta u ofertas que hubieran para la compra del campo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación al señalado, para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1927. — El Presidente.

e8 febrero N.° 11.783 v25 febrero

BANCO MUTUAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día sábado 26 de Febrero de 1927, a las 15 horas (3 p. m.), en el local del Banco, calle Chacabuco N.° 18, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Octubre de 1926.

2.° Elección de nueve señores Directores por el término de dos años, para reemplazar al Directorio actual, que termina su mandato el día 26 de Junio de 1927.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de la Asamblea. (Artículo 29 del Estatuto social).

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Artículo 27 del Estatuto social). — José Coelho, presidente, Enrique Calot, secretario.

e8 febrero N.° 11.787 v24 febrero

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Febrero de 1927

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Febrero de 1927, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con 3 días de anticipación por lo menos, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1927. — El Directorio.

e8 febrero N.° [illegible] v24 febrero

CRISTALERIA LA ESPERANZA

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 1063 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria, que se celebrará en el local calle Victoria N.° 1063, el día 27 de Febrero de 1927 a las nueve horas, y Extraordinaria a las 10 horas, para tratar las siguientes

ORDEN DEL DÍA:

(Asamblea Ordinaria)

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

(Asamblea Extraordinaria)

1.° Autorización al Directorio para la emisión de 948 acciones ordinarias para cubrir el saldo de capital de los componentes de la Sociedad Cristalería La Esperanza, García y Cía., de acuerdo con el artículo 3.° de los Estatutos.

2.° Aclaración del artículo 3.° de los Estatutos, estableciendo el capital correspondiente a las acciones Preferidas.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

e9 febrero N.° 11.795 v25 febrero

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 19 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local social, Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 16 Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 29 de 1927. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

e31 enero N.° 11.724 v16 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 25 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

3.° Elección de 3 Directores Titulares y de 1 Director Suplente.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1927. — El Secretario.

e4 febrero N.° 11.757 v21 febrero

BANCO POPULAR ISRAELITA

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

Corrientes 2652

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Domingo 20 de Febrero de 1927 a las 15 horas en la Casa Suiza calle Rodríguez Peña N.° 254 a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Acta.
2) Consideración de la Memoria del Presidente.
3) Aprobación del Balance General del 7.° ejercicio.
4) Renovación del Directorio.
5) Nombrar dos accionistas para firmar el Acta.
6) Varios.

Elecciones de renovación de los siguientes miembros:

1 Presidente.
1 Secretario.
1 Pro-tesorero.
3 Vocales.
3 Suplentes.
1 Síndico y 1 Síndico Suplente. — El Presidente.

E. 5 febrero N.° 11.773-v-19 febrero.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926 e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — El Presidente.

e9 febrero N.° 11.804 v3 marzo

FIRST-INTERNATIONAL CORPORATION, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 567, el día 25 de Febrero de 1927 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — W. F. Benkiser, presidente, R. D. Kellogg, secretario.

e9 febrero N.° 11.799 v25 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Febrero a las 16 horas en su local social, Balcarce N.° 340, (Primer piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

2.° Elección de cinco Directores Titulares y tres Directores Suplentes, de acuerdo con el artículo décimo de los estatutos.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. — Artículo 23 de los Estatutos.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Balcarce N.° 340, piso 1.°) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1927. — El Directorio.

E. 4 febrero N.° 11.760-v-24 febrero.

LA TEXTIL ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero 1927, a la hora 11 y 30, en el local calle San Martín 160 (Dept. 360) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Modificación de los estatutos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 235 (7.° piso), con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — El Directorio.

e8 feb. N.° 11.794 v24 feb.

LA CAPITAL

Compañía Argentina de Seguros, S. A. — Avenida de Mayo 776, 2.° piso. — Convocatoria—

De acuerdo con los artículos 13 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 776, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio social.

2.° Elección de dos Directores titulares por 3 años en reemplazo de los señores Jorge Warburg y Félix Simón.

3.° Elección de un Director titular por un año en reemplazo del señor José María López Carmona.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para la misma fecha se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a las 10 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 776, 2.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Aumento del número de Directores de acuerdo con lo que establece el Artículo 24 de los estatutos sociales.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para celebrarlas en la caja social, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. Artículo 18 de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927. — El Directorio.

e10 feb. N.° 11821 v26 feb.

WEIL Hnos. y Cía.

Sociedad Anónima de Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1927, a las 15 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 489, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 19.° ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926 e informe del Síndico.

2.° Modificación del artículo 41 de los estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Presidente interino.

e11 feb. N.° 11827 v26 feb.

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos tenemos el honor de convocar a los Señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo a las 16 horas en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 431, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance ydistribución de utilidades del Octavo Ejercicio.

2.° Elección de seis Directores.

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — (Artículo 42 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 25 de Febrero de 1927. — El Director General.

E. 12 febrero N. 11.846-v-3 marzo.

LA BLANCA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 23 de Febrero a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926.

2.° Elección de seis Directores y tres Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1927. — El Secretario.

E. 4 febrero N.° 11.758-v-21 febrero.

CEREAL MACHINE COMPANY LTD.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 de Enero ppdo., se cita nuevamente a los Señores Accionistas para el día 18 de Febrero a las diez y siete horas, a objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores Titulares.
3.° Elección de tres Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, esta Asamblea, funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1927. — El Presidente.

E. 7 febrero N.° 11.779-v-17 febrero.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a la disposición del Art. 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 25 del actual a las 21 horas, en la administración, calle Agüero 516, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.
2.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes.
3.° Designación de dos accionistas, que no sean miembros del Directorio, para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social hasta tres días antes de su celebración, en cumplimiento del artículo 35 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1927. — Nicolás A. Casullo, presidente.

e5 febrero N.° 11768 v22 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL VICTORIANO RIVERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero del corriente año, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus oficinas, calle Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1925-1926.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo a lo prescripto por el Art. 28 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco local, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e5 febrero N.° 11.770 v22 febrero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Febrero, en el local calle 25 de Mayo N.° 195 (escritorio 610), a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7mo. Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — H. Wesley Smith, Presidente.

e2 febrero N.° 11.741 v18 febrero

Cía. PETROLIFERA CHUBUT, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos, el Director General convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1927 a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, escritorio 614, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración y aprobación del balance general y memoria presentados por el Director General e Informe del Síndico;
2) Elección de Director General por un período de tres años;
3) Elección de Síndico.
4) Determinar la retribución que corresponderá al Director General y al Síndico por el período que comprende el balance que apruebe.
5) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — (Art. 18). — El Director General.

e9 feb. N.° 11810 v25 feb.

LA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTE

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 18 de Febrero de 1927, a las 18 horas, en su local calle Cangallo N.° 466, 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Samuel Terrero, presidente.

Artículo 32: Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones o recibos de las cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

e29 enero N.° 11.714 v18 febrero

LAGUNA BENITO
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Febrero de 1927, a las 15 horas, en el local, calle Cangallo 380 (sexto piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la memoria y balance general de cuentas al 25 de Septiembre 1926.
2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Gabriel Jarre, que termina su mandato.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — H. Becquerel, presidente.

e1.° febrero N.° 11.730 v17 febrero

Cía. PETROLIFERA BELLATRIX, (S. A.) — Convocatoria

Por resolución del Director General, tomada de acuerdo con el Síndico, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Petrolífera Bellatrix, Sociedad Anónima, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar, en el local social, Galería General Güemes, escritorio 614, el día 5 de Marzo de 1927, a la hora 15.45, a efecto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Disolución y liquidación de la Compañía, propuestas por el Director General, de acuerdo con el Síndico.
2.° En caso de que la asamblea resuelva dicha disolución y liquidación, nombrar la persona o las personas a quienes se encomiende la liquidación, según lo dispone el Art. 29 de los estatutos sociales. En tal caso, la asamblea acordará al liquidador o liquidadores, las facultades que ella estime necesarias para el desempeño de su cometido.
3.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Director General, redacten y firmen el acta de la asamblea.

Según lo dispone el Art. 18 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir y votar en la asamblea, deberán presentar a la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los certificados que los acrediten como tales. — El Director General.

e9 feb. N.° 11811 v25 feb.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.
Sociedad Anónima Introductora
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 23 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 487, a objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires 3 de Febrero de 1927. — José T. Willmott, Presidente. — César V. Ferrari, Director-Gerente.

E. 4 febrero N.° 11.759-v-21 febrero.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE
Convocatoria

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje para el mes de Marzo de 1927, en el local de la calle 25 de Mayo 158, escritorios 108 y 111, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial, de la Asociación respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

La Comisión Directiva Provisoria.

e29 enero N.° 11.722 v7 marzo

Cía. SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial. — Asamblea general de accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1927, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1927. — El Directorio.

e11 feb. N.° 11826 v2 marzo.

LUIS SCALA & Cía.
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local social, Sarandí N.° 15, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Discusión y aprobación de la memoria, balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926, e informe del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, don Arturo y don Alejandro Scala, que terminan su mandato.
4.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.
5.° Tratar y resolver asuntos varios.
6.° Designación de dos accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, que los accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días, antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — Arturo Scala. Director Secretario.

e10 febrero N.° 11.825 v26 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

SECRETARIA ELECTORAL

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, llámase a concurso público de precios para el día 2 de Marzo del corriente año, a las 15 horas.

1.° Para la adquisición de (90) noventa ficheros de metal con capacidad de 35.000 fichas cada mueble, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego que obra en esta Secretaría.

2.° Para la adquisición de 2.000.000 de fichas electorales iguales al modelo depositado en Secretaría y de conformidad al pliego de condiciones establecido.

3.° Para la adquisición de 500.000 planillas iguales a los modelos reservados en Secretaría, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados y las propuestas serán abiertas en acto público el día y hora indicados más arriba.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — José Manuel Astigueta, Secretario Electoral.

Palacio de Justicia, sexto piso, sobre Talcahuano.

v2 marzo.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 10 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía durante el año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

v10 marzo.

El día 10 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran ,la licitación pública para la extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía, durante el año 1927.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

v10 marzo.

SECRETARIA ELECTORAL DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes muebles, para la Secretaría Electoral:

1 Mesa chica de roble con cajones, 3 máquinas de escribir, de 80 espacios, tipo pica, 1 máquina de escribir de 120 espacios tipo pica, 4 mesas para máquinas de escribir, 4 sillas para mesas de máquinas de escribir, 1 mimiógrafo, 6 sillas de Viena, 4 clasificadores de madera, 1 prensa para copiar, 1 mesa para la prensa, 1 armario con encasillado para guardar las hojas del padrón sueltas, para 208 mesas, 1 archivo de madera, 1 caja de hierro.

Las propuestas se formularán en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Secretario Electoral del Juzgado Federal de San Luis y con la palabra "Licitación" en la parte superior del sobre. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Electoral.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Marzo de 1927, a la hora 10, en la citada Secretaría, en presencia del Secretario y de los interesados que concurran.

San Luis, Febrero 11 de 1927. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

v14 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para proveer cien mil litros de leche durante seis meses, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 10 de Marzo de 1927, a las diez de la mañana, en el Sanatorio Marítimo. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días, de 8 a 12 y de 15 a 17 horas. — Las Inspectoras.

v10 marzo.

Asilo General Martín Rodríguez. — Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1927 a la hora diez para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez situado en Mercedes F. C. O. dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el primero de Abril de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del establecimiento. — La Secretaria.

v4 marzo.

Llámase a licitación para el día 11 de Marzo de 1927, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos; 15.15 horas, leche y manteca; 15.30 horas, artículos almacén y fideos y similares. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo de 1927 a las 8.30 horas para la provisión de leche al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, de General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo de 1927, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 marzo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la prosecución y terminación, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta. La licitación tendrá lugar el día 9 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, en Salta. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — El Presidente.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de los trabajos de modificaciones en el edificio Usina del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Prov. de Córdoba. La licitación tendrá lugar el día 9 de Marzo del corriente año, simultáneamente, a las diez y seis y media horas, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales calle Alsina 2650, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la Provincia de Córdoba, en Córdoba. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — El Presidente.

v9 marzo.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda para la impresión de valores, destinados al Gobierno de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado a nombre del señor Director: en papel de cinco pesos la primera foja de toda propuesta que exceda de $ 5.000 m|nal. y de un peso las sucesivas; de un peso la primera foja y las siguientes, cuando las propuestas no lleguen a esa cantidad.

Se acompañará un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres por ciento del valor total de las propuestas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1927, a las 15 horas, en la Dirección de la precitada repartición, calle Defensa 646, ante el señor Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Secretaría, de 13 a 17 todos los días hábiles y de 9 a 11 horas, los Sábados, hasta el 30 de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v4 julio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras de Salubridad y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo próximo de los siguientes empréstitos.

Ley 11178 Crédito Argentino Interno 1921, $ o|s. 87.599.

Ley 4569 Crédito Argentino Interno 1905, $ m|n 781.248.

Ley 11260 Crédito Argentino Interno 1923, $ 298.976 m|n.

Ley 4973 Bonos de Obras de Salubridad, $ 94.557 m|n.

Leyes 10998 y 11165 Bonos de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, $ 38.151 m|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1927. — El Secretario.

v21 febrero.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091 (Serie 1.ª), $ 146.800, con cupón de Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091 (Serie 2.ª), $ 162.000, con cupón de Agosto de 1927.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1927. — El Secretario.

v17 febrero.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 15 de Febrero del corriente año, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo 1927, del empréstito Crédito Argentino Interno 1909. Leyes 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 578.800, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver **sobre su aceptación.**

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., hasta el día y horas señalado, debiendo presentarse bajo sobre cerrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la impresión del anuario del comercio exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1926 y los boletines y folletos del comercio exterior argentino, etc. de acuerdo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Dirección General de Estadística (Azopardo 350).

Las propuestas, que deberán ser presentadas de conformidad con las estipulaciones del precitado pliego, serán abiertas el día 22 de Febrero de 1927, a las 14 horas, en el despacho del señor Director General de Estadística, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá **publicado en** este Boletín, diariamente, desde el 22 del corriente hasta el 21 de Febrero próximo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v22 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación general requeridas por el edificio fiscal sito Independencia N.° 758. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v14 marzo.

Exp. 21123-I-1925. — **Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 2 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 160 máquinas de coser y bordar; 220 máquinas de escribir y 104 mesas de labores con**

caballetes, con destino a las Escuelas de la Capital. Datos en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña N.° 935.
Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El Secretario General.

v2 marzo.

Expte. 3140. 17|1922. — Buenos Aires, Enero 17 de 1927. — Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 21 de Febrero próximo a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en el terreno situado en la Avenida Nacional entre las calles San Nicolás y Orán. Dat s en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v21 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 15 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, útiles especiales y planillas y formularios impresos, necesarios para las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias, (Ley 4874), durante el corriente año. Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935.
Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v15 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición del material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje durante el año 1927. Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 febrero

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 22 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones que requiere el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la Escuela N.° 10 de Averías (Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero, el igual día y hora. — El Secretario General.

v22 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.
L-2. — Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación, en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para la proveeduría de este Establecimiento.

Taller de imprenta—
500 k. papel Manila de embalaje. 550 k. papel marrón u otro color. 700 k. papel Manila. 48 ovillos de hilo, para coser libros. 6 paq. agujas, grandes, para coser libros. 4 libras piolín para venas. 2 rollos tela para enlomar, negra. 300 k. cartón delgado N.° 10, cortado en la medida de 29x0.70. 10 resmas papel Romaní. Las muestras de este pedido pueden verse en el Instituto.

Ropería—
140 trajes invierno, forrados, (paño, gabardina o gambrona), presentar muestras y confección, tamaño grande, medianos y chicos. 5 guardapolvos para médico, de brin de hilo.

Consultorio—
1 esterilizador a ebullición, eléctrico. 1 electroimán a mano. 2 lamparitas para el oftalmómetro. 3 pinzas de fijación de conjuntiva. 2 tijeras curvas para iris. 2 tijeras rectas para iris. 2 pinzas para depilación. 2 puntas para galvano cauterio, una recta y otra curva, chicas. 3 jeringas de 2 cc. 2 jeringas de 5 cc. 2 blefarostatos del doctor Morak. 2 pinzas kistitano del doctor Foester. 6 pinzas hemostáticas del doctor Pean.

Telares—
600 madejas lana blanca "Religiosa y Pastora". 5 madejas lana verde "Religiosa". 3 doc agujas celuloide N.° 3. 50 madejas lana blue. 3 doc. ovillos lana espuma. 30 doc. ovillos lana azul. 30 doc. ovillos lana verde cotorra. 30 doc. ovillos lana salmón. 3 doc. ovillos hilo sisal. 18 doc. ovillos hilo patente. 1 tarro anilina azul, de 250 gramos. 1 tarro anilina roja de 250 gramos. 1 tarro anilina verde de 250 gramos. 2 doc. seda Floral, blanca. 3 marcos para felpudos de 1 ct. x0.60. 2 doc. ovillos lana "Pastora". 2 tijeras regular tamaño.

Artículos taller—
500 k. mimbre esterilla. 100 k. latón mimbre. 100 k. mimbre mediano, amarillo. 100 pies tabla pino Paraná. 5 kg. bicromato de potasa. 100 mazos paja Guinea. 20 paquetes clavos surtidos. 300 cabos escoba, lisos, sin lustrar. 30 k. cerda cola de caballo. 10 k. pluma avestruz. 100 cabos plumeros. 10 bobinas de hilo color. 20 k. alambre N.° 19, galvanizado. 300 k. palos mimbre. 10 k. alambre fino N.° 25. 50 k. esterilla para sillas Viena. 100 tornillos bulones de 3 1|2 pulg. 30 mechas para metal. 30 k. caña India, de 5 milímet. 10 k. esterilla caña de la India. 700 met. listones de 1 pulg. x1½. pino Paraná.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 7 de Febrero a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v25 feb.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, (C. G. B. A.)

Expte. N.° 5 L|27. — Llámase a licitación privada, hasta el día diez y ocho del corriente mes a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos de racionamiento, uso y consumo correspondientes al mes de Marzo próximo y cuya nómina a continuación se expresa:

Artículos generales de almacén—
600 kilos fideos blancos de 1.ª
500 kilos fideos chicos, en bolsa.
250 kilos fideos tipo tallarines.
250 kilos fideos tipo macarroni.
1.600 kilos azúcar molida.
1.500 kilos arroz glacé de 1.ª
100 kilos sémola de 1.ª
200 kilos harina de maíz.
200 kilos garbanzos.
200 kilos bacalao sin espinas.
250 kilos café en grano, tostado, Brasil.
100 kilos yerba argentina.
50 kilos cascarilla.
200 kilos netos aceite para ensalada, de oliva, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
150 kilos netos aceite para cocina, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
100 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa.
5 kilos canela en rama.
5 kilos canela molida.
5 kilos especies.
10 kilos hongos secos.
150 litros vinagre de vino.
50 kilos queso de rallar.

Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo "00", 1.ª

Artículos de limpieza—
1.000 kilos jabón amarillo estacionado.
500 kilos soda cristal.
200 trapos para pisos.
200 litros acaroína, en tambores
50 tarros puloil.

Lubricantes—
2 latas aceite tipo Mobiloil "E".
12 cajones aceite p|tractores Fordson.
1 cajón tipo Mobiloil BB.
1 cajón tipo Mobiloil CC.
1 cuñete grasa negra p|carros, 50 kilos c|u.

Forrajes—
1.000 kilos afrechillo.
1.000 kilos afrecho.
1.000 kilos semetín.

Drogas y medicamentos—
30 kilos algodón en paquetes 500 grs.
500 gramos benzoato de soda en polvo.
20 litros agua oxigenada.
30 docenas vendas cambric 5x10.
2 litros formol.
1 kilo goma arábiga polvo.
2 kilos carbonato de magnesia.
5 kilos bicarbonato de soda.
250 gramos yodo metálico.
1 kilo pomada mercurial doble.
250 gramos extracto flúido de quina.

Artículos de zapatería—
150 kilos suela delgada de 1.ª
100 kilos descarne de 1.ª
24 vaquetas blancas, delgadas, 1.ª

Mosaicos—
100 bolsas cemento San Martín.
25 barricas "Dickerhoff".
30 bolsas polvo mármol grueso.

Materiales de construcción—
20 metros cúbicos arena Oriental, mediana.
5.000 kilos cal de Córdoba, en bolsa.
15 metros cuadrados, pino N.° 7, de 25.40x305mm.
10 metros cuadrados pino N.° 7, de 12.70x305mm.
10 metros cuadrados pino N.° 7, de 19.06x305mm.
10 barricas portland aprobado.
15 metros cuadrados pino Spruce, de 25.40x305mm.
10 metros cuadrados pino Spruce, de 12.70x305mm.

Artículos de ferretería y pinturería—
10 chapas hierro galvanizado, N.° 24.
5 chapas hierro galvanizado, N.° 22.
5 kilos hierro galvanizado, N.° 26.
40 kilos cola francesa.
8 latas aguarrás Pratt.
8 latas aceite de lino cocido, 2 Anclas.
2 latas aceite de lino crudo, 2 Anclas.
200 kilos pintura blanca Duth Boy, pasta.
4 tarros 9 kilos bruto pintura colorada, Pajarito.
6 tarros 9 kilos bruto, pintura amarilla, Pajarito.
3 tarros 9 kilos bruto, pintura verde, Pajarito.
2 tarros 9 kilos bruto, pintura negra, Pajarito.
2 tarros 9 kilos bruto, pintura azul de Prusia.
15 kilos sapolín blanco.
2 tarros 9 kilos bruto, pintura amarillo cromo.
2 tarros 9 kilos bruto, óxido de hierro.
1 lata alcohol desnaturalizado.
40 kilos papel escenográfico delgado.
12 cuchillas pintor cabo negro, (acero), mts. 0.07 ancho.
4 latas masilla blanca.
6 cuchillas p|sacar masilla.
12 hojas papel oleado p|estampas.
12 pinceles blanqueo, cerda, buena clase.
12 pinceles p|pintura, "Elefante", N.° 12.
12 pinceles p|pintura, "Elefante", N.° 20.
12 pinceles p|pintura, "Elefante", N.° 16.
20 metros hule blanco p|mesas.

Bolsas arpillera para trigo—
1.000 bolsas arpillera, para trigo.

Artículo sastrería y vestuario—
100 metros grisete buena clase.
100 camisetas lana (frisa algodón), N.° 4.
100 camisetas lana (frisa algodón), N.° 5.
50 calzoncillos lana (frisa algodón), N.° 3.
100 calzoncillos lienzo (frisa algodón), N.° 4.
200 calzoncillos lienzo (frisa algodón), N.° 5.
50 mamelucos (frisa algodón), N.° 28.
75 mamelucos (frisa algodón), N.° 32.
70 mamelucos (frisa algodón), N.° 38.
70 mamelucos (frisa algodón), N.° 42.
50 tricotas para 12 años.
20 tricotas para 14 años.
200 tricotas para 16 años.
200 tricotas para hombre, N.° 1.
200 tricotas para hombre, N.° 2.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4, Marcos Paz. — El Director.

v18 febrero

Exp. N.° 4-L-27.
Llámase a licitación privada hasta el día quince del corriente mes a las quince para proveer al Establecimiento de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se expresa:
1.000 metros2. cuero boxcalf de 1.°
1.000 metros2. cuero boxcalf de 2.°
1.000 metros2. cuero boxcalf de 3.°
2.000 kilos suela.
2.000 kilos descarne.
1.000 kilos badana.
1.000 metros2. lienzo para forro.
Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v15 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraná N.° 1084

Llámase a licitación para el día 8 de Marzo próximo a la hora 16, para la construcción de "dos cuadras dobles para tropa" (obra completa), en la Ciudad de Bahía Blanca, para un Cuartel de Infantería, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 1.042.647.74 moneda nacional.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y hora antes mencionados, debiendo los proponentes del interior entregar los sobres lacrados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, el día 2 de Marzo próximo a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v8 marzo

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Postergación de una licitación

Se hace saber a los interesados que la licitación pública que se llama para el día 27 del corriente, a la hora 14, para la "instalación de cocinas y baños calientes en los cuarteles en construcción", ha sido postergada para el día 16 de Febrero, a la hora 15.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Tte. Coronel, Secretario.

v16 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos 1885

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero del corriente año a las 15 horas para la provisión de aceites, hierros, aceros, níquel, pinturas, pinceles netos y elementos de talabartería, artículos de ferretería, maderas, minerales y elementos de fundición, estopa, grasa, jabón, vaselina y otros (provisiones del año 1927). Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras de 12 y 30 a 19 y Sábado de 8 a 12 horas. — Manuel J. Sancho, Teniente Coronel, Jefe de la División de Compras.

v-15 febrero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero del corriente año a las 14 horas, para la instalación de un equipo frigorífico para la pasteurización de la leche, en la Escuela de Agricultura de Casilda. El pliego de bases y condiciones de esta licitación, está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v21 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de seiscientas toneladas de leña de quebracho colorado, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 7 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v5 marzo.

... disposición del Directorio llámase ...tación pública para la provisión de útiles de escritorio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día jueves tres de Marzo próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v2 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos mil doscientas toneladas de leña con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día jueves 3 de Marzo próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v2 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 240 toneladas de cal de Córdoba y 120 toneladas de cal de Azul, **necesarias para los servicios de la Institución, por el término de un año, en un todo de acuerdo** con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar cualquier día hábil de 12 a 15 horas, en la **Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso.**

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles veintitrés de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Carlos Gallardo, **Prosecretario.**

v22 feb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero para la perforación de pozos semisurgentes con destino a varias ciudades de provincia, en un todo de conformidad al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-22 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación para la adquisición de dos equipos destinados al aforamiento de pozos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles veintitrés de Febrero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v22 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Marzo de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio para la Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las oficinas del Servicio de Construcción de Obras que funcionan en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, previo pago de la suma de sesenta pesos.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata.

o|6406 v26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el ... de Marzo de 1927, a las 15 y 15 horas para adjudicar la provisión y colocación de una bomba a pistón accionada por un motor a combustión interna y ... Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol). Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6413 v26 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de tres chatas de poco calado para la navegación del Río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 18 de Abril de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de $ 10 m|n., importe que se abonará en papel sellado nacional.

o|6410-v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de los pontones metálicos "Palo Blanco" y "Cerrito", varados en el banco Norte del Antepuerto Sud.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

o|6432-v-22 febrero.

Llámase a licitación pública para la porvisión de una lancha-remolcador de poco calado, para la navegación del río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 18 de Abril de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), a precio de $ 10.— m|n., cada uno, el que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v19 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de tres chatas de transporte de calado reducido, para la navegación del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día veinte de Abril de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso) al precio de $ m|n. 10,00 cada uno, importe que deberá abonarse en papel sellado nacional.

o|6441-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de la estructura **metálica de un galpón para taller de carpintería.**

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la **Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso)**

19 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero, a las 16 horas para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón mineral. El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar **en el despacho de la Dirección** General de Navegación y Puertos, el día y hora señalados, en presencia de los interesados.

e17 enero o|6402 v15 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 vagones playos, a baranda, de dos ejes, para 12 tn. de carga.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día dos de Mayo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6428 v5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Marzo a las 16 horas, para la provisión de 520.000 adoquines; 1.110 metros lineales de cordón granítico y 3.700 metros cúbicos de arena gruesa. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora señalados en presencia de los interesados.

v-3 marzo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de La Banda a Simbolar y Clodomira, zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1927.

v8 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de 50 carpas de lona completas para las obras del camino de Alemania a Cafayate, kilómetro 10 al 20 y puente sobre el Río Las Conchas, en Morales (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6416 v24 febrero

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de De La Garma al general de Coronel Pringles a Tres Arroyos y hacia Tres Arroyos, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6447-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de construcción de un puente carretero sobre la Cañada Malabrigo en el camino de Berna a Reconquista, Zona del F. C. P. en la Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Dirección de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6444-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Marzo próximo, a las 14,45 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Perucho Verna, en el camino de Colón a Villa Elisa, en la provincia de Entre Ríos (excluyendo los terraplenes de acceso).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6433-v-2 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Marzo próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Concepción a Andalgalá, Sección Km. 0,000 a Km. 49,000 y construcción del puente sobre el arroyo Calao en el mismo camino, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo número 1370, 5.° piso.

v12 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de La Limpia hacia Máximo Fernández, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

v12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de: Oncativo a Plaza Almada; a Colonia Santa Catalina; a Impira y a Manfredi, zona del **F. C. Central** Argentino, en la Provincia de **Córdoba.** (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6424 v26 febrero.

Llámase a licitación pública **hasta el** 13 de Abril próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica de ... destino a la ampliación de la luz ... puente sobre el río Cochuna, en el camino de Concepción (Tucumán) a Andalgalá (Catamarca), Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v12 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación **en el camino de Nueva Galia al Pueblo Anchorena, zona**

del F. C. Oeste, en la Provincia de San Luis (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6420 v26 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Abril próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Tortugas, en el pueblo Bouquet — Departamento de Belgrano — Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos — Avenida de Mayo 1370 — 5.° piso.

v18 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.315.000 cobres, de conformidad con las Bases de Licitación correspondientes al expediente O. C. 1675|26 A|1, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, calle San José 180, 4.° piso. Días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 21 de Marzo de 1927, a la hora 14.20 en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de aparejos, gatos y tornos comunes (Clasificación 43), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1773|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v11 marzo

Llámase a presentación de propuesta para el día 8 de Febrero de 1927, a la 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de mil toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego número 1614|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18. Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 10 de Marzo de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de 3.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, a granel, con sujeción a las condiciones insertas en el pliego número 1614|26|1, que los interesados podrán retirar de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180, 4.° piso — para la provisión de cadenas auxiliares, mandíbulas, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2 m|n, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 14 a 18 horas, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas, citando la referencia 1836|26.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de drogas (Clasificación 47), con destino a las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4. piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1736|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 marzo

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para puentes (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 10026|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento **en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.**

v15 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Febrero de 1927, **a las 4.20 horas**, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de bulones, tornillos, remaches, etc., en las cantidades y forma que establece el pliego respectivo, N.° 749|26 que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18 de Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de algodones, gasas y vendas (Clasificación 74), para las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1803|26, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Marzo de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180, 4.° piso — para la provisión de 5.000 pares eclisas, de acuerdo con las condiciones y planos que figuran en el pliego N.° 1573|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|n entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, de lunes a viernes y de 9.30 a 11.30 los sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v7 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la **provisión de caños** sin costura de cobre, bronce y acero, para calefacción de calderas (Clasificación 22), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1740|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de frascos de vidrio (Clasificación 47), para las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado — San José y Alsina 4.° piso — donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1776|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 marzo.

Llámase a concurso de precios para el día 18 de Enero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 10.000 ruedas para vagones.

Las ofertas pueden ser por:

a) Ruedas con disco de acero fundido y llanta postiza, de acuerdo a las ya solicitadas en expte. O. C. 284|26.

b) Ruedas enterizas de acero laminado, en un todo de acuerdo al plano y especificaciones que rigiero para la compra efectuada en el expediente O. C. 1839|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto — **La Administración.**

v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de arandelas bulones, chavetas, tornillos, etc., (Clasificación 2), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 3.— m|n., en el Departamento de Suministros San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1231|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 febrero

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 6.500 durmientes comunes de vía, con sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9,30 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1508|26 y las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero de 1927 a las **14,50 horas para la provisión de pilas secas y baterías de pilas (Clasificación 14) en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, donde puede ser retirado los días** lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el **N.° O. C. 1242|26** y las propuestas serán abiertas en la oficina de Licitaciones **el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.**

v-15 febrero.

Comunícase que la fecha de **apertura** de licitación pública del Expediente **C.C. 45|26**, por repuestos para frenos Westinghouse, ha sido postergada hasta el **24 de Marzo de 1927. — La Administración.**

v20 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 728|926 o 3334A. o 728R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 728|926

Marca U. S. C. O., número 1. 4. 6. 1128, 4 cajones, vapor Croftan Hall, paquete 77, fecha de entrada enero 12|919.

EL JEFE.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 711|926 o 3317A. o 711R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 711|926.

Marca J. T. M. C., número 174, 1 cajón, vapor Felhing, paquete 747, fecha de entrada marzo 6|921.

EL JEFE.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 708|926 o 3314A. o 708R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 708|926.

Marca K. E. S., número 123, 1 cajón vapor Felhing, paquete 747, fecha de entrada marzo 18|921.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 707|926 o 3313A. o 707R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 707|926.

Marca Lanteri, s|n, 1 rollo, vapor Dochra, paquete 2470, fecha de entrada, octubre 15|919.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 703|926, o 3309A. o 703R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 703|926.

Marca GH.H. G. C., número 2021|22, 2 cajones, vapor Keresaspa, paquete 3927, fecha de entrada diciembre 17|920.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos 702|926 o 3308A. o 702R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 702|926.

Marca G. M., número 499, 1 cajón, vapor Keresaspa, paquete 3927, fecha de entrada diciembre 17|920.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 700|926 o 3306A. o 700R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente vaiso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 700|926.

Marca G. K. R. C. W., s|n., 1 esq., vapor Mitchell, paquete 3484, fecha de entrada noviembre 3|920.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 699|926 o 3305A. o 699R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 699|926.

Marca M. C., s|n., 29 fardos, vapor Brazil, paquete 3085, fecha de entrada septiembre 28|920.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos 689|926 o 3295A. o 689R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 689|926.

Marca Tossi Hnos., s|n., 1 cajón, vapor West Galeta, paquete 1007, fecha de entrada marzo 21|920.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos 687|926 o 3293A. o 687R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 687|926.

Marca H. W. P. 1335, número 8, cajones 1, vapor Siddons, paquete 415, fecha de entrada febrero 2|920.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber á los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 685|926 o 3291A. o 685R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 685|926.

Marca D. R. Antonio Blanco, s|n., 2 atados, vapor Mundelta, paquete 1331, fecha de entrada julio 15|919.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 683|926 o 3289A. o 683R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 683|926.

Marca F. J. H., número 3805, 1 cajón, vapor Bélgica, paquete 1031, fecha de entrada junio 20|919.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 682|926 o 3288A. o 682R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 682|926.

Marca C. P. número 363, 1 cajón, vapor Bélgica, paquete 1031, fecha de entrada junio 20|919.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 733|926 ó 3339 A, ó 733 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 733|926.

Marca C. S., s|n., 48 cajones, vapor Fresemater, paquete 450, fecha de entrada, Febrero 17|921.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 735|926 ó 3341 A, ó 735 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 735|926.

Marca H. T. 1113, s|n., 2 fardos, vapor Oskava, paquete 3738, fecha de entrada, Noviembre 27|920.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 736|926 ó 3342 A, ó 736 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 736|926.

Marca K. W., número 67, 1 cajón, vapor Til Til, paquete 3759, fecha de entrada, Diciembre 20|921.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 743|926 ó 3349 A, ó 743 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 743|926.

Marca W. S. 145|81, s|n., 1 esq., vapor A. Mendi, paquete 2153, fecha de entrada, Junio 9|922.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 745|926 ó 3351 A, ó 745 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 745|926.

Marca En triángulo, 244 abajo B., número 45.49, 2 cajones, vapor Algorab, paquete 1531, fecha de entrada, Abril 1|923.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 746|926 ó 3552 A, ó 746 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 746|926.

Marca L. L., s|n., 1 lingote, vapor A. Arnhem, paquete 2096, fecha de entrada, Marzo 21|923.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 747|926 ó 3553 A. ó 747 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 747|926.

Marca Yolanda, s|n., 1|2 bar., vapor Parkrille, paquete 3211, fecha de entrada, Diciembre 18|919.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 749|926 ó 3355 A, ó 749 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 749|926.

Marca A., s|n., 20 piezas Tren Inter., paquete 1, fecha de entrada, Enero 21|920.

El Jefe.
v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 750|926 ó 3556 A, ó 750 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 750|926.

Marca S. D., s|n., 1 fardo, Tren Inter., paquete 2, fecha de entrada, Enero 9|920.

Marca S. D., número 5915, 1 fardo, Tren Internacional., paquete 2, fecha de entrada, Enero 8|920.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios, de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 752|926 ó 3358 A, ó 752 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 752|926.

Marca J. M. C., s|n., 50 barricas, vapor Uruguay, paquete 1417, fecha de entrada, Abril 23|920.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 754|926 ó 3360 A, ó 754 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 754|926.

Marca L. I. C., s|n., 2 atados, vapor Shame, paquete 2208, fecha de entrada, Julio 4|920.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 751|926 ó 3357 A, ó 751 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 751|926.

Marca B. C. 70—993, número 11, 1 fardo, vapor P. Ingerborg, paquete 198, fecha de entrada, Enero 18|920.

El Jefe.

v19 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 991|926 ó 3597 ó 991 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 991|926

Marca A. D. S. número 150, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 1827, fecha de entrada Marzo 30 de 1920.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 992|926 ó 3598 A. ó 992 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 992|926

Marca S. V. números 221, 3, 3 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 2048, fecha de entrada Junio 20 de 1920.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 718|926 o 3324 A. o 718 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 718|926

Marca M. B. B. N.° 2612., 1 cajón vapor "M. Prince", paquete 344, fecha de entrada marzo 19|1919.

Marca 2. abajo R. Gallegos, N.° 1. 1 cajón, vapor "M. Prince", paquete 344, fecha de entrada marzo 19|1919.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 719|926 o 3325 A. o 719 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 719|926

Marca D. D. I. N.° 5251., 1 cajón, vapor "Pacific", paquete 2086, fecha de entrada septiembre 15|919.

El Jefe.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital señor Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 720|926 o 3326 A. o 720 R. que deben presentarse a este Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 720|926

Marca P.S.C. abajo R.S., N.° 276, 1 cajón, vapor "Haliartus", paquete 3286, fecha de entrada diciembre 24|1919.

El Jefe.

v19 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Loscalzo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927. — El Secretario.

v22 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Argentina Lucero, en su carácter de hija legítima del exjubilado don Juan Gregorio Lucero.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. — El Secretario.

v15 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dominga Carrión de Altamirano, en su carácter de viuda del exempleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Cornelio Altamirano.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. — El Secretario.

v15 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este dicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Lucero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El Secretario.

v7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Machado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — El Secretario.

v7 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sixto Cruz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

v17 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Gerdeitsch, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Alfredo A. Arce, para sus pupilos los menores María Antonia, Eduardo Joaquín y Ricardo Jorge Arce en su carácter de hijos legítimos del exjubilado don Antonio Arce.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. — El Secretario.

v15 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Paolo Clerozio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — El Secretario.

v7 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Rudocoviz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la intitución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. — El secretario.

v21 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don Antonio Ferradás, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — El Secretario.

v 11 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rebudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El Secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco González Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — El Secretario.

v4 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Muñoz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — El Secretario.

v4 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zaghis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Trava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El Secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Banco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Gianmarini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ildefonso Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1027. — El Secretario.

v24 febrero.

Por el términio de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Nieves Freda de Dorador, por sí y sus hijos menores María Estela, Josefina Aurora, Leonardo Salvador y Nieves Dorador, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don José Dorador.

Buenos Aires, Fbrero 13 de 1927. — El Secretario.

v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Royo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1927. — El Secretario.

v-2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rearte, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v23 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Miguel Navarro**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e15 feb. N.° 3721 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Céfalo Destéfano o Ceferino de Gregorio**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, febrero ... de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e15 febr. N.° 3722 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Ernesto Díaz o Angel Osteban o Vicente Darío Cánova**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1927 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 feb. N.° 3723 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Victoriano Sobron, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E-15 febrero N.° 3713 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sindimio Delgado, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E-15 febrero N.° 3714 s|pp. v-24 marz

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Arnaiz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E-15 febrero N.° 3715 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ruiz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

E-15 febrero N.° 3716 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Otto Eichenauer**, para que dentro de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. Héctor E. González, secretario.

E-15 febrero N.° 3717 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Susana Dival o Derval, o Victorina Elvira Judas de Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonca, secretario

E-15 febrero N.° 3718 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos: José Giappone, acusado de defraudación, Juan Eulogio Vega, acusado de estafa, Angel Santana y Eduardo López, acusados de abuso de armas y a Samuel Abranovich, acusado de quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

E-15 febrero N.° 3719 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto García**, acusado de hurto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

E-15 febrero N.° 3720 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **Andrea Elvira Medina González o Elva Miñorini**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, contados desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de enero de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3.° piso.

e-15 febrero N.° 3705 s.|p.p. v-24 marzo

El señor Juez de Paz, de la Sección 22 de esta Ciudad, don Raúl Foladori, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Benita Cabezas.**
Buenos Aires, diciembre 22 de 1926. — Raúl Foladori, Juez de Paz.
e15 febr. N.° 3724 s|p.p. v24 marz.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Moret,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del señor Julio González, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, febrero 11 de 1927. — A. Pelejá, Julio González, secretarios.
e15 febr. N.° 3725 s|p.p.. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Espasa de Jener,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1927. — Luis Demaría, secretario.
e15 febr. N.° 3726 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Laureano García,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3.° piso.
e-15 febrero N.° 3706 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y se emplaza al prófugo **Antonio Antonín,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.
e-15 febrero N.° 3707 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, al prófugo **José Pérez,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.
e-15 febrero N.° 3708 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **David Harrison Kane,** procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.
e-15 febrero N.° 3709 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carbone,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires. 5 de febrero de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.
e-15 febrero N.° 3710 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Cesio y Pedro Cesio,** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires. 1.° de febrero de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e-15 febrero N.° 3711 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Martínez y Juan Denicolai,** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires. 1.° de febrero de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e-15 febrero N.° 3712 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Francisco Delgado,** acusado de quiebra fraudulenta, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E. 14 febrero N.° 3698-s|p.p.-v-23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Ruso (a) El Gordito del Mercado; Vicente Decimone o Simone (a) Vicentito y a Carlos Pablo Aquilino o Agusdina (a) Carlitos,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 14 febrero N.° 3699-s|p.p.-v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Hipólito Herrero,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e14 feb. N.° 3689 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Cristóbal Flores,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.
e14 feb. N.° 3690 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Berta Cabant,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.
e14 feb. N.° 3691 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Victorio Varela,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimineto, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.
e14 feb. N.° 3692 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Herminia Alvarez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.
e14 feb. N.° 3693 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rafael López,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e25 enero s|pp. 3683 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Haber,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 21 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e25 enero s|pp. 3684 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José A. Martín y Pascual Martín,** procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas secretario.
E. 27 enero N.° 3686-s.p.p.-v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Blanca Sabina Guajardo,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 27 enero N.° 3687-s.p.p.-v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Vinkler,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en

la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 enero N.° 3.677 s.r. — v17 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Buenaventura Palacios Valiña**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E. 14 febrero N.° 3696-|p.p.-v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix B. Acevedo** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el délito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E. 14 febrero N.° 3697-s|p.p.23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Varela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

E. 14 febrero N.° 3695-s|p.p.-v-23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3704 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rivera García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

E. 14 febrero N.° 3694-s|p.p.-v-23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Alegre**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3703 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefina Palacios**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3701 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Jaspe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3702 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. **Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera** publicación del presente, a **Antonio De Faria**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3700 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la procesada **Lidia Anastassia**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario qua se le instruye por sustracción de los menores Ricardo Alberto y Raúl Enrique Fusetti, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e25 enero s|pp. 3682 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Yacoy o Llacoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas, lesiones, violación de domicilio, etc., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

E. 15 enero 3678-s.p.p.-v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Crencci o Cocucci**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 enero s|pp. 3681 v2 marzo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — F. D. Quesada, secretario.

Se debe por la publicación: $ 72.

e20 enero N.° 3.679 s.p.p. v23 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Mazzieri, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de** treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 25 enero N.° 3680-s.p.p.-v-2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Kihl**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero **24 de 1927.** — Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 enero s|pp. 3685 v2 marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-1137| c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en el Río Paraná, en jurisdicción de la Subprefectura de Goya, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.90 metros; manga 1.25 metros y puntal 0.38 metros. Tiene nueve pares de curvas de algarrobo; forro de pino tea; proa de roda y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V-6898-B. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del Destacamento Villa Urquiza por José Z. Giménez y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.30 metros: manga 1.32 metros y puntal 0.47 metros. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "Apaz".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

4 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 260| 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada "Mar", matrícula uruguaya número 193, encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, el día 27 de Diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 5 metros; manga, 1,40 metros y puntal 0,50 metros; construcción lisa de pino brasilero; 7 pares de curbas de hierro; cuatro bancadas de pino brasilero, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista número 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

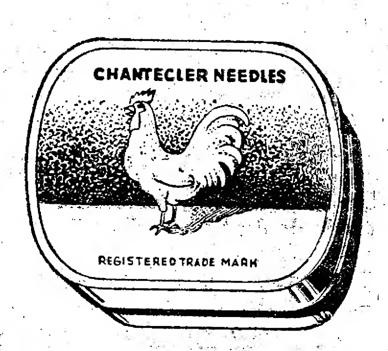
Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v21 marzo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 119.714



Enero 28 de 1927. — Drei S. Werke, Schwabacher Spinnereinadel U. Stahlspitzenwerke Fr. Reingruber, de Baviera, Alemania. — Para distinguir púas para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 549.

v15 feb.

Acta N.° 94.081

LACOMOTOR

Mayo 8 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Febrero 7 de 1927. — Aviso N.° 726.

v-19 febrero

Acta N.° 97.117

LUPARINA BRIOSCHI

Octubre 23 de 1923. — Achille Brioschi, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia ,veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Febrero 1.° de 1927. — Aviso N.° 620.

v-19 febrero

Acta N.° 103.328

EL AS

Octubre 7 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Febrero 8 de 1927. — Aviso N.° 727.

v-19 febrero

Acta N.° 112.168

J. M. C.

Enero 27 de 1926. — Junio Mizrazi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Febrero 8 de 1927. — Aviso N.° 731.

v-19 febrero

Acta N.° 118.698

MARTE

Diciembre 6 de 1926.— Loris Argento. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Modificada en Febrero 8 de 1927. — Aviso N.° 18.988.

v-19 febrero

Acta N.° 119.734



Enero 29 de 1927. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos ,de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 583.

v-19 febrero

Acta N.° 119.746

ITALIAN

Enero 31 de 1927. — Julius Kayser y C.°, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ropa interior de punto de seda, clase 15. — Renovación de la N.° 47.709. — Aviso N.° 598.

v-19 febrero

Acta N.° 119.745

VIGILIA

Enero 31 de 1927. — Fratelli Borletti, de Milán, Italia. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 599.

v-19 febrero

Acta N.° 119.747

DELCO LIGHT

Enero 31 de 1927. — Delco-Light Company, de Dayton, E. U. de América. — Para distinguir aparatos eléctricos de todas clases y maquinarias y accesorios para el uso con los mismos, de la clase 20. — Renovación de la N. 47.312. — Aviso N.° 602.

v-19 febrero

Acta N.° 119.748

EVREDY

Enero 31 de 1927. — Hoyle, Robson Barnett y C.°, Limited, de Newcastle, on Tyne, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 597.

Acta N.° 119.749

TENACEROS

Enero 31 de 1927. — Hoyle, Robson Barnett y C.°, Limited, de Newcastle on Tyne, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas ,cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 596.

v-19 febrero

Acta N.° 119.750



El Kaiser

Enero 31 de 1927. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.996. — Aviso N.° 478.

v-19 febrero

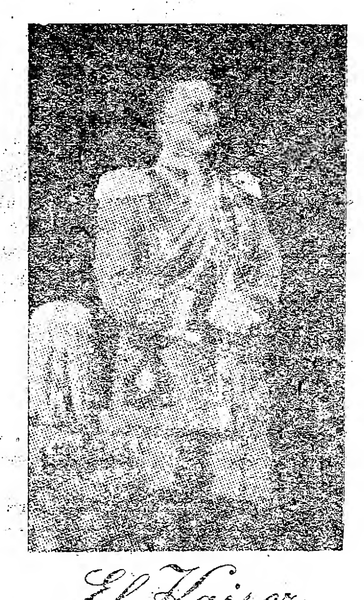
Acta N.° 119.755

ORCHIDOL

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas ,de la clase 1. — Aviso número 471.

v-19 febrero

Acta N. 119.751



El Kaiser

Enero 31 de 1927. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 48.001. — Aviso N.° 477.

v-19 febrero

Acta N.° 119.752



El Kaiser

Enero 31 de 1927. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N. 48.002. — Aviso N.° 476.

v-19 febrero

Acta N.° 119.753

MELACHRINO

Enero 31 de 1927. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 475.

v-19 febrero

Acta N.° 119.754

IROLENE

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas ,de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 474.

v-19 febrero

Acta N.° 119.756

LAVENDIOL

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 472.

v-19 febrero

Acta N.° 119.757

NARCISSIN

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 473.

v-19 febrero

Acta N.° 119.758

NORAL

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Wescott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas ,de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 573.

v-19 febrero

Acta N.° 119.759

PERONAL

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 572.

v-19 febrero

Acta N.° 119.760

CERESAN

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 571.

v-19 febrero

Acta N.° 119.761

SULFOXAL

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 570.

v-19 febrero

Acta N.° 119.762

APHIDON

Enero 31 de 1927. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 574.

v-19 febrero

Acta N.° 119.763

EL NIÑO ARGENTINO

Enero 31 de 1927. — Mauceri Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas ,de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.394. — Aviso número 552.

v-19 febrero

Acta N.° 119.766

IGETECTOL

Enero 31 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 230.

v-19 febrero

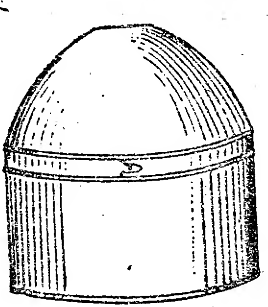
Acta N.° 119.764



Enero 31 de 1927. — Maucci Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.604. — Aviso N.° 553.

v-19 febrero

Acta N.° 119.765





Enero 31 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — (Envase). — Renovación de la N.° 47.340. — Aviso número 569.

v-19 febrero

Acta N.° 119.767

IGETECTOL

Enero 31 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 227.

v-19 febrero

Acta N.° 119.768

IGETECTOL

Enero 31 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 226.

v-19 febrero

Acta N.° 119.769

ISOLAR

Enero 31 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 232.

v-19 febrero

Acta N.° 119.770

ISOLAR

Enero 31 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 231.

v-19 febrero

Acta N.° 119.771

IGETECTOL

Enero 31 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir: ratoneras, trampas y aparatos para la captura y destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de pneumáticos, cámaras, llantas y cubiertos de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; cápsulas para gas y cabezas para sifones, clase 25. — Aviso N.° 229.

v-19 febrero

Acta N.° 119.772

IGETECTOL

Enero 31 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 228.

v-19 febrero

Acta N.° 119.773

LA BASTILLA

Enero 31 de 1927. — Alberto Aybar Angier. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 431.

v-19 febrero

Acta N.° 119.774

Far West

Enero 31 de 1927. — Luis García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 545.

v-19 febrero

Acta N.° 119.775

CARLITOS

Enero 31 de 1927. — José Lafourcade. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 591.

v-19 febrero

Acta N.° 119.777



Enero 31 de 1927. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol. — Aviso N.° 607.

v-19 febrero

Acta N.° 119.779

C.L.E.N

Enero 31 de 1927. — Alberto L. Marchese. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía con y sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 593.

v-19 febrero

Acta N.° 119.782

TERMÓPILAS

Enero 31 de 1927. — Luis Perales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 608.

v-19 febrero

Acta N.° 119.783

TERMÓPILAS

Enero 31 de 1927. — Luis Perales. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 609.

v-19 febrero

Acta N.° 119.784

BERCO

Enero 31 de 1927. — Bergmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 566.

v-19 febrero

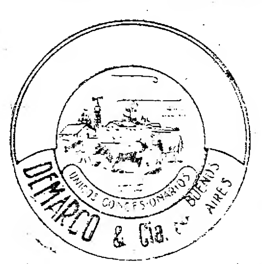
Acta N.° 119.785

HELIUM

Enero 31 de 1927. — Bergmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 567.

v-19 febrero

Acta N.° 119.786



Enero 31 de 1927. — Demarco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 584.

v-19 febrero

Acta N.° 119.787

STERNO

Enero 31 de 1927. — Donnell y Palmer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 585.

v-19 febrero

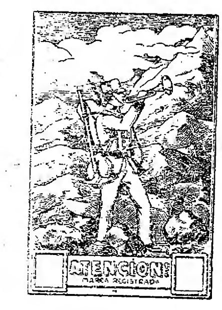
Acta N.° 119.793

NESTOR

Enero 31 de 1927. — Koerting Hermanos Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 604.

v-19 febrero

Acta N.° 119.788



Enero 31 de 1927. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerbamate, clase 22. — Renovación de la N.° 47.622. — Aviso N.° 586.

v-19 febrero

Acta N.° 119.789



Enero 31 de 1927. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N. 587.

v-19 febrero

Acta N.° 119.790

"WANDER"

Enero 31 de 1927. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 588.

v-19 febrero

Acta N.° 119.791

"WANDER"

Enero 31 de 1927. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 589.

v-19 febrero

Acta N.° 119.792

Tip - Top

Enero 31 de 1927. — Castillo y Sachse. — Para distinguir papelería y cartonería en general, clase 18. — Aviso número 590.

v-19 febrero

Acta N.° 119.796

ENCIOL

Febrero 1.° de 1927. — Dr. Bartolomé Castañeda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 612.

v-19 febrero

Acta N.° 119.797

ENCIOL

Febrero 1.° de 1927. — Dr. Bartolomé Castañeda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N. 611.

v-19 febrero

Acta N.° 119.798



Febrero 1.° de 1927. — Harrods (Bs. As.). Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, clase 16. — Aviso N.° 610.

v-19 febrero

Acta N.° 119.800

TONIPECTOL

Febrero 1.° de 1927. — Craveri y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 613.

v-19 febrero

Acta N.° 119.801

CIANINYECTOL

Febrero 1.° de 1927. — Craveri y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 614.

v-19 febrero

Acta N.° 119.802



Febrero 1.° de 1927. — Craveri y Compañía. — Para dsitinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 615.

v-19 febrero

Acta N.° 119.807

CROWN

Febrero 1.° de 1927. — Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal, Limitada. — Para distinguir extractos industriales en general, clase 1. — Aviso N.° 621.

v-19 febrero

Acta N.° 119.804

LECIARSENOL

Febrero 1.° de 1927. — Alberto E. Gallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 617.

v-19 febrero

Acta N.° 119.805

Yoxquid

Febrero 1.° de 1927. — Alberto E. Gallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 618.

v-19 febrero

Acta N.° 119.806

BISMALGAN

Febrero 1.° de 1927. — Alberto E. Gallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 619.

v-19 febrero

Acta N.° 119.808

KOMO

Febrero 2 de 1927. — Komo Chemical Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 648.

v-19. febrero

Acta N.° 119.809

ARGENTINA

Febrero 2 de 1927. — Angras y Cía — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en geenral, de la clase 19. — Renovación de la N.° 48.739. — Aviso número 639.

v-19 febrero

Acta N.° 119.810

METALRED GRAPHILATO

Febrero 2 de 1927. — Angras y Cía Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 640.

v-19 febrero

Acta N.° 118.811



Febrero 2 de 1927. — Cabezas y Riccitelli. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 632.

v-19 febrero

Acta N.° 119.812



Febrero 2 de 1927. — Cabezas y Riccitelli. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 633.

v-19 febrero

Acta N.° 119.813

BOMBA FARO

Febrero 2 de 1927. — Antonio Falcioni. — Para distinguir bombas, bombas sifón en general y sus similares, clase 5. — Aviso N.° 635.

v-19 febrero

Acta N.° 119.815



Febrero 2 de 1927. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 641.

v-19 febrero

Acta N.° 119.818



Febrero 2 de 1927. — Venzmer y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 637.

v-19 febrero

Acta N.° 119.819

EL AVISADOR ARGENTINO

Febrero 2 de 1927. — Manuel García Aragón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 649.

v-19 febrero

Acta N.° 119.825



Febrero 2 de 1927. — Flajollet y Delaballe. — Para distinguir vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 47.590. — Aviso N.° 650.

v-19 febrero

Acta N.° 119.827



Febrero 2 de 1927. — Alfonso Villar Costas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 652.

v-19 febrero

Acta N.° 119.828



Febrero 2 de 1927. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para fotografía, clase 1. — Aviso N.° 654.

v-19 febrero

Acta N.° 119.829



Febrero 2 de 1927. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para fotografía, clase 1. — Aviso N.° 653.

v-19 febrero

Acta N.° 119.830



Febrero 2 de 1927. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas; líquidos y substancias para fotografía, clase 1. — Aviso N.° 655.

v-19 febrero

Acta N.° 119.831

ESENCIAL

Febrero 3 de 1927. — Juan Antonio Pellerano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 671.
v-19 febrero

Acta N.° 119.832

STEREOPHAGUS

Febrero 3 de 1927. — The Pulsometer Engineering Company Limited, de Reading, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 658.
v-19 febrero

Acta N.° 119.835

TIÓN

Febrero 3 de 1927. — Laboratorios Starry, F. M. Suárez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 664.
v-19 febrero

Acta N.° 119.836

HYDROSA

Febrero 3 de 1927. — Juan Buddensieg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 659.
v-19 febrero

Acta N.° 119.837

PEDISANA

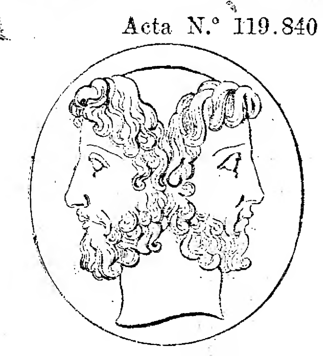
Febrero 3 de 1927. — G. Engelhardt y C.°, Chasala Schuhfabrik A. G. de Cassel, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 — Aviso N.° 660.
v-19 febrero

Acta N.° 119.838

„Chasalla“.

Febrero 3 de 1927. — G. Engelhardt y C.°, Chasalia Schuhfabrik A. G. de Cassel, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 661.
v-19 febrero

Acta N.° 119.840



Febrero 3 de 1927. — A. W. Faber, de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 663.
v-19 febrero

Acta N.° 119.841

CELAX

Febrero 3 de 1927. — Heinlein y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 629.
v-19 febrero

Acta N.° 119.843

YERBA MATE SUPERIOR



Cesar

Febrero 3 de 1927. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerbamate, clase 22. — Aviso N.° 628.
v-19 febrero

Acta N.° 119.845

GOLDEN COW

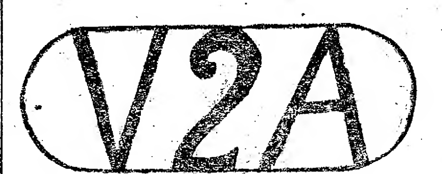
Febrero 3 de 1927. — Francisco Doria (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 668.
v-19 febrero

Acta N.° 119.846

NORMA

Febrero 4 de 1927. — Carmelo Donato. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cementos. — Aviso número 719.
v-19 febrero

Acta N.° 119.847



Febrero 4 de 1927. — Fried, Krupp, Akt. Ges., de Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 688.
v-19 febrero

Acta N.° 119.848

V2A

Febrero 4 de 1927. — Fried, Krupp. Akt. Ges., de Ruhr, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 — Aviso N.° 689.
v-19 febrero

Acta N.° 119.842

SILBO

Febrero 3 de 1927. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 630.
v-19 febrero

Acta N.° 119.849



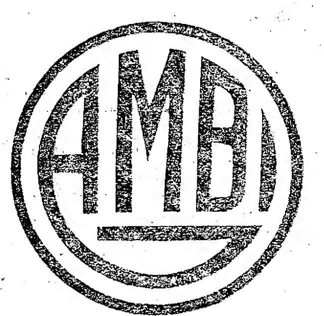
Febrero 4 de 1927. — Fried, Krupp. Akt. Ges., de Ruhr, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 690.
v-19 febrero

Acta N.° 119.850



Febrero 4 de 1927. — Fried, Krupp Agt. Ges., de Ruhr, Alemania. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, clase 25. — Aviso N.° 691.
v-19 febrero

Acta N.° 119.851



Febrero 4 de 1927. — Cónsul Carlos Krag. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 687.
v-19 febrero

Acta N.° 119.852

PRESIDENTE

Febrero 4 de 1927. — Meyer, Gooss y C.°, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 692.
v-19 febrero

Acta N.° 119.853

DUROL

Febrero 4 de 1927. — National Aniline y Chemical Company, U. S. A. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 622.
v-19 febrero

Acta N.° 119.854

DUROL

Febrero 4 de 1927. — National Aniline y Chemical Company, U. S. A., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 623.
v-19 febrero

Acta N.° 119.856

FOR - EVER

Febrero 4 de 1927. — C. Rosa y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos, clase 15. — Aviso N.° 681.
v-19 febrero

Acta N.° 119.857

SUINITA

Febrero 4 de 1927. — José Luis Cantilo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 693.
v-19 febrero

Acta N.° 119.858

METRIFLUX

Febrero 4 de 1927. — A. Rebagliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 694.
v-19 febrero

Acta N.° 119.859

XILAN

Febrero 4 de 1927. — A. Rebagliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6[illegible].
v-19 febrero

Acta N.° 119.860

"Dr. SERROT"

Febrero 4 de 1927. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.877. — Aviso N.° 696.
v-19 febrero

Acta N.° 119.861

"GAMA"



Febrero 4 de 1927. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir drogas, clase 1. — Renovación de la N.° 49.796. — Aviso N.° 697.
v-19 febrero

Acta N.° 119.864

MORETHYL

Febrero 4 de 1927. — Boulanger, Dausse y Cíe., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstivo, de la [illegible]. — Aviso N.° 701.
v-19 febrero

Acta N.° 119.862

"GAMA"

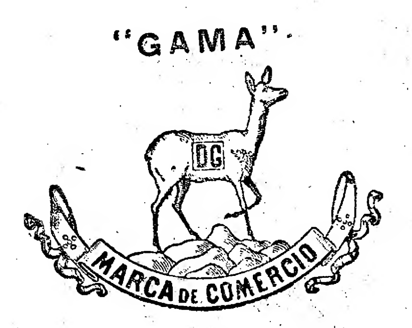


Febrero 4 de 1927. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir drogas y productos farmacéuticos, clase 2. — Renovación de la N.° 49.797. — Aviso número 698.

v-19 febrero

Acta N.° 119.863

"GAMA"



Febrero 4 de 1927. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, peragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.798. — Aviso N.° 699.

v-19 febrero

Acta N.° 119.865

STENOPAN

Febrero 4 de 1927. — Louis Lescene. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 700.

v-19 febrero

Acta N.° 119.886



LA LLAMA

Febrero 5 de 1927. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerbamate, clase 22. — Renovación de la N.° 47.786. — Aviso N.° 720.

v-19 febrero

Acta N.° 19.884



Febrero 5 de 1927. — Instituto Bío-Químico Blastos.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 712.

v-19 febrero

Acta N.° 119.872

MONITOR

Febrero 4 de 1927. — Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.—Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, aguardientes, bitters y otras bebidas amargas, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos y bebidas gaseosas, clase 23. — Aviso N.° 709.

v-19 febrero

Acta N.° 119.873



Febrero 4 de 1927. — Francisco Charrou. — Para distinguir un producto electrolítico, sea líquido, en pasta, sólido, en polvo o en forma de comprimidos (o pastillas), destinado para la limpieza en general, lejivado, lavado de ropa, pisos, mosaicos, baldosas, mármoles, etc., clase 14. — Aviso N.° 706.

v-19 febrero

Acta N.° 119.874

CHARITA

Febrero 4 de 1927. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 673.

v-19 febrero

Acta N.° 119.882

MONTIEL

Febrero 5 de 1927. — Lagorio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 716.

v-19 febrero

Acta N.° 119.869

Argacid

Febrero 4 de 1927. — Nyegaard y C.° A/S., de Oslo, Noruega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 705.

v-19 febrero

Acta N.° 119.888



Febrero 5 de 1927. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerbamate, clase 22. — Renovación de la N.° 47.870. — Aviso N.° 722.

v-19 febrero

Acta N.° 119.870

"MIRADOR"

Febrero 4 de 1927. — Benegas Hermanos y Compañía, Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, aguardientes, bitters y otras bebidas amargas, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos y bebidas gaseosas, clase 23. — Aviso N.° 708.

v-19 febrero

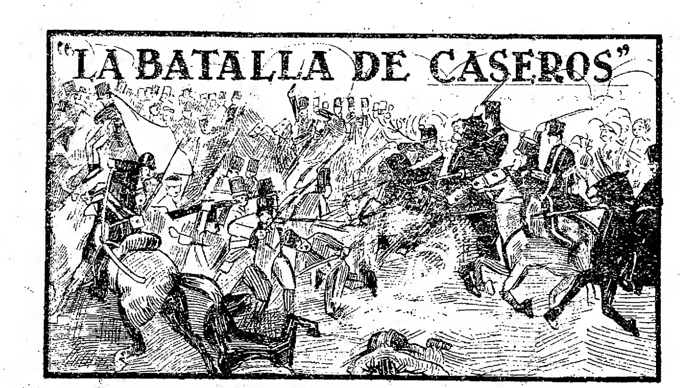
Acta N.° 119.871

"MONEYWEIGHT"

Febrero 4 de 1927. — The Computing Scale Company, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 707.

v-19 febrero

Acta N.° 94.753



Junio 15 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Febrero 7 de 1927. — Aviso N.° 728.

v-19 febrero

Acta N.° 112.564

FOLBERTH

Enero 17 de 1927. — Folberth, Inc. de Cleveland, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Modificada en Febrero 5 de 1927. — Aviso N.° 624.

v-19 febrero

Acta N.° 114.096



Mayo 7 de 1926. — J. Antonio Zubiaurre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Modificada en Febrero 3 de 1927. — Aviso N.° 656.

v-19 febrero

Acta N.° 118.096



Noviembre 10 de 1926. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerbamate, clase 22. — Modificada en Febrero 4 de 1927. — Aviso N.° 627.

v-19 febrero

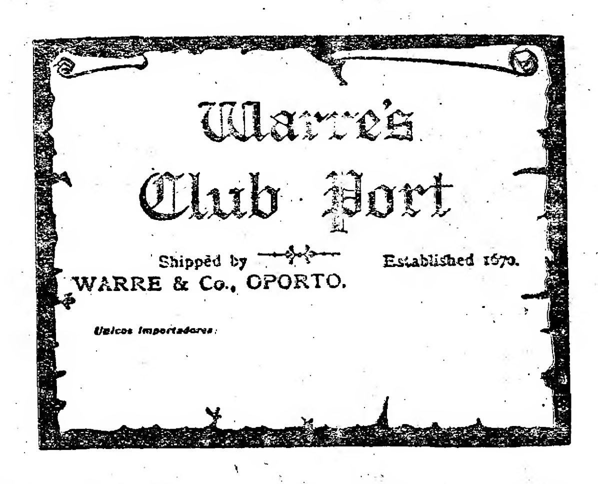
Acta N.° 114.597

LIMONCOLA

Mayo 31 de 1926. — Vicente Parrinello Pellegrino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Febrero 4 de 1927. — Aviso N.° 672.

v-19 febrero

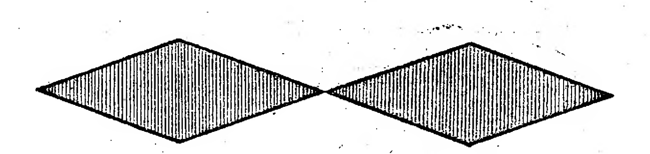
Acta N.° 119.743



Enero 31 de 1927. — Warre y C.°, de Oporto, Portugal. — Para distinguir vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 47.356. — Aviso N.° 603.

v-19 febrero

Acta N.° 119.744



Enero 31 de 1927. — Lustre Fibres Limited, de Coventry, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 600.

v-19 febrero

Acta N.° 119.776

Tenreiro & Lasegue

Enero 31 de 1927. — Tenreiro y Lasegue. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 592.

v-19 febrero

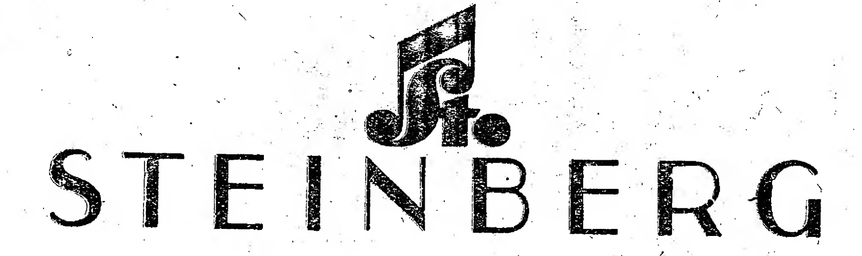
Acta N.° 119.778



Enero 31 de 1927. — Emilio Hercher. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones. — Aviso N.° 606.

v-19 febrero

Acta N.° 119.780



Enero 31 de 1927. — Steinberg y C.°, de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos musicales, pianos de cola, pianos y autopianos, clase 7. — Aviso N.° 595.

v-19 febrero

Acta N.° 119.781

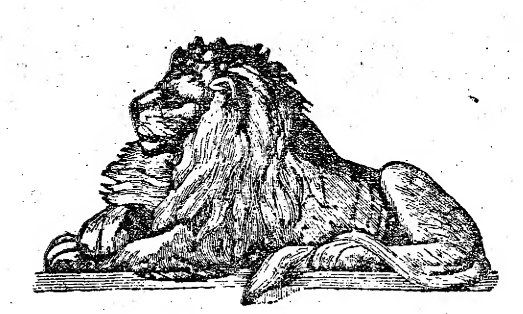
AVISO

El licor de la GRANDE CHARTREUSE, *habiendo salido triunfante de sus pleitos en este país, es en adelante presentado al público, con la doble etiqueta del frente, destinada á garantizar la identidad de los productos, por la identidad de los fabricantes. Tan solo el lugar de la fabricación había cambiado, siendo la presente botella la que en adelante conviene exigir para tener la* **verdadera CHARTREUSE fabricada en TARRAGONA por los P. P. CHARTREUX,** *según su famoso secreto é idénticamente con las mismas plantas de siempre.*

Enero 31 de 1927. — Georges René Mathieu, de Tarragona, España. — Para distinguir bebidas en general, clase 23. — Renovación de la N.° 47.382. — Aviso N.° 594.

v-19 febrero

Acta N.° 119.794



Enero 31 de 1927. — Koerting Hermanos, Limitada. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, clase 3. — Aviso N.° 605.

v-19 febrero

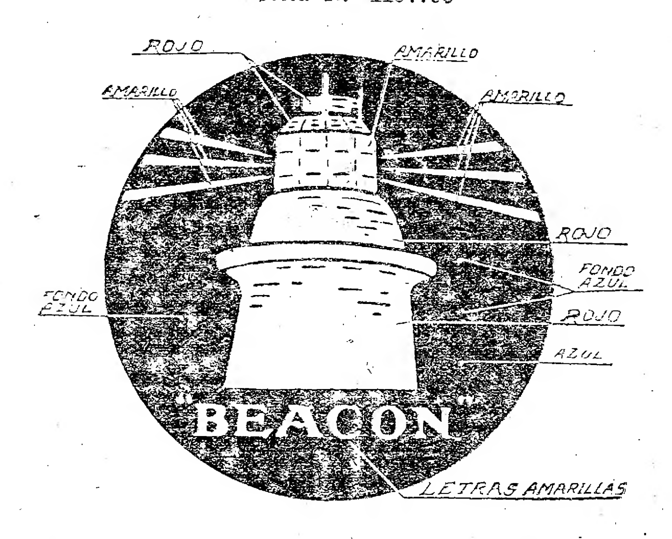
Acta N.° 119.795



Febrero 1 de 1927. — Sadao Ando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 601.

v-19 febrero

Acta N.° 119.799



Febrero 1.° de 1927. — Bernardo Wolfenson. — Para distinguir azul ultramar, clase 10. — Aviso N.° 631.

v-19 febrero

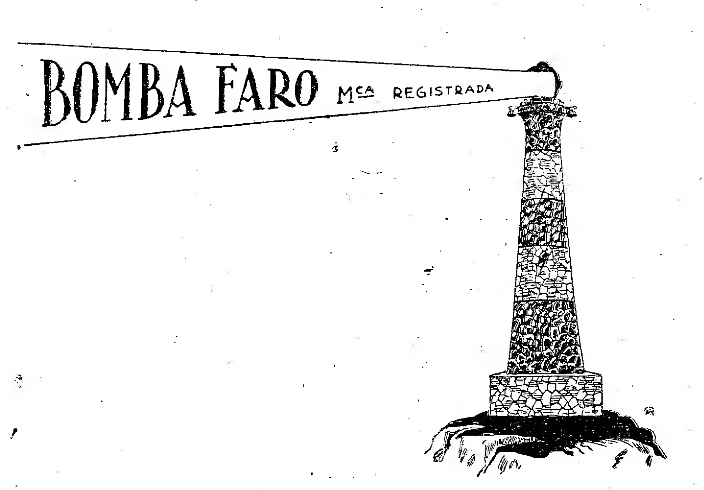
Acta N.° 119.803



Febrero 1.° de 1927. — Craveri y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 616.

v-19 febrero

Acta N.° 119.814



Febrero 2 de 1927. — Antonio Falcioni. — Para distinguir bombas, bombas sifón en general y sus similares, clase 5. — Aviso N.° 634.

v-19 febrero

Acta N.° 119.816



Febrero 2 de 1927. — Venzmer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, menos púas. — Aviso N.° 638.

v-19 febrero

Acta N.° 119.817

"Valencia"

Febrero 2 de 1927. — Venzmer y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 636.

v-19 febrero

Acta N.° 119.820

DUQUE DE CAXIAS

Febrero 2 de 1927. — Antonio Freixas. — Para distinguir yerbamate, clase 22. — Renovación de la N.° 48.203. — Aviso N.° 643.

v-19 febrero

Acta N.° 119.821

DON LAGUNA

Febrero 2 de 1927. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.158. — Aviso N.° 644.

v-19 febrero

Acta N.° 119.822



Febrero 2 de 1927. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.159. — Aviso N.° 645.

v-19 febrero

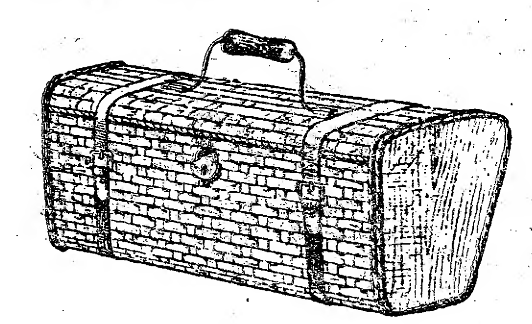
Acta N.° 119.824



Febrero 2 de 1927. — Antonio Freixas. — Para distinguir bitters y vermouth, clase 23. — Renovación de la N.° 49.517. — Aviso N.° 647.

v-19 febrero

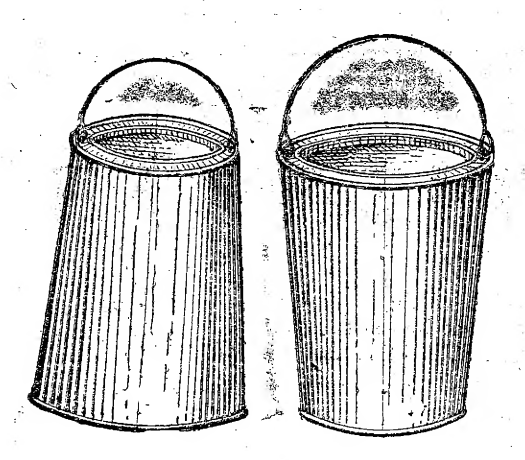
Acta N.° 119.823



Febrero 2 de 1927. — Antonio Freixas. — Para distinguir yerbamate, clase 22 y envase. — Renovación de la N.° 48.418. — Aviso N.° 646.

v-19 febrero

Acta N.° 119.826



Febrero 2 de 1927. — A. B. Rocca. — Para distinguir café, clase 22 y envase. — Aviso N.° 651.

v-19 febrero

Acta N.° 119.833



Febrero 3 de 1927. — Pedro Waldner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 657.

v-19 febrero

Acta N.° 119.834

"TRAITEMENT N. B. S. 5"

Febrero 3 de 1927. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 665.

v-19 febrero

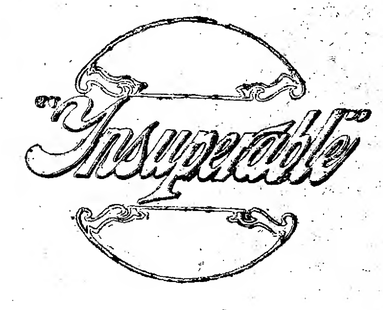
Acta N.° 119.839

JANUS

Febrero 3 de 1927. — A. W. Faber de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 662.

v-19 febrero

Acta N.° 119.844





Febrero 3 de 1927. — Francisco Doria (hijo). — Para distinguir manteca y productos de lechería en general, clase 22. — Aviso N.° 667.

v-19 febrero

Acta N.° 119.855



PALABRA "ABO"
LETRAS COLORADAS
CONTORNO BLANCO.-

FONDO GENERAL AZUL
LETRAS BLANCAS.-

RECTANGULOS COLORADOS
CONTORNO BLANCO.-

RECTANGULOS E INSTRUCCIONES EN LOS COSTADOS
TODO EN AZUL.-

Febrero 4 de 1927. — Thomas J. Williams. — Para distinguir jabón en polvo, clase 14. — Aviso N.° 625.

v-19 febrero

Acta N.° 119.878



ACONCAGUA

Febrero 4 de 1927. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 47.549. — Aviso N.° 677.

v-19 febrero

Acta N.° 119.875



Febrero 4 de 1927. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.546. — Aviso N.° 674.

v-19 febrero

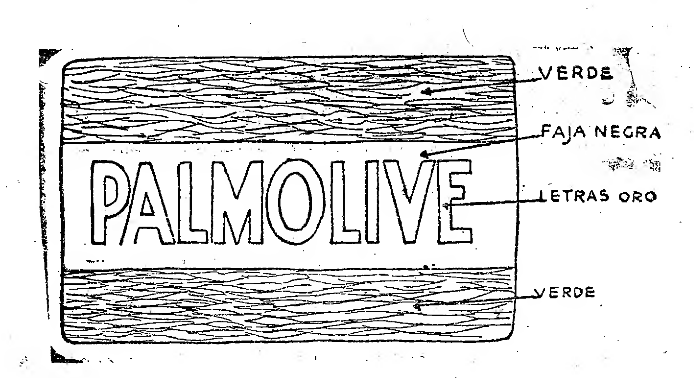
Acta N.° 119.876

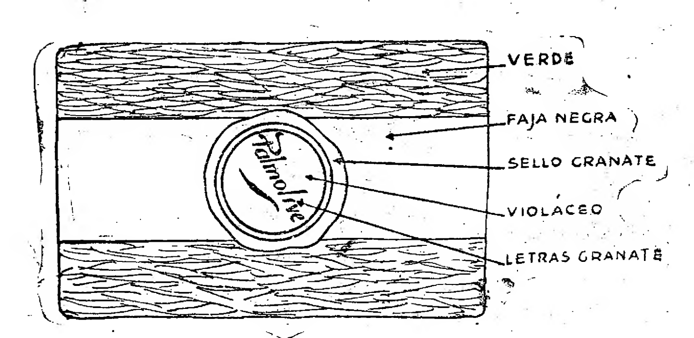


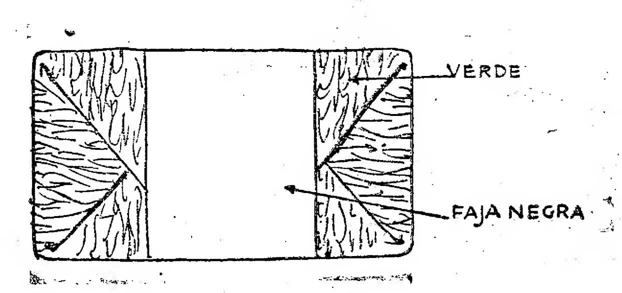
Febrero 4 de 1927. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentción, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.547. — Aviso N.° 675.

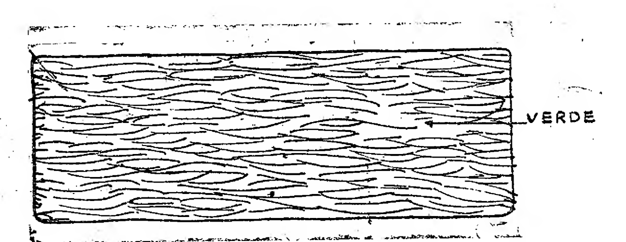
v-19 febrero

Acta N.° 119.879





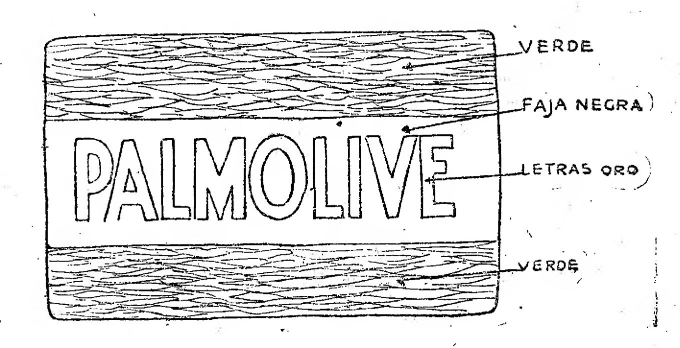


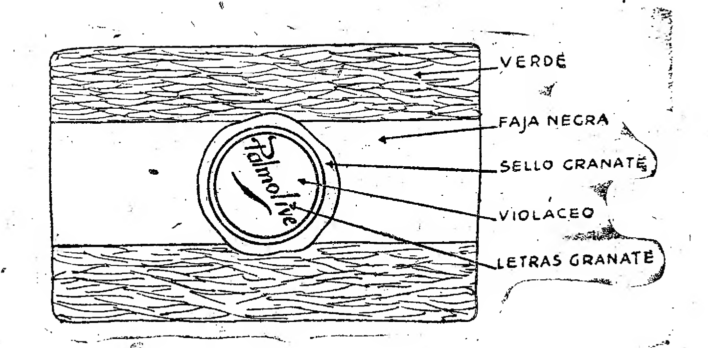


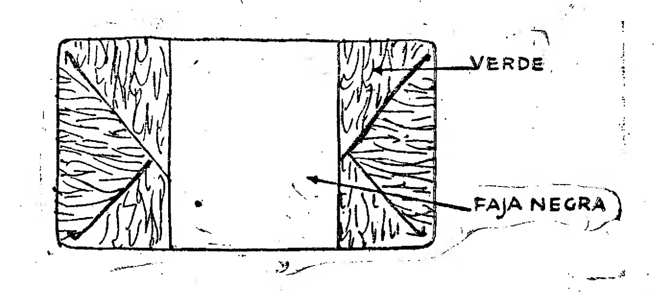
Febrero 4 de 1927. — The Palmolive Company, de Chicago, EE. UU. de América. — Para distinguir jabones, clase 2. — Aviso N.° 678.

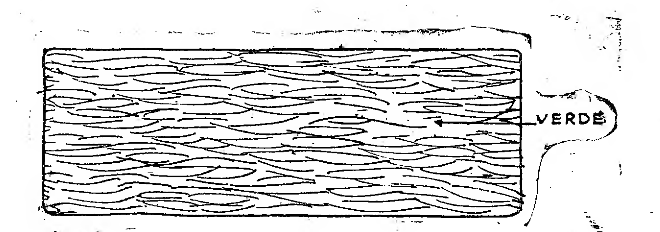
v-19 febrero

Acta N.° 119.880





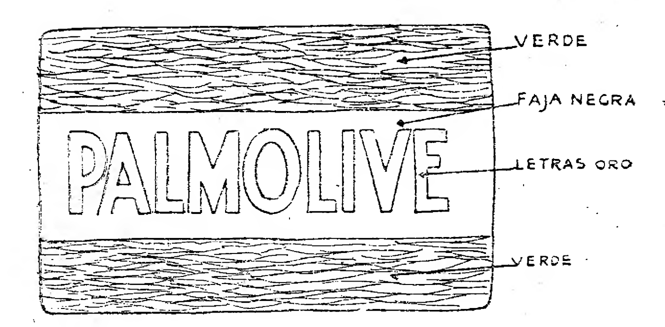


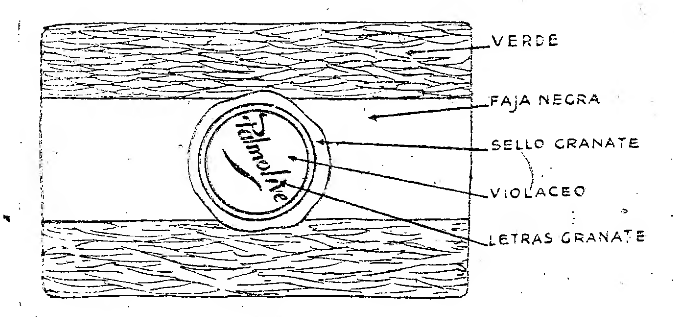


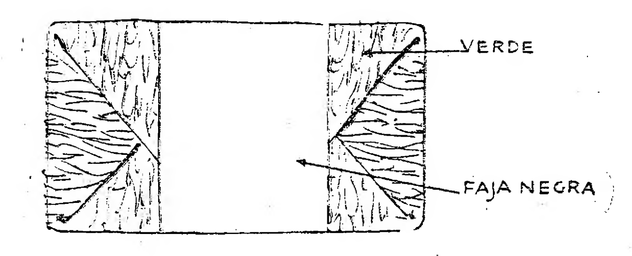
Febrero 4 de 1927. — The Palmolive Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir jabones, clase 44. — Aviso N.° 679.

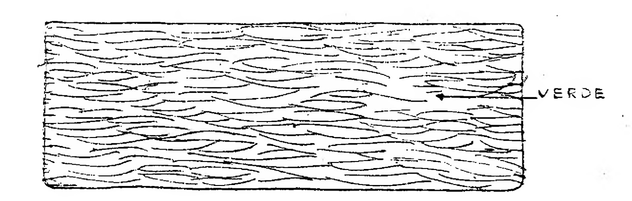
v-19 febrero

Acta N.° 119.881





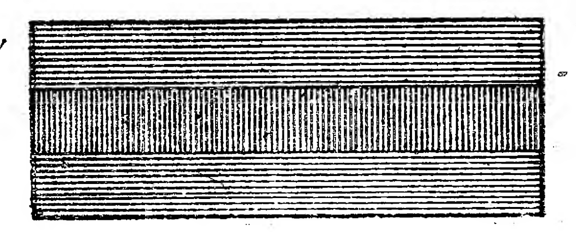




Febrero 4 de 1927. — The Palmolive Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir jabones, clase 16. — Aviso N.° 680.

v-19 febrero

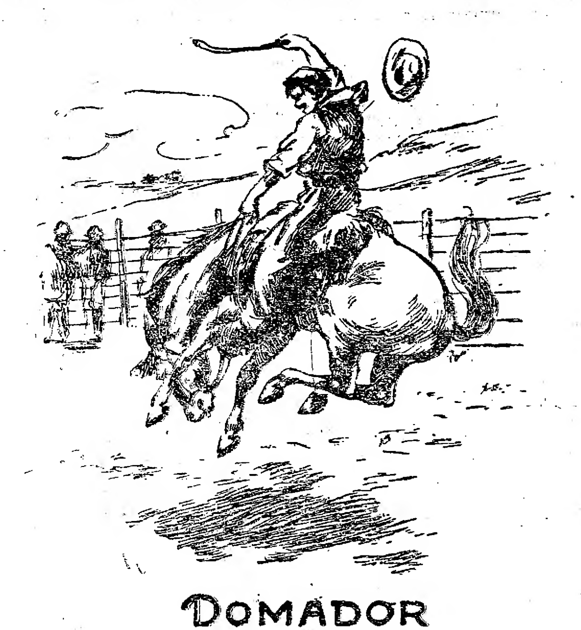
Acta N.° 119.887



Febrero 5 de 1927. — Estévez Cía. — Para distinguir yerbamate, clase 22. —Renovación de la N.° 47.869. — Aviso N.° 721.

v-19 febrero

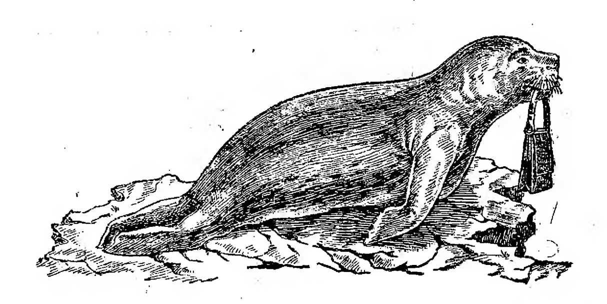
Acta N.° 119.877



Febrero 4 de 1927. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Renovación de la N.° 47.548. — Aviso N.° 676.

v-19 febrero

Acta N.° 119.883



Febrero 5 de 1927. — Gelibter y Letzt. — Para distinguir carteras de señora, clase 16. — Aviso N.° 668.

v-19 febrero

Acta N.° 119.885



Febrero 5 de 1927. — Delbene Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 669.

v-19 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ebuisch, Secretario.